



Consejo Económico y Social

Distr. general
22 de diciembre de 2011
Español
Original: árabe

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Informes periódicos segundo, tercero y cuarto combinados presentados por los Estados partes en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Egipto*

[11 de mayo de 2010]

* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–2	4
Prefacio	3–8	4
I. Conceptos generales sobre los que se asientan la protección y el respeto de los derechos humanos en Egipto.....	9–107	5
A. Territorio y población.....	9–15	5
B. La estructura política del Estado.....	16–21	8
C. Indicadores económicos.....	22–24	9
D. Evolución del marco jurídico general de protección de los derechos humanos.....	25–68	12
i) Participación internacional efectiva de Egipto en la elaboración de instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos.....	27–30	13
ii) Medidas legislativas recientemente promulgadas	31–33	14
iii) Mecanismos nacionales para la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos	34–65	18
iv) Vías nacionales de recurso que sirven para salvaguardar el ejercicio efectivo de los derechos humanos en Egipto.....	66–68	26
E. Información, difusión, sensibilización y enseñanza de los principios de derechos humanos en Egipto	69–107	27
II. Examen sustantivo de los derechos enunciados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	108–360	36
Artículo 1. Derecho de libre determinación de los pueblos	108–114	36
Artículo 2. Garantía de igualdad en el ejercicio de los derechos enunciados en el Pacto	115–120	38
Artículo 3. Igualdad de derechos para hombres y mujeres	121–124	40
Artículo 4. Alcance del ejercicio de los derechos reconocidos	125–127	42
Artículo 5. Prohibición de limitar los derechos o libertades reconocidos	128–134	43
Artículo 6. El derecho a trabajar	135–138	45
Artículo 7. Condiciones de trabajo.....	139–148	46
Artículo 8. Derecho a fundar sindicatos.....	149–158	47
Artículo 9. El derecho a la seguridad social.....	159–172	49
Artículo 10. Protección de la familia	173–196	53
Artículo 11. Derecho a un nivel de vida adecuado.....	197–230	58
Artículo 12. Derecho a la asistencia sanitaria	231–274	65
Artículo 13. Derecho a la educación.....	275–310	74
Artículo 14. Aseguramiento del derecho a la educación.....	311–313	85
Artículo 15. Derecho a participar en la vida cultural	314–360	86

III.	Respuestas a las recomendaciones anteriores del Comité sobre los resultados del examen del informe inicial	361–486	93
A.	Medidas para luchar contra la pobreza en Egipto	369–383	95
B.	Promoción de la alfabetización en Egipto.....	384–389	101
C.	Medidas para luchar contra el desempleo en Egipto.....	390–399	102
D.	Medidas para luchar contra el trabajo infantil en Egipto	400–409	105
E.	El Proyecto Nacional de Vivienda.....	410–423	109
F.	Actividades y programas del Fondo de Seguro Social relacionados con el desarrollo	424–446	115
G.	El Programa Nacional de Lucha contra el Sida	447–477	120
H.	Medidas para proteger los derechos de las personas con discapacidad y trastornos mentales en Egipto	478–486	126
	Conclusión	487	129

Informes periódicos segundo, tercero y cuarto combinados de Egipto sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Introducción

1. De conformidad con las disposiciones del artículo 17 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de acuerdo con las directrices publicadas por el comité internacional establecido para hacer un seguimiento de la aplicación del Pacto, Egipto tiene el honor de presentar sus informes periódicos segundo a cuarto combinados, estructurados en las tres partes siguientes:

I. Conceptos generales sobre los que se asientan la protección y el respeto de los derechos humanos en Egipto;

II. Examen sustantivo de los derechos y libertades enunciados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

III. Respuestas a las recomendaciones anteriores del Comité sobre los resultados del examen del informe inicial y reseña de los resultados de las labores de Egipto en la esfera de los derechos reconocidos.

2. En ese contexto, Egipto reafirma su determinación de seguir cumpliendo, de modo pleno y efectivo, las obligaciones internacionales que le incumben en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que es parte y, en consecuencia, presenta este informe y garantiza asimismo que está dispuesto a mantener un diálogo continuo y constructivo con el Comité y responder a todas las preguntas sobre su cumplimiento de las disposiciones del Pacto.

Prefacio

3. Egipto se adhirió al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales mediante el Decreto Presidencial N° 537 de 1981. Egipto firmó el Pacto el 4 de agosto de 1967, teniendo en cuenta las disposiciones de la *sharia* islámica y la compatibilidad del Pacto con ella. Egipto depositó el instrumento de ratificación formulando una reserva al efecto y el Pacto fue publicado en árabe en el *Boletín Oficial* N° 14 de 8 de abril de 1982, con lo que pasó a formar parte de la legislación del país, de acuerdo con el artículo 151 de la Constitución.

4. De conformidad con el artículo 17 del Pacto, Egipto presentó su informe inicial el 18 de noviembre de 1998. Además, en enero de 2000 Egipto proporcionó al Comité un anexo especial en respuesta a la lista de cuestiones y preguntas del Comité sobre diversas materias relacionadas con el Pacto. De ellas trata el presente informe. El informe inicial fue examinado en el 26° período de sesiones del Comité, los días 2 y 3 de mayo de 2000.

5. A ese respecto, Egipto desea dejar claro que la aplicación práctica de las disposiciones del Pacto no ha revelado ninguna incompatibilidad ni contradicción con las de la *sharia* islámica.

6. Egipto desea poner de relieve que el presente informe, que se compone de los informes periódicos segundo, tercero y cuarto combinados, se ocupará únicamente de la información y las situaciones nuevas que han ido surgiendo después del examen del informe inicial efectuado en 2000, a fin de evitar repeticiones y de no hacer perder el

tiempo al Comité. Los informes y los datos anteriores que Egipto ha presentado a las Naciones Unidas o a sus organismos especializados se mencionarán brevemente cuando corresponda, de acuerdo con el artículo 17, párrafo 3 del Pacto.

7. Egipto desea señalar igualmente que la información estadística que figura en el presente informe se ha obtenido de organismos especializados nacionales, entre ellos el Organismo Central para la Movilización Pública y las Estadísticas (CAPMAS) y el Banco Central de Egipto. Esas estadísticas se publican dentro del país e internacionalmente en Internet. Cuando se han utilizado otras fuentes de datos estadísticos, se indicará.

8. Cabe señalar que el informe se preparó en colaboración con los ministerios y organismos especializados nacionales pertinentes en la esfera de los derechos humanos, así como con miembros de asociaciones comunitarias y organizaciones de la sociedad civil. Durante el proceso de preparación se celebró una reunión con varios representantes de organizaciones de la sociedad civil a fin de que pudieran expresar sus preocupaciones sobre los derechos analizados en el presente informe, entre ellos, el salario mínimo, algunas disposiciones jurídicas sobre el derecho de huelga, la igualdad de género en el Código del Trabajo, el Código Penal y los fondos de seguro social, la contaminación ambiental, el seguro médico, los impuestos sobre la propiedad, la calidad de la enseñanza y cuestiones relacionadas con las personas con necesidades especiales. Las medidas adoptadas por el Gobierno para atender a esas preocupaciones se analizarán en nuestros comentarios sobre los artículos correspondientes a medida que se vayan analizando.

I. Conceptos generales sobre los que se asientan la protección y el respeto de los derechos humanos en Egipto

A. Territorio y población

Situación y territorio

9. Egipto se encuentra en la parte nororiental del continente africano e incluye también parte de Asia. Limita al norte con el Mar Mediterráneo y al este con el Mar Rojo. Su superficie es de 997.700 km².

10. Egipto está dividido en cuatro regiones geográficas:

- El valle y el delta del Nilo, que ocupan una superficie de unos 33.000 km²;
- El desierto occidental, que ocupa una superficie de unos 680.000 km²;
- El desierto oriental, que ocupa una superficie de unos 225.000 km²;
- La península del Sinaí, que ocupa una superficie de unos 61.000 km².

11. El desierto ocupa unos dos tercios de la superficie del país. La superficie apta para la agricultura es de 13.628 feddans. Entre 1996 y 2006, unos 2.773 feddans se convirtieron a la agricultura.

12. Hay un total de 27 reservas naturales (zonas marinas, humedales, zonas desérticas y zonas geológicas) que abarcan un total de 149.000 km², lo que supone casi el 15% de la superficie de la República.

Población (datos del censo de 2006)

13. En Egipto se han realizado censos de población desde 1882. En aquel entonces, la población del país era de 6,7 millones de personas. Desde 1966, se ha realizado un censo general cada 10 años; el más reciente es el de 2006.

Población total (personas que viven en el país y personas que viven en el extranjero)

76.480.426 en 2006, frente a 61.492.914 en 1996.

Total de personas que viven en el país

72.580.000 (51,1% hombres y 48,9% mujeres) en 2006, frente a 59.310.000 en 1996.

Total de personas que viven en el extranjero

3.900.000 (5,1%) en 2006, frente a 2.180.000 (3,5%) en 1996.

Distribución de la población

42,6% urbana.

57,4% rural.

Crecimiento medio de la población

El crecimiento medio disminuyó del 2,08% en el período 1986-1996 al 2,05% entre 1996 y 2006.

Tamaño medio de la familia

El tamaño medio de las familias descendió de 4,65 personas en 1996 a 4,18 personas en 2006.

Matrimonio

En 2006, las personas que nunca habían contraído matrimonio (mujeres mayores de 16 años de edad y hombres mayores de 18 años de edad) constituían el 29,33% de la población total, es decir, un incremento con respecto al 26,71% de 1996.

Algunos indicadores estadísticos sobre las características de la población

Número de habitantes, por grupos de edad

<i>Grupo de edad</i>	<i>Total en el censo de 1996</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Total en el censo de 2006</i>	<i>Porcentaje</i>
Menores de 6 años	9 032 687	15,23	10 224 256	14,1
6-10 años	5 448 807	9,19	5 043 247	6,9
10-15 años	7 864 002	13,26	7 796 386	10,7
15-45 años	27 360 320	46,13	34 983 045	48,2
45-60 años	6 194 978	10,44	9 978 402	13,7
Mayores de 60 años	3 412 120	5,57	4 553 694	6,27

Esperanza de vida al nacer

En 2007, el promedio de la esperanza de vida era de 69,5 años para los hombres y 74 años para las mujeres, lo que supone un incremento con respecto a los 65,1 años para los hombres y 69,0 años para las mujeres en 1996.

Características de la vivienda

- El 99,3% de todas las familias de Egipto (el 99,5% en zonas urbanas y el 99% en zonas rurales) tenía conexión a la red eléctrica en 2006;

- El 89,9% de todos los edificios tenía conexión a la red eléctrica en 2006;
- El 95,5% de todas las familias tenía agua corriente en 2006 (el 98,8% en las zonas urbanas y el 92,9% en las zonas rurales);
- El 81,1% de todos los edificios tenía agua corriente en 2006;
- El 50,5% de todas las familias tenía acceso a la red pública de eliminación de aguas residuales en 2006 (el 82,5% en las zonas urbanas y el 24,3% en las zonas rurales);
- El 28,7% de todos los edificios tenía acceso a la red pública de eliminación de aguas residuales en 2006.

Grado de instrucción

- En el grupo de edad de los mayores de 10 años, el analfabetismo descendió del 39,36% en 1996 al 29,33% en 2006;
- En el grupo de edad entre los 6 y los 18 años, la tasa de deserción escolar fue del 4,20% en 2006;
- El número de alumnos que habían finalizado los estudios de primaria aumentó de 7.911.817 (17,65%) en 1996 a 11.134.399 (19,43%) en 2006;
- El número de alumnos que habían finalizado la enseñanza media aumentó de 7.408.296 (16,52%) en 1996 a 14.283.340 (24,92%) en 2006;
- El número de alumnos que habían continuado los estudios por encima de la enseñanza media aumentó de 904.212 (2,02%) en 1996 a 1.808.268 (3,16%) en 2006;
- El número de graduados universitarios y titulares de diplomas de posgrado aumentó de 2.547.995 (5,68%) en 1996 a 5.476.704 (9,56%) en 2006.

Personas con necesidades especiales

En 2006, las personas con necesidades especiales representaron el 0,48% de la población escolar en 1996 y el 0,62%.

Fuerza de trabajo (en cientos de trabajadores)

			2001	2006
Grupo de edad de 15 a 64 años	Trabajadores:	Hombres:	152 129	177 671
		Mujeres:	43 429	51 111
	Total:		193 395	228 782
	Tasa de desempleo (%):		22,9	10,6

Salud reproductiva

	2000	2005
Mortalidad materna (por 1.000 nacidos vivos)	84	75
Uso de métodos de planificación familiar (%)	56,1	59,2
Porcentaje de nacimientos atendidos por personas cualificadas	61	74

Mortalidad infantil

(Por 1.000 nacidos vivos)	2000	2005
Tasa de mortalidad infantil	44	33
Tasa de mortalidad de los menores de 5 años	54	41

14. Gracias a la labor constante realizada en esta esfera por los servicios de asistencia sanitaria del país, las tasas de mortalidad infantil han ido disminuyendo continuamente. En 2007, por cada 1.000 nacidos vivos había 16 muertes de recién nacidos, 23 muertes de lactantes y 28 muertes de niños menores de 5 años. El mismo año, la tasa de mortalidad materna se había reducido a 55 muertes por cada 1.000 nacidos vivos.

15. Esos indicadores estadísticos dejan claro que Egipto ha mejorado mucho las medidas para dar efectos a los derechos reconocidos en el Pacto y garantizar su ejercicio a todos los ciudadanos. Al mismo tiempo, muestran también las graves dificultades y retos a los que se enfrenta el país como consecuencia del crecimiento de la población. Egipto está tratando de superar esas dificultades mediante una serie de ambiciosos planes quinquenales cuyo objetivo es hacer un uso óptimo de los recursos del país y reforzar la cooperación internacional para alcanzar sus objetivos en un plazo determinado. En este informe se presentarán, con algún detalle, las actuaciones nacionales al respecto y los resultados que se han logrado hasta la fecha en relación con los derechos enunciados en el Pacto.

B. La estructura política del Estado

16. Egipto es un Estado con un régimen republicano democrático basado en la ciudadanía. Tiene un sistema político multipartidista (de acuerdo con dos enmiendas de la Constitución, aprobadas en 1980 y 2007); en la actualidad, hay 22 partidos políticos.

El poder ejecutivo

17. El Presidente de la República se elige por sufragio libre y directo (de acuerdo con una enmienda del artículo 76 de la Constitución aprobada en 2005 y 2007). El mandato del Presidente es de seis años y es renovable.

18. El Gobierno está compuesto por el Primer Ministro, sus Vice Primeros Ministros, los Ministros y sus Viceministros. El Gobierno es el encargado de formular la política pública del Estado y supervisar su aplicación de acuerdo con las leyes y los decretos presidenciales. La Asamblea Popular puede retirar su confianza al Primer Ministro y al Gabinete aprobando por mayoría una moción de censura patrocinada como mínimo por 10 diputados (de acuerdo con una enmienda del artículo 127 promulgada en marzo de 2007).

19. La administración local está compuesta por provincias, ciudades y pueblos, que son unidades administrativas con personalidad jurídica. Cada una de ellas tiene una asamblea popular elegida (de acuerdo con una enmienda del artículo 161 de la Constitución, aprobada en 2007). Egipto está dividido en la actualidad en 29 provincias.

El poder legislativo

20. Hay dos órganos legislativos:

1. La Asamblea Popular: los diputados son elegidos por sufragio libre y directo cada cinco años. Consta de 444 diputados que representan a 22 circunscripciones electorales y 10 diputados adicionales que son nombrados por el Presidente de la República de conformidad la Ley N° 149 de 2009. Están reservados para las mujeres 64 escaños de la

Asamblea, distribuidos entre 32 circunscripciones electorales especiales; el objetivo de esa fórmula es alentar a las mujeres a participar en la vida parlamentaria.

2. El Consejo Consultivo, compuesto por 264 miembros que representan a 88 circunscripciones electorales. Dos tercios de los miembros son elegidos y el otro tercio nombrados, para un mandato de seis años de duración. La mitad del Consejo se renueva cada tres años.

El poder judicial

21. El poder judicial está compuesto por la judicatura, el Consejo de Estado (tribunales administrativos) y el Tribunal Constitucional Supremo, que se han examinado en el informe anterior de Egipto. En la Parte 1.D se examinarán brevemente las enmiendas legislativas que guardan relación con el sistema judicial.

C. Indicadores económicos

Producto interno bruto y crecimiento medio

<i>Producto interno bruto (PIB)</i>	2001/02	2002/03	2003/04	2004/05	2005/06	2006/07
PIB tomando en consideración el costo de todos los factores de producción (miles de millones de libras egipcias)	354,5	365,8	380,8	400,4	426,1	456,2
Tasa de crecimiento (porcentaje)	3,2	3,0	4,3	5,1	6,8	7,1
PIB por valor de mercado (miles de millones de libras egipcias)	381,7	390,7	406,8	427	454,3	486,5
Tasa de crecimiento (porcentaje)	3,2	3,1	4,1	9,4	6	7

Fuente de los datos: Informes anuales publicados por el Banco Central de Egipto.

Cambios en las inversiones asignadas a los sectores de servicios sociales

Inversiones asignadas en el marco del plan quinquenal 2002/03-2006/07 de conformidad con la Ley N° 87 de 2002

(Millones de libras egipcias)

<i>Sector de servicios sociales</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentaje del total</i>
Vivienda	36 288,6	8,1
Agua, electricidad, etc.	38 624,0	8,6
Desarrollo social y humano	-	-
Educación	32 351,9	7,2
Salud	17 331,4	3,9
Otros servicios	15 596,9	3,4
Total de los sectores de servicios sociales	140 192,8	31,2

**Inversiones asignadas para el primer año del plan quinquenal (2002/03)
de conformidad con la Ley N° 86 de 2002**

(Millones de libras egipcias)

<i>Sector de servicios sociales</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentaje del total</i>
Vivienda	8 623,5	11,6
Agua, electricidad, etc.	6 347,0	8,4
Desarrollo social y humano	-	-
Educación	4 358,2	5,9
Salud	2 849,1	3,8
Otros servicios	3 041,7	4,1
Total de los sectores de servicios sociales	25 219,5	34,0

**Inversiones asignadas para el segundo año del plan quinquenal (2003/04) de
conformidad con la Ley N° 97 de 2003**

(Millones de libras egipcias)

<i>Sector de servicios sociales</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentaje del total</i>
Vivienda	7 448,0	10,6
Agua, electricidad, etc.	5 931,5	8,5
Desarrollo social y humano	-	-
Educación	3 373,6	4,8
Salud	2 498,4	3,6
Otros servicios	3 057,0	4,4
Total de los sectores de servicios sociales	22 308,5	31,9

**Inversiones asignadas para el tercer año del plan quinquenal (2004/05) de
conformidad con la Ley N° 91 de 2004**

(Millones de libras egipcias)

<i>Sector de servicios sociales</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentaje del total</i>
Vivienda	1 305,3	1,5
Agua, electricidad, etc.	15 816,0	18,6
Desarrollo social y humano	-	-
Educación	3 580,1	4,2
Salud	2 746,5	3,8
Otros servicios	7 103,5	8,4
Total de los sectores de servicios sociales	30 551,4	35,9

Inversiones asignadas para el cuarto año del plan quinquenal (2005/06) de conformidad con la Ley N° 96 de 2005

(Millones de libras egipcias)

<i>Sector de servicios sociales</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentaje del total</i>
Vivienda	28 192,3	2,0
Agua, electricidad, etc.	2 457,8	22,3
Desarrollo social y humano	-	-
Educación	4 014,3	3,6
Salud	2 718,2	2,5
Otros servicios	6 463,0	5,9
Total de los sectores de servicios sociales	43 845,6	36,3

Inversiones asignadas para el quinto año del plan quinquenal (2006/07) de conformidad con la Ley N° 86 de 2006

(Millones de libras egipcias)

<i>Sector de servicios sociales</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentaje del total</i>
Vivienda	2 483,1	1,8
Agua, electricidad, etc.	10 761,3	7,9
Seguros y seguridad social	1 010,3	0,7
Servicios e instalaciones públicos	24 609,5	18,2
Total de los sectores de servicios sociales	17 845,6	36,3

Sexto plan quinquenal de desarrollo socioeconómico (2007/08-2011/12)

Lista de las tasas de crecimiento medio del producto nacional bruto (PNB) y el producto interno bruto (PIB) en el plan quinquenal 2007/08-2011/12 promulgado en la Ley N° 11 de 2007.

22. En el plan quinquenal figuraban:

- Un crecimiento del 47,5% del PIB al finalizar el plan, con una tasa media anual de crecimiento del 8%;
- Un promedio del crecimiento del 46,5% del PNB al finalizar el plan, teniendo en cuenta el costo de los factores de producción;
- Una tasa media anual de crecimiento del 7,9%.

23. El plan incluía también los elementos que se presentan a continuación para determinados sectores económicos que guardan relación con los derechos enunciados en el Pacto.

<i>Sector económico</i>	<i>Porcentaje de incremento del PNB</i>		<i>Porcentaje de incremento del PIB</i>			
Edificación y construcción	120	Promedio de la tasa de crecimiento	17,1	124,4	Promedio de la tasa de crecimiento	17,5
Agua	37,6	Promedio de la tasa de crecimiento	6,6	42,1	Promedio de la tasa de crecimiento	7,3
Electricidad	51,6	Promedio de la tasa de crecimiento	8,7	54,4	Promedio de la tasa de crecimiento	9,1
Educación	51,9	Promedio de la tasa de crecimiento	8,7	54,6	Promedio de la tasa de crecimiento	9,1
Asistencia sanitaria	22,5	Promedio de la tasa de crecimiento	4,1	50,4	Promedio de la tasa de crecimiento	8,5
Seguro social y seguridad social	20	Promedio de la tasa de crecimiento	3,7	22,5	Promedio de la tasa de crecimiento	4,1

24. Esos indicadores económicos muestran que la situación económica del país se ha caracterizado por un desarrollo continuo y que ha sido capaz de aplicar los planes quinquenales formulados en la estrategia 2002-2012 para el desarrollo socioeconómico. Las cifras indican también que se han logrado las tasas de crecimiento económico y la prestación de servicios sociales. Esa situación ha tenido repercusiones positivas para los grupos sociales desfavorecidos, lo que confirma que el Estado ha cumplido sus obligaciones, teniendo en cuenta los recursos disponibles, gracias a sus ambiciosos planes para promover el desarrollo integral de la sociedad egipcia.

D. Evolución del marco jurídico general de protección de los derechos humanos

25. En respuesta a las transformaciones políticas, económicas y sociales sucesivas que han tenido lugar en Egipto y en consonancia con la evolución internacional reciente en relación con el fortalecimiento de un entorno propicio para la aplicación plena y efectiva de las normas internacionales en la esfera de los derechos humanos y las libertades, en Egipto se han promulgado tres enmiendas constitucionales, todas ellas con el objetivo general de introducir un conjunto de reformas políticas, económicas y sociales. La primera de esas enmiendas se aprobó mediante un referendo celebrado el 22 de mayo de 1980. Disponía la creación de un segundo órgano parlamentario, el Consejo de la Shura, el establecimiento de un sistema político multipartidista y la introducción de un Organismo de Prensa. La segunda enmienda constitucional se aprobó mediante referendo en mayo de 2005; disponía la elección directa del Presidente de la República por mayoría de los votantes, con lo que se reforzaba y enraizaba sólidamente la democracia en Egipto. El nuevo sistema de elección presidencial se consagró en la Ley N° 174 de 2005 y las primeras elecciones con el nuevo sistema se celebraron ese mismo año. La tercera enmienda constitucional se aprobó mediante un referendo celebrado el 31 de marzo de 2007. Con arreglo a ella, se modificaron 34 artículos de la Constitución. Se enmendó el artículo 1 para consagrar el principio de la ciudadanía, se modificó el sistema electoral para permitir la representación proporcional de las mujeres, se reforzó la supervisión parlamentaria de la actuación del Gobierno y se reforzaron igualmente la función legislativa del Consejo de la Shura y las competencias del Primer Ministro, se añadió el derecho a un medio ambiente limpio y se abolió la Procuraduría General Socialista.

26. Las enmiendas constitucionales mencionadas han introducido cambios en el marco jurídico encaminados a reforzar y proteger los derechos humanos en Egipto. En las páginas que figuran a continuación se analizarán diversos aspectos de ese marco, entre ellos los siguientes:

a) Participación internacional y regional constante de Egipto en la elaboración de instrumentos de derechos humanos;

- b) Innovaciones legislativas internas;
- c) Mecanismos internos para la aplicación efectiva de los instrumentos de derechos humanos;
- d) Recursos jurídicos internos que garantizan la aplicación efectiva de los principios de derechos humanos.

i) Participación internacional efectiva de Egipto en la elaboración de instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos

27. Para un análisis de ese aspecto, sírvanse consultar el informe anterior de Egipto al Comité. Además, se enumeran a continuación los instrumentos a los que se ha adherido Egipto durante el período que abarca el presente informe.

Instrumentos internacionales

- Convenio N° 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la edad mínima de admisión al empleo, de 1973: adhesión en virtud del Decreto Presidencial N° 67 de 1999;
- Convenio N° 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil, de 1999: adhesión en virtud del Decreto Presidencial N° 69 de 2002;
- Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, aprobado en 2000: adhesión en virtud del Decreto Presidencial N° 104 de 2002;
- Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, aprobado en 2000: adhesión en virtud del Decreto Presidencial N° 105 de 2002;
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: adhesión en virtud del Decreto Presidencial N° 294 de 2003;
- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: adhesión en virtud del Decreto Presidencial N° 295 de 2002;
- Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: adhesión en virtud del Decreto Presidencial N° 297 de 2004;
- Decreto Presidencial N° 145 de 2004 por el que se retiran las reservas de Egipto a los artículos 20 y 21 de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1990;
- Decreto Presidencial N° 249 de 2007 por el que se retiran las reservas de Egipto al artículo 9, párrafo 2 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 1979;
- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad: adhesión en virtud del Decreto Presidencial N° 400 de 2007.

Instrumentos regionales

- Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, de 1990: adhesión en virtud del Decreto Presidencial N° 33 de 2001;

- Acuerdo de la Organización de Mujeres Árabes, de 2002: adhesión en virtud del Decreto Presidencial N° 133 de 2002.

28. En ese contexto, y con miras a cumplir con los compromisos y obligaciones voluntarios de Egipto, como se comunicó a la Asamblea General de las Naciones Unidas en abril de 2007 con ocasión de su candidatura para ser miembro del Consejo de Derechos Humanos, Egipto ha participado en la elaboración de varios instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos, como la Carta Árabe de Derechos Humanos y su Protocolo por el que se establece la Corte Africana de Justicia y Derechos Humanos. Egipto ha firmado ambos instrumentos y están en marcha los procedimientos constitucionales para la ratificación y la adhesión.

29. Como quedará claro de cuanto se ha expuesto, Egipto ha seguido participando efectivamente mediante la adhesión a instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos, lo que confirma nuestra determinación constante de obrar por que esos derechos tengan una legitimidad internacional. También quedará patente que Egipto se esfuerza sin descanso por dar fuerza de ley a esos principios y consagrarlos en instrumentos jurídicos claros e inequívocos en los que se enuncie la obligación de los signatarios de respetar, proteger y promover esos derechos y promover la elaboración de mecanismos apropiados para proteger la aplicación de los instrumentos en cuestión en el plano internacional y hacer un seguimiento de ella. Al mismo tiempo, esa misma legitimidad se reafirma en el plano nacional, al hacer que los instrumentos internacionales mencionados más arriba pasen a tener fuerza de ley interna una vez publicados en el *Boletín Oficial*. Además, como hemos visto, Egipto ha retirado varias de sus reservas a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño y sigue examinando continuamente la estructura legislativa del país en pos de la coherencia y la congruencia entre sus obligaciones internacionales y las consideraciones nacionales que le habían llevado anteriormente a formular reservas a esas dos convenciones.

30. En el contexto del Pacto, cabe señalar también que Egipto se ha adherido a un número importante de convenios de la OIT en los que se establecen normas internacionales del trabajo y a acuerdos árabes sobre el trabajo celebrados bajo la égida de la Liga de los Estados Árabes.

ii) Medidas legislativas recientemente promulgadas

31. En el período que abarca el presente informe, Egipto se ha caracterizado por su enérgica labor nacional en la senda de la reforma política, económica y social. Esas labores han tenido repercusiones en la esfera de la actividad legislativa, que ha sido escenario de muchos cambios destinados a modernizar la estructura legislativa con miras a reafirmar el cumplimiento por parte de Egipto de sus compromisos convencionales dimanantes de instrumentos de derechos humanos. Así, se han promulgado numerosas enmiendas de la legislación en vigor, se han aprobado nuevas leyes y se han publicado decretos presidenciales para la adhesión de Egipto a instrumentos internacionales o la creación de mecanismos nacionales. En los párrafos siguientes se resumen los resultados de esas labores.

Leyes

- Ley N° 1 de 2000 por la que se regulan diversas situaciones y procedimientos relacionados con los litigios en relación con la condición jurídica de la persona. Esa ley autoriza a las mujeres a solicitar la terminación del matrimonio por el procedimiento de *khul`*.

- Ley N° 7 de 2000 por la que se dispone el establecimiento de comités de conciliación en algunos litigios en los que son parte ministerios y entidades de derecho público, que estarán presididos por miembros jubilados de la judicatura de modo que se pueda aprovechar su experiencia para resolver controversias administrativas antes de que se lleven a los tribunales, con miras a aligerar el volumen de causas.
- Ley N° 1 de 2001 relativa al establecimiento de la Biblioteca de Alejandría.
- Ley N° 148 de 2001 relativa a la financiación de los bienes raíces, con miras a facilitar el acceso a la vivienda de los grupos de renta baja.
- Ley N° 152 de 2001 por la que se modifica la Ley de instituciones penitenciarias (Ley N° 396 de 1956) y es abolida la utilización de los latigazos como castigo disciplinario en las instituciones penitenciarias de Egipto por ser una forma de castigo corporal que es incompatible con las normas internacionales de derechos humanos.
- Ley N° 80 de 2002 de lucha contra el blanqueo de dinero; penaliza el blanqueo de dinero obtenido con diversas actividades delictivas, entre ellas delitos relacionados con la propiedad intelectual y los actos delictivos organizados definidos en los instrumentos internacionales en los que es parte Egipto.
- Ley N° 82 de 2002 de protección de los derechos de propiedad intelectual.
- Ley N° 84 de 2002 relativa a las asociaciones comunitarias, que autoriza diversas actividades y permite a las organizaciones no gubernamentales (ONG) internacionales realizar sus actividades en Egipto.
- Ley N° 156 de 2002 relativa al establecimiento de un fondo de prestaciones de socorro para los trabajadores.
- Ley N° 6 de 2003 por la que se modifica la Ley N° 189 de 1951 relativa a las elecciones a las cámaras de comercio; deroga la condición de que los candidatos deban ser hombres, con lo que permite a las mujeres presentarse a las elecciones.
- Ley N° 10 de 2003 por la que se regulan las telecomunicaciones.
- Ley N° 12 de 2003 por la que se promulga el Código del Trabajo, que autoriza el derecho de huelga pacífica.
- Ley N° 94 de 2003 relativa a la creación del Consejo Nacional de Derechos Humanos de acuerdo con los criterios internacionales reconocidos en los Principios de París publicados en 1990.
- Ley N° 95 de 2003 por la que son abolidas la pena de trabajos forzados (de los dos tipos: de por vida y por tiempo limitado) y los Tribunales Supremos de Seguridad del Estado.
- Ley N° 10 de 2004 por la que se establece el sistema de tribunales de familia con miras a facilitar los procedimientos y resolver las controversias familiares en un plazo razonable para proteger a las familias.
- Ley N° 11 de 2004 relativa al establecimiento del Fondo de Seguro Familiar.
- Ley N° 154 de 2004 por la que se modifica la Ley de nacionalidad y se dispone que se puede conceder la nacionalidad egipcia a los hijos de madre egipcia casada con un extranjero.

- Ley N° 142 de 2004 por la que se modifica la Ley de alcaldes y jeques derogando la condición de que los titulares hayan de ser hombres, lo que permite a las mujeres ocupar esos cargos.
- Ley N° 141 de 2004 por la que se promulga la Ley de promoción de la pequeña empresa; dispone que el Fondo Social para el Desarrollo es competente y responsable de promover esas empresas proporcionando financiación y servicios. La ley está concebida para apoyar a las pequeñas empresas y facilitar su participación en los planes de desarrollo humano, con lo que se crearán empleos, se aumentarán los ingresos de las familias y se elevará su nivel de vida.
- Ley N° 2 de 2005 por la que se modifican las disposiciones de la Ley N° 37 de 1958 de establecimiento de premios estatales para la producción intelectual a fin de promover las ciencias, las artes y la literatura; la nueva ley dispone el establecimiento de nuevos premios y aumenta su valor monetario.
- Ley N° 3 de 2005 sobre la protección de la competencia y la prohibición de las prácticas monopolísticas; su objetivo es apoyar la competencia y la transparencia y luchar contra la corrupción.
- Ley N° 4 de 2005 por la que se modifica el artículo 20 de la Ley N° 25 de 1929 (el Código de la Condición Jurídica de la Persona) introduciendo la disposición de que una mujer tiene derecho a solicitar el divorcio mediante el procedimiento de *khul'*.
- Ley N° 15 de 2005 por la que se regula la firma electrónica, se crea el Organismo de Desarrollo de la Industria de la Tecnología de la Información, de acuerdo con las necesidades del comercio internacional moderno y se establecen medios para aplicar sus disposiciones en las actividades de comercio interno.
- Ley N° 91 de 2005 del impuesto sobre la renta por la que se reforma el sistema tributario aplicando un régimen unificado de impuesto sobre la renta, se eleva el nivel de las exenciones personales, se permite a todas las personas gozar de una exención basada en sus responsabilidades familiares y se simplifican los procedimientos para las personas que realiza actividades económicas.
- Ley N° 67 de 2006 relativa a la protección de los consumidores y el respeto de su derecho a recibir bienes y servicios que cumplan las normas de calidad.
- Ley N° 17 de 2007 por la que se modifican determinadas disposiciones de la Ley del poder judicial (Ley N° 46 de 1972) a efectos de reforzar la independencia de la judicatura y conceder al poder judicial su propio presupuesto.
- Ley N° 18 de 2007 por la que se modifica la Ley N° 73 de 1956 relativa al ejercicio de los derechos políticos.
- Ley N° 72 de 2007 relativa al seguro obligatorio de responsabilidad civil por accidentes de vehículos de motor.
- Ley N° 154 de 2007 por la que se modifican determinadas disposiciones de la Ley N° 52 de 1981 relativa a la prevención de los efectos nocivos del tabaco.
- Ley N° 113 de 2008 de preservación de la inviolabilidad de los lugares de culto.
- Ley N° 117 de 2008 por la que se modifican las disposiciones de la Ley N° 37 de 1958 de establecimiento de premios estatales para la producción intelectual a fin de promover las ciencias, las artes y la literatura; la nueva ley aumenta el valor monetario de los premios.
- Ley N° 120 de 2008 de tribunales económicos.

- Ley N° 126 de 2008 por la que se modifican las leyes siguientes:
 - Ley N° 12 de 1996 de la infancia.
 - Ley N° 143 de 1994 por la que se regula el estado civil.
 - El Código Penal.
 - Ley N° 180 de 2008 por la que se modifica el Código del Trabajo aboliendo los comités directivos conforme a una decisión del Tribunal Constitucional de que eran inconstitucionales.
 - Ley N° 182 de 2008 por la que se establece un presupuesto independiente para los organismos judiciales (el Consejo de Estado, la Fiscalía Administrativa y la Abogacía del Estado) con miras a aumentar su independencia.
 - Ley N° 194 de 2008 por la que se suprimen la Procuraduría General Socialista, la Ley relativa al secuestro y la Ley de protección de los valores contra las conductas impúdicas, todo ello en el contexto de un conjunto de medidas de reforma económica y jurídica.
 - Ley N° 196 de 2008 del impuesto sobre los inmuebles construidos, en el contexto de las reformas económicas. La ley está concebida para unificar el tratamiento fiscal en vigor y ampliar su alcance a fin de incluir todos los inmuebles construidos en todos los lugares del país, con miras a dar efectos al principio de igualdad y facilitar la fijación de la cuantía y la recaudación de los impuestos sobre la propiedad.
 - Ley N° 71 de 2009 de atención de los enfermos mentales.
 - Ley N° 149 de 2009 por la que se asignan 64 escaños adicionales para las mujeres, distribuidos entre 32 circunscripciones electorales.

Decretos presidenciales

32. Se han promulgado varios decretos presidenciales importantes en diversas esferas abarcadas por el Pacto, entre ellos los siguientes:

- Decreto por el que se aprueba la creación de 19 universidades privadas;
- Decreto por el que se aprueban tres acuerdos internacionales relativos al medio ambiente;
- Decreto por el que se aprueban 11 acuerdos internacionales bilaterales relativos a la cooperación cultural;
- Decreto por el que se aprueba la adhesión a la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales aprobada en una conferencia del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF);
- Decreto por el que se aprueba la adhesión de Egipto a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción el 9 de diciembre de 2003;
- Creación del Organismo de Financiación Hipotecaria a efectos de proporcionar la financiación necesaria para la adquisición de una vivienda por importe del 10% de su valor;
- Creación del Consejo Supremo de Desarrollo de Recursos Humanos con miras a lograr una utilización óptima de los recursos humanos y formular las estrategias necesarias para los planes y programas de desarrollo;

- Creación del Organismo Nacional de Control de la Calidad Educativa.

33. Esas iniciativas legislativas y ejecutivas nacionales reflejan la determinación de Egipto de seguir cumpliendo sus obligaciones internacionales mediante la adaptación de su legislación interna a los instrumentos internacionales de derechos humanos a los que se ha adherido y la creación de mecanismos nacionales especializados concebidos para agilizar la ejecución, el seguimiento y la aplicación de las tareas encaminadas a garantizar que sus ciudadanos puedan gozar de los derechos protegidos en virtud del Pacto.

iii) Mecanismos nacionales para la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos

34. Egipto tiene la firme determinación de crear mecanismos públicos nacionales especializados en varias esferas de los derechos humanos y las libertades, lo que es un reflejo de su preocupación por dar efectos a las obligaciones internacionales del Estado dimanantes de los instrumentos internacionales en los que es parte. En consecuencia, ha tratado de consolidar su labor a ese respecto estableciendo mecanismos de seguimiento y refuerzo en cada una de esas esferas y preparando planes ambiciosos para divulgar una cultura de los derechos humanos e integrar los valores de derechos humanos en la vida cotidiana de los ciudadanos, en sus comportamientos, en su estilo de vida y en sus ideales para toda la humanidad.

35. Ese conjunto integrado de mecanismos supone una red de seguimiento de gran amplitud y en constante expansión que está teniendo repercusiones efectivas, gracias a sus importantes competencias, sobre las funciones de la administración pública, la sociedad civil, el Parlamento, la judicatura, los medios de difusión y los sindicatos. En el ejercicio de sus funciones, esos mecanismos velan continuamente por el respeto de los derechos humanos en la práctica. La determinación del Estado de aprovechar los datos que proporcionan y las recomendaciones que presentan refleja la voluntad política de redoblar e impulsar todas las labores nacionales para aumentar el respeto de los derechos humanos y hacer una realidad los nobles objetivos a los que aspira la sociedad humana. En ese contexto, se han establecido varios mecanismos públicos nacionales, que se enumeran a continuación.

Consejo Nacional de Derechos Humanos

36. El Consejo Nacional de Derechos Humanos se creó en virtud de la Ley N° 94 de 2003 como un mecanismo nacional independiente. La ley dispone que el Consejo gozará de las competencias reconocidas internacionalmente como apropiadas para los organismos de ese tipo de acuerdo con los Principios de París de 1990. La ley dispone también que el Consejo intervendrá en cuestiones relacionadas con las denuncias planteadas ante él y que los organismos públicos están obligados a responderle y facilitarle la información que solicite. Además, el Consejo ha de preparar un informe anual sobre la situación de los derechos humanos en Egipto y presentarlo al Presidente de la República y a cada una de las dos cámaras del Parlamento.

37. El Presidente del Consejo es Boutros Boutros-Ghali, una destacada figura internacional que es ex Secretario General de las Naciones Unidas. En marzo de 2005, el Consejo publicó su primer informe sobre la situación de los derechos humanos en Egipto y obtuvo una respuesta del Gobierno en la que afirmó que estudiaría todas las recomendaciones del informe relativas a la legislación. El Consejo ha continuado publicando informes anuales sucesivos que han suscitado gran atención en los medios de difusión y la esfera política. Esos informes son estudiados por los organismos públicos competentes, que luego hacen un seguimiento de las iniciativas formuladas en ellos y los utilizan como guía para sus propias actuaciones.

38. El Consejo ha contribuido notablemente a la preparación de los mecanismos necesarios para recibir las denuncias de particulares, remitirlas a los organismos competentes y garantizar que se ofrezcan las respuestas dentro del plazo establecido en la Orden correspondiente del Primer Ministro; a saber, 30 días. En los informes del Consejo figuran análisis cualitativos y cuantitativos de esas denuncias y se indica qué organismo público es competente para responder en cada caso.

39. El Consejo ha participado efectivamente en el seguimiento de las elecciones presidenciales, legislativas y locales estableciendo redes de seguimiento, en cooperación con organizaciones de la sociedad civil, y designando a personas que supervisasen el proceso electoral. El Consejo publica informes sobre los resultados de sus actividades en esa esfera.

40. El Consejo fue reorganizado en su segundo período de sesiones, pero ha seguido realizando las tareas que se le encomendaron en la ley, trabajando por conducto de los diversos comités que se le exige establecer en su mandato y realizando sus actividades encaminadas a preparar planes orientados al futuro para mejorar su desempeño en los planos nacional, regional e internacional.

41. El Consejo se ha adherido a organizaciones internacionales y regionales de derechos humanos, después de haber cumplido los criterios exigidos para la adhesión.

Consejo Nacional de la Mujer

42. El Consejo Nacional de la Mujer fue creado en virtud del Decreto Presidencial N° 90 de 2000. Opera en un marco de apoyo a las labores realizadas por Egipto para promover la condición jurídica y social de las mujeres y superar los diversos obstáculos que les impiden asumir su función en la sociedad. A continuación se expone brevemente el mandato del Consejo:

- Formular propuestas de política general en los planos social y constitucional en la esfera de la promoción y el empoderamiento de las mujeres para que puedan desempeñar su función socioeconómica e integrar sus actividades en programas globales de desarrollo;
- Redactar un plan nacional para la promoción de la mujer y proponer soluciones a los problemas a los que se enfrentan las mujeres;
- Hacer un seguimiento de las políticas públicas relacionadas con la mujer, evaluarlas, formular recomendaciones y observaciones a ese respecto y presentarlas a los organismos competentes;
- Asesorar sobre los proyectos de legislación relacionados con la mujer ante de que se presenten a la autoridad competente y recomendar la promulgación de la legislación que contribuya a la tarea de promover la condición jurídica y social de la mujer;
- Asesorar sobre todos los acuerdos relacionados con las mujeres;
- Representar a las mujeres en foros internacionales y organizaciones internacionales que se ocupan de asuntos de la mujer;
- Establecer un centro de documentación para reunir información, datos, estudios e investigaciones sobre la mujer y realizar investigaciones y estudios en esa esfera;
- Celebrar conferencias, seminarios, mesas redondas y debates sobre asuntos de la mujer;
- Organizar sesiones de capacitación a fin de sensibilizar sobre la función, los derechos y los deberes de la mujer en la sociedad;

- Publicar boletines, revistas y otros materiales relacionados con los objetivos y funciones del Consejo;
- Ocuparse de cualquier otra cuestión que encargue al Consejo el Presidente de la República.

43. Las actividades del Consejo, entre ellas los estudios e investigaciones, han fructificado en los programas que se están ejecutando. Además, los legisladores han respondido a muchas de las sugerencias del Consejo derogando disposiciones jurídicas que eran incompatibles con el principio de igualdad o promulgando legislación nueva para que los procedimientos contenciosos fuesen más fáciles para las mujeres. Entre las enmiendas legislativas más importantes hasta la fecha a ese respecto cabe citar la derogación del requisito que figuraba en la Ley de elecciones a las Cámaras de Comercio y la Ley de alcaldes y jeques de que los candidatos fuesen hombres, la introducción de una disposición en virtud de la que los hijos de una mujer de nacionalidad egipcia casada con un extranjero tienen derecho a la nacionalidad egipcia, la creación de tribunales de familia para facilitar los procedimientos judiciales en causas relacionadas con la condición jurídica de la persona y el establecimiento del Fondo de Seguro Familiar.

Consejo Nacional de la Infancia y la Maternidad

44. El Consejo Nacional de la Infancia y la Maternidad fue creado mediante el Decreto Presidencial N° 54 de 1988. En virtud del decreto, el Consejo es el organismo de más alto rango encargado de proponer políticas públicas para su adopción y de adoptar cualquier decisión que considere adecuada para alcanzar el objetivo para el cual fue fundado. A continuación se resumen sus funciones:

- Proponer políticas públicas en la esfera de la infancia y la maternidad;
- Redactar un plan nacional integral sobre la infancia y la maternidad en el marco del plan estatal general para la protección de la infancia y la maternidad en diversas esferas, entre ellas especialmente el bienestar social y familiar, la asistencia sanitaria, la educación, la cultura, la información y la protección social;
- Hacer un seguimiento de la aplicación de la política pública y el plan nacional sobre la infancia y la maternidad y evaluarla, tomando en consideración los informes recibidos de los ministerios, departamentos, organismos y otras entidades y proporcionar directrices para la eliminación de obstáculos;
- Reunir toda la información, los datos estadísticos y los estudios disponibles en esferas relacionadas con la infancia y la maternidad, evaluar los indicadores y los resultados obtenidos y señalar esferas en las que se pueden aprovechar convenientemente;
- Proponer programas de capacitación que contribuyan a mejorar los resultados en las actividades relacionadas con la infancia y la maternidad;
- Proponer programas culturales, educativos y relacionados con la información apropiados, concebidos para aumentar la conciencia pública y movilizar a la opinión pública en la esfera de los problemas relacionados con la infancia y la maternidad y los métodos para resolverlos de un modo práctico y adecuado;
- Alentar las actividades de voluntariado a fin de atraer a un mayor número de voluntarios y aumentar el número de voluntarios disponibles en las esferas de la infancia y la maternidad;
- Cooperar con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que operen en las esferas de la infancia y la maternidad en los planos regional e internacional;

- Asesorar sobre los acuerdos relacionados con la infancia y la maternidad y participar en las labores de ejecución de los acuerdos de ayuda y asistencia ofrecidos a Egipto por otros Estados y organizaciones extranjeras que operen en esas esferas;
- Adoptar decisiones y publicar reglamentos en cuestiones financieras, administrativas y técnicas al margen de los reglamentos gubernamentales y publicar reglamentos que regulen cuestiones de personal, previa coordinación con la Organización Central de Asuntos Administrativos y Gestión.

45. El decreto dispone que los ministerios, organismos y entidades de la administración local y el sector público proporcionarán al Consejo y sus organismos subsidiarios, cuando lo soliciten, datos, informes y conclusiones de investigaciones que guarden relación con su labor y también informes periódicos sobre las medidas que han adoptado para ejecutar las políticas, planes y programas del Consejo relacionados con la infancia y la maternidad.

46. El decreto dispone también que las decisiones del Consejo son definitivas y vinculantes y que todos los ministerios, organismos, administraciones locales y entidades del sector público estarán obligados a ejecutar los planes, proyectos y programas formulados por el Consejo en la esfera de la infancia y la maternidad, cooperando con él y con sus organismos subsidiarios.

47. El Consejo ha realizado muchas labores importantes, teóricas y prácticas, realizando investigaciones científicas y estudios sociales de interés para cuestiones relacionadas con la infancia y la maternidad. Uno de sus éxitos principales ha sido lograr reducir la prevalencia de la mutilación genital femenina. Puso en marcha una campaña nacional contra esa práctica y se promulgó un decreto que la prohibía excepto por motivos de necesidad médica. Además, en 2008 el Consejo propuso una enmienda de la Ley de la infancia por la que se elevaba la edad para la responsabilidad penal y el matrimonio, se tipificaba como delito la mutilación genital femenina y se penalizaban hechos delictivos conforme a lo prescrito en los instrumentos internacionales en los que es parte Egipto. En la enmienda propuesta también se daba un fundamento jurídico al Consejo.

Dirección de Asuntos de Derechos Humanos y Cuestiones Sociales y Humanitarias Internacionales dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores

48. De acuerdo con las atribuciones del Ministerio, que es el canal de comunicación oficial encargado de anunciar los logros alcanzados dentro del país en diversos foros regionales e internacionales, y teniendo en cuenta que es consciente de que las cuestiones de derechos humanos están interrelacionadas y entrelazadas, incluido el hecho de que esas cuestiones afectan directamente a la imagen de Egipto en el resto del mundo, a principios de la década de 1990, el Ministerio estableció una nueva dirección a la que se le encomendó expresamente el mandato de hacer un seguimiento de las cuestiones de derechos humanos. Entre las atribuciones de la nueva dirección están las cuestiones sociales y humanitarias internacionales, además de sus funciones básicas, que consisten en hacer un seguimiento de todos los asuntos que guarden relación con los derechos humanos que se planteen en diversos foros internacionales y regionales y traducirlos en anuncios, decisiones, acuerdos, protocolos u otros instrumentos y presentar posteriormente las actividades, programas y proyectos más importantes ejecutados por el Ministerio con miras a impulsar y apoyar los derechos humanos:

- El Ministerio, en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, organiza cursos de capacitación dirigidos a agentes de policía, fiscales, miembros de la judicatura, personal de los medios de difusión y periodistas con objeto de aumentar las capacidades nacionales de Egipto de difundir una cultura de los derechos humanos en el país.

- Cumple con las obligaciones de Egipto dimanantes de tratados en la esfera de los derechos humanos participando en reuniones del comité del Ministerio de Justicia que está encargado de redactar los informes periódicos de Egipto a los comités de las Naciones Unidas establecidos en virtud de tratados y también trabajando en coordinación con los diversos ministerios y consejos nacionales que se ocupan de esas cuestiones y contribuyen a la preparación de esos informes.
- Se ha creado un nuevo mecanismo en forma de comité asesor sobre los derechos humanos (con miembros del Ministerio de Justicia, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio del Interior y la Fiscalía). El comité se reúne periódicamente en el Ministerio para estudiar respuestas a las denuncias y cuestiones relacionadas con los derechos humanos formuladas por diversos organismos internacionales de derechos humanos (entre ellos, comités de las Naciones Unidas establecidos en virtud de tratados y mecanismos de la Comisión de Derechos Humanos). Además, se ha creado un mecanismo permanente de coordinación con el Consejo Nacional de Derechos Humanos.
- Las recomendaciones para la protección y promoción de los derechos humanos se remiten a los dirigentes políticos, al igual que las propuestas de colaboración con otros Estados en la esfera de los derechos humanos.
- Se aprovecha la red de comunicaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores para hacer ver internacionalmente los logros de Egipto, con lo que se refuerzan los programas del Estado, se favorecen las oportunidades de cooperación con organismos donantes y se proporcionan a los organismos estatales y embajadas las informaciones más recientes que necesitan. La red transmite también las noticias más actuales sobre los debates públicos en Egipto que guardan relación con las actividades del Ministerio.
- Egipto presenta iniciativas en foros internacionales de derechos humanos con objeto de lograr apoyo internacional para su visión de las cuestiones de actualidad en la esfera de derechos humanos, basada en la defensa de los principios humanitarios, la imparcialidad, la evitación de las medidas de transición y la politización, y la protección de los derechos de los pueblos. En la sesión que celebró en Ginebra en abril de 2005, la Comisión de Derechos Humanos aprobó, por una mayoría abrumadora, una resolución patrocinada por Egipto sobre la protección de los civiles durante los conflictos armados. En ella se consagraba el apoyo de la comunidad internacional al cumplimiento de las obligaciones de los Estados en virtud del derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos y a la protección de los civiles durante los conflictos armados y bajo ocupación extranjera.
- El Ministerio prepara la posición de Egipto sobre los derechos humanos para su presentación en diversos foros internacionales y regionales.
- La contribución que está haciendo el Ministerio como vínculo fundamental de comunicación entre Egipto y el mundo exterior en la esfera de los derechos humanos.
- Responde a las denuncias de fuentes extranjeras sobre violaciones de los derechos humanos.
- Contribuye a la redacción de los informes periódicos de Egipto sobre los derechos humanos.
- Actualmente se está preparando para establecer una dependencia de derechos humanos específica que se encargue de los preparativos científicos y estructurales

necesarios para hacer frente a las obligaciones internacionales de Egipto mediante la creación de una base de datos y la capacitación de personal técnico al respecto.

Dirección de Asuntos de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Justicia

49. La Dirección fue creada en virtud de una orden del Ministro de Justicia (Orden N° 308 de 2002). Sus funciones son las que se resumen a continuación:

- Elaboración de una base de datos en la que estén incluidos todos los tratados, resoluciones, recomendaciones y otras iniciativas internacionales y regionales, y todos los instrumentos jurídicos, decretos y sentencias judiciales egipcios que guarden relación con los derechos humanos;
- Representación del Ministerio en los comités de derechos humanos establecidos por organismos gubernamentales, científicos y académicos;
- Participación en las labores de preparación de los aspectos jurídicos de los informes periódicos de Egipto a los comités de las Naciones Unidas establecidos en virtud de tratados y los organismos regionales de derechos humanos;
- Realización de investigaciones y estudios jurídicos dirigidos a examinar hasta qué punto la legislación y las leyes nacionales están conformes con los instrumentos internacionales de derechos humanos y las resoluciones de las Naciones Unidas;
- Asesoramiento, previa solicitud, sobre la legislación que guarda relación con los derechos humanos;
- Seguimiento de la legislación y las sentencias judiciales recientes que guarden relación con los derechos humanos;
- Preparación de respuestas e informes jurídicos sobre preguntas y solicitudes de información de las Naciones Unidas o sus organismos subsidiarios, o las Comisiones Africana o Árabe de Derechos Humanos;
- Representación del Ministerio en comités de las Naciones Unidas establecidos en virtud de tratados, en conferencias y seminarios, y en organismos internacionales, regionales o nacionales de derechos humanos y preparación de los estudios necesarios para dar aplicación a las recomendaciones emitidas por esos organismos;
- Organización y celebración de conferencias y seminarios científicos sobre cuestiones de derechos humanos;
- Organización y celebración, en coordinación con los organismos internacionales, regionales o nacionales correspondientes, de cursos de capacitación para miembros de la judicatura y personal administrativo;
- Reunión de datos y estadísticas en esferas que guardan relación con los derechos humanos que publican organismos públicos especializados.

50. En virtud del Decreto Presidencial N° 233 de 2003 se creó el cargo de Viceministro de Justicia para los Derechos Humanos.

51. La Dirección de Asuntos de Derechos Humanos ha establecido un comité principal, presidido por el Viceministro de Justicia, con el mandato de colaborar con los organismos públicos correspondientes para preparar los informes que ha de presentar Egipto a los organismos internacionales y regionales de derechos humanos.

52. La Dirección coopera con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a fin de organizar cursos de capacitación dirigidos a miembros de la judicatura y la Fiscalía con el objetivo de difundir los conocimientos sobre los instrumentos

internacionales y regionales de derechos humanos y sensibilizar al respecto. Ha preparado también un compendio de instrumentos internacionales y regionales en los que es parte Egipto y leyes y otras normas jurídicas relacionadas con mecanismos nacionales, con miras a facilitar la labor de los jueces, teniendo en cuenta que, con arreglo a la Constitución, esos instrumentos son parte del ordenamiento jurídico de Egipto.

Lista de cursos de capacitación para miembros de organismos judiciales y expertos de tribunales de familia organizados por la Dirección de Asuntos de Derechos Humanos en cooperación con el Proyecto de creación de capacidad en la esfera de los derechos humanos del PNUD

<i>Nº</i>	<i>Organización</i>	<i>Fechas</i>	<i>Duración</i>	<i>Nº de participantes</i>
1	Consejo de Estado	21 a 28 de diciembre de 2005	6 días	189
2	Fiscalía Administrativa	18 a 23 de febrero de 2006	6 días	179
3	Abogacía del Estado	19 a 27 de marzo de 2006	6 días	184
4	Fiscalía	16 a 19 de abril y 9 y 10 de mayo de 2006	6 días	141
5	Reunión de evaluación sobre los cursos de capacitación (Fiscalía, Fiscalía Administrativa, Abogacía del Estado)	13 a 15 de junio de 2006	3 días	135
6	Expertos de tribunales de familia	25 a 28 de junio y 16 y 17 de julio de 2006	6 días	180
Número total de participantes				1 008

Comisión Suprema de Derechos Humanos dependiente del Ministerio del Interior

53. En virtud de una orden del Ministro del Interior (Orden Nº 22562 de 2001), se creó dentro de su Ministerio una Comisión Suprema de Derechos Humanos. Entre sus miembros hay altos representantes de todos los órganos de la seguridad y la policía encuadrados dentro del Ministerio. Su mandato comprende las tareas que se resumen a continuación:

- Estudio sobre cómo garantizar la protección de los derechos humanos en las interacciones entre los diversos componentes del Ministerio y los ciudadanos y medidas para comunicar sus conclusiones;
- Observación de los métodos utilizados en relación con el deber de todos los empleados de los diversos componentes del Ministerio de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- Análisis de cualquier obstáculo que pueda dificultar el ejercicio por cualquier persona de todos sus derechos y libertades fundamentales y formulación de soluciones óptimas para eliminar esos obstáculos;
- Examen de los problemas que se planteen sobre los derechos humanos en Egipto y adopción de medidas apropiadas para resolverlos; formulación de propuestas en relación con el apoyo al plan del Ministerio en la esfera de la protección de los derechos humanos;
- Propuestas para organizar seminarios, conferencias y cursos de capacitación dirigidos a que los funcionarios del Ministerio y otro personal adquieran una comprensión más cabal de los conceptos de derechos humanos;
- Estudio de métodos de elaboración de diversos procedimientos concebidos para mejorar la protección de los derechos humanos exigida por la ley.

54. La Comisión ha funcionado como un mecanismo para la protección de los derechos humanos y el respeto de las libertades fundamentales. También ha tratado de difundir una

cultura de los derechos humanos entre la masa de los funcionarios y los civiles dentro de los diversos sectores del Ministerio con miras a que pudieran adquirir una comprensión más cabal de los conceptos de derechos humanos. Además, ha elaborado un conjunto de procedimientos que el personal del Ministerio está obligado a cumplir para facilitar el trato de los ciudadanos con él, agilizar una prestación de servicios en tiempo oportuno y de vanguardia, investigar toda alegación de desempeño deficiente por parte del sistema de seguridad egipcio, velar por que los procedimientos de seguridad, de policía y jurídicos sean válidos y dar a conocer sus determinaciones al respecto, lo que permitirá al aparato de seguridad continuar con sus medidas y confirmar su determinación de proteger y promover los derechos humanos y las libertades. Las labores de la Comisión han producido frutos importantes, entre ellos la organización de cursos, seminarios y concursos en la esfera de los derechos humanos, no solo dentro de los diversos sectores del Ministerio, sino también en direcciones de seguridad de todo el país.

55. Posteriormente, el Ministerio del Interior publicó su Orden N° 716 de 2006 por la que se establece una Dirección de Derechos Humanos dentro de la División de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior. La función de la Dirección es recibir e investigar denuncias presentadas por organizaciones de la sociedad civil. De modo similar, en todas las direcciones de seguridad se han creado divisiones de derechos humanos al mismo efecto.

Comité de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Solidaridad Social

56. En virtud de la Orden Ministerial N° 41 de 1° de marzo de 2004, dentro del Ministerio de Solidaridad Social se creó un Comité de Derechos Humanos. Los miembros del Comité son funcionarios superiores del Ministerio. Oficialmente, la función del Comité es la siguiente: "La tarea del Comité consistirá en preparar informes periódicos sobre las medidas del Ministerio en la esfera de los derechos humanos y examinar las denuncias de ciudadanos relacionadas con los derechos humanos de determinados grupos como los niños, las mujeres, las personas con discapacidad y las personas mayores".

Comité de Derechos Humanos de la Asamblea Popular

57. Atendiendo al proceso en curso de consolidación y fortalecimiento de los mecanismos nacionales de derechos humanos, la Asamblea Popular estableció un Comité de Derechos Humanos que operase junto a otros mecanismos nacionales en el marco de las competencias representativas de la Asamblea. El Comité se constituyó expresamente como un mecanismo nuevo que hiciera un seguimiento del desempeño del Gobierno en esa esfera. Ha efectuado numerosas inspecciones sobre el terreno y ha hecho un seguimiento del desempeño del Gobierno en diversos emplazamientos y también ha publicado muchas recomendaciones importantes al respecto.

Organizaciones de la sociedad civil

58. Las organizaciones de la sociedad civil son un pilar importante de la estructura de Egipto en materia de derechos humanos. En virtud de la Ley N° 84 de 2002 (Ley de asociaciones comunitarias), es legal establecer organizaciones de la sociedad civil que trabajen en la esfera de los derechos humanos y también se pueden establecer en Egipto secciones de organizaciones internacionales. Actualmente hay 81 organizaciones registradas en esa esfera.

59. Esas organizaciones contribuyen mucho a la tarea de difundir una cultura de los derechos humanos y sensibilizar sobre los instrumentos internacionales de derechos humanos. Sus actividades al respecto han incluido la celebración de conferencias y seminarios y la publicación de diversos materiales informativos. Figuras destacadas de

varias organizaciones de la sociedad civil estuvieron entre los fundadores del Consejo Nacional de Derechos Humanos.

60. Con miras a impulsar y apoyar la contribución de las organizaciones de la sociedad civil y su participación en las labores de preparación de los informes nacionales, se han celebrado y se siguen celebrando regularmente reuniones con representantes de ONG durante la preparación de los informes de Egipto sobre la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño, así como el Pacto que se examina en el presente informe (véase el Prefacio).

Sindicatos y asociaciones profesionales

61. Los sindicatos y las asociaciones profesionales son considerados entidades jurídicas importantes que gozan de libertad e independencia en cuanto a su estructura y funciones, gracias a que están protegidos los derechos de sus miembros y que se mantiene una estrecha vigilancia para detectar cualquier violación en la aplicación práctica de su ejercicio. Los cargos superiores de esos sindicatos y asociaciones son elegidos y se consideran cualificados para cumplir con las obligaciones asociadas con sus puestos, a saber, defender los derechos e intereses de sus miembros. Esos sindicatos y asociaciones constituyen un mecanismo importante para promover y proteger los derechos enunciados en el Pacto.

El Organismo de Prensa

62. La prensa se considera un mecanismo importante de derechos humanos: el artículo 207 de la Constitución dispone que la prensa ejercerá su función de manera libre e independiente al servicio de la sociedad por todos los medios de expresión. Así, interpretará la evolución de la opinión pública, al tiempo que contribuirá a su información y orientación en el marco de los componentes básicos de la sociedad, la salvaguardia de las libertades, los derechos y los deberes públicos, y el respeto de la inviolabilidad de las vidas privadas de los ciudadanos, conforme a lo que dispone la Constitución y definen las leyes.

63. En Egipto, la prensa está compuesta por numerosos periódicos, algunos de tirada nacional, otros publicados por partidos políticos y otros publicados por empresas públicas o privadas.

64. Dado que la prensa es tan omnipresente, se considera un mecanismo importante para difundir una cultura de los derechos humanos, aumentar el conocimiento de los instrumentos internacionales de derechos humanos y hacer un seguimiento de todos los acontecimientos importantes y las violaciones internacionales, regionales o nacionales.

65. Esas estructuras integradas representan una red nacional de seguimiento efectiva de gran amplitud y en constante expansión con capacidades importantes en los planos gubernamental, de las comunidades, parlamentario, judicial, de los medios de difusión y los sindicatos. En el ejercicio de sus funciones, esos mecanismos velan continuamente por el respeto de los derechos humanos en la práctica. La determinación del Estado de aprovechar los datos que proporcionan y las recomendaciones que presentan refleja la voluntad política de redoblar e impulsar todas las labores nacionales para aumentar el respeto de los derechos humanos y hacer una realidad los nobles objetivos a los que aspira la sociedad humana.

iv) Vías nacionales de recurso que sirven para salvaguardar el ejercicio efectivo de los derechos humanos en Egipto

66. Para este tema y a fin de evitar repeticiones, Egipto remite al Comité a su informe inicial y al anexo en el que figuran las respuestas a la lista de cuestiones. Más abajo, en la Parte II, en los comentarios sobre los diversos artículos del Pacto, se encontrarán nuevos fallos del Tribunal Constitucional Supremo y decisiones de otros organismos de la judicatura que se han pronunciado en el período que abarca el presente informe.

67. Esos fallos vienen a añadirse a las medidas constantes para aumentar la independencia del poder judicial y los tribunales mediante leyes como las siguientes: la Ley N° 17 de 2007 por la que se modifican determinadas disposiciones de la Ley del poder judicial (Ley N° 46 de 1972) a efectos de reforzar la independencia de la judicatura y conceder al poder judicial su propio presupuesto y la Ley N° 182 de 2008, que concedió asimismo a los diversos organismos judiciales subsidiarios sus propios presupuestos.

68. Además, en virtud de la Ley N° 194 de 2008, se abolió la Procuraduría General Socialista y se derogaron la Ley N° 34 de 1971 por la que se regula el secuestro y la Ley N° 95 de 1980 de protección de los valores contra las conductas impúdicas.

E. Información, difusión, sensibilización y enseñanza de los principios de derechos humanos en Egipto

69. Egipto realiza las actividades necesarias para sensibilizar sobre los derechos humanos, lo que es una condición previa fundamental para reforzar la aplicación efectiva de esos derechos en los planos internacional y nacional. La segunda Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos (Viena, 1993) recomendó medidas para promover la capacitación y la educación pública en materia de derechos humanos como algo esencial para la promoción y la consecución de relaciones estables y armoniosas entre comunidades y para propiciar el entendimiento mutuo, la tolerancia y la paz. A ello siguió la proclamación del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004).

70. Egipto tiene la firme determinación de garantizar que los principios de derechos humanos, la conciencia de esos principios y las medidas para promover los comportamientos y las ideas que respetan la dignidad, las libertades y los derechos de las personas en la sociedad se enraícen firmemente en la población, de modo que se conviertan en la tónica dominante en las vidas diarias de todos. En consecuencia, el Gobierno ha emprendido la tarea de proporcionar información sobre esos principios para difundirlos mejor. También se están integrando en los programas de estudios de todos los niveles, junto con las medidas para sensibilizar y proporcionar capacitación al respecto. Esa agenda se está poniendo en práctica mediante un conjunto de planes, programas e iniciativas coherentes, integrados y progresivos concebidos para alcanzar el fin que se pretende y dar como fruto un desarrollo humano integral y sostenible. En los párrafos que figuran a continuación se resumirán las labores que realiza Egipto en las esferas de la difusión, la educación, la capacitación y la información.

Difusión

71. Como hemos visto, y como parte de los procedimientos de ratificación en virtud de los cuales Egipto se adhirió al Pacto que es objeto del presente informe, el propio texto del Pacto se publicó en el *Boletín Oficial* del país el 8 de abril de 1982. El *Boletín Oficial* es una publicación en árabe en la que figuran todas las leyes parlamentarias, decretos presidenciales y acuerdos internacionales. La importancia de la publicación en el *Boletín Oficial* radica en que es un medio de hacer que todas las personas tengan conocimiento de las leyes del país y las fechas de su entrada en vigor.

72. El *Boletín Oficial* se publica periódicamente en números sucesivos y también ocasionalmente en números especiales. Se vende en puntos de distribución especializados en publicaciones del Gobierno y cualquier persona puede comprarlo. También está disponible mediante suscripción y los suscriptores reciben los números sucesivos por correo. Se vende a un precio muy bajo, que no cubre el costo de publicación, a fin de garantizar que sea accesible a todo el mundo.

73. El *Boletín Oficial* se considera una publicación periódica importante a la que las librerías públicas y privadas siempre están deseosas de suscribirse para tener ejemplares en sus existencias. Es también una publicación periódica que a todas las personas relacionadas con el derecho les gusta tener, ya que se especializa en publicar las leyes del Parlamento de acuerdo con el artículo 188 de la Constitución, que dispone que todas esas leyes se publicarán en el *Boletín Oficial* dentro de las dos semanas siguientes a su fecha de aprobación y entrarán en vigor un mes después del día siguiente a su publicación, salvo que se fije otra fecha al efecto. Las disposiciones de todas las leyes se aplican solo desde la fecha de su entrada en vigor; sin embargo, pueden adoptarse disposiciones en otro sentido en materias que no sean penales, con la aprobación de la mayoría de los miembros de la Asamblea Popular (artículo 187 de la Constitución).

74. Si bien es su publicación en el *Boletín Oficial* lo que sirve para dar a conocer la legislación a la población y determina su fecha de entrada en vigor, alcance y aplicabilidad y, en resumen, representa lo que los expertos juristas denominan un "umbral crítico" en el proceso legislativo, desde otro punto de vista son los instrumentos internacionales de derechos humanos los que atraen especial atención entre todas las capas de la población de Egipto. El motivo es que el Gobierno trata de promover la conciencia y el reconocimiento de las disposiciones de esos instrumentos y las resoluciones de las Naciones Unidas aprobadas en la esfera de los derechos humanos y las libertades y de garantizar su aplicación, debido a los inestimables valores humanos que representan. Como tales, son otro "umbral crítico" en el proceso de desarrollo y educación sociales, que por sí solo logrará que las conductas y la educación de las generaciones futuras estén impregnados de esos valores y esos derechos y que en los tiempos venideros se comprendan sus ventajas y se deseen sus resultados.

75. En consecuencia, los instrumentos internacionales de derechos humanos, entre ellos el Pacto que nos ocupa (que es uno de los dos Pactos que son formulaciones arquetípicas de los principios de derechos humanos y libertades), junto con los conceptos, definiciones y valores que contienen, se han convertido ahora en materias fundamentales que se enseñan en los dos niveles de la educación básica (enseñanza primaria y media) y también en muchas escuelas superiores y universidades, especialmente facultades de derecho, en los estudios de grado y de posgrado, academias de policía y centros nacionales especializados de capacitación e investigación. El motivo de ello es la convicción de que los jóvenes que estudian esos instrumentos estarán entre los primeros que defenderán sus objetivos y aplicarán sus disposiciones y estarán mejor dotados para defender a otros en nombre de ellos. Además, gracias a sus competencias y cualificaciones, esos jóvenes podrán sin duda aumentar la eficacia de sus actividades de derechos humanos. Al mismo tiempo, Egipto se ha preocupado de elaborar programas de estudios para todos los niveles educativos a fin de que todos los alumnos se familiaricen con esos instrumentos y las nobles metas y objetivos consagrados en sus disposiciones, en pro de las metas resumidas más arriba.

76. Otra consideración es, huelga decirlo, que las medidas del Gobierno para erradicar el analfabetismo entre los adultos (una obligación nacional importante en virtud de la Constitución) pueden considerarse una contribución notable y efectiva a la tarea de difundir el conocimiento de los principios de derechos humanos y las libertades y los instrumentos de derechos humanos, en la medida en que las personas alfabetizadas adquieren la capacidad de aprender sobre esos derechos y libertades, familiarizarse con ellos y apreciarlos. Sin lugar a dudas, ello hará que aumente constantemente el número de personas que están familiarizadas con sus derechos y saben cómo protegerlos y defenderlos.

77. Además, los periódicos nacionales, los periódicos publicados por partidos políticos y los periódicos independientes, los partidos políticos, los sindicatos, las asociaciones profesionales y las organizaciones de la sociedad civil se consideran entidades legales, con sucursales por todo el país. Ellos también son los primeros en sensibilizar sobre los

derechos humanos y las libertades, empleando métodos y enfoques adaptados a las circunstancias y la naturaleza de sus objetivos, la cultura de sus miembros y la naturaleza de las diversas profesiones y tipos de trabajo de sus respectivas asociaciones. Además, las labores del Gobierno y las organizaciones de la sociedad civil para la alfabetización de adultos en todo Egipto contribuyen mucho, si bien indirectamente, a promover una mayor familiaridad con los instrumentos internacionales de derechos humanos y una mayor comprensión de ellos entre todos los grupos y categorías de ciudadanos del país.

78. En los párrafos que figuran a continuación se resumen las medidas, iniciativas y planes de Egipto en la esfera de la educación, la capacitación y las campañas de sensibilización.

Educación

79. Por lo que se refiere al sistema educativo, Egipto se ha centrado principalmente en la elaboración del programa de estudios de la enseñanza primaria, secundaria y universitaria con miras que cada etapa del proceso educativo esté acorde con la edad del alumno y tenga en cuenta la calidad de la enseñanza. En las páginas siguientes figura una explicación de cómo se ha logrado.

Elaboración del programa de estudios de la enseñanza básica y secundaria

80. Egipto cree que los principios de derechos humanos consagrados en instrumentos internacionales, con los elevados valores y los nobles objetivos enunciados en ellos, constituyen una piedra angular esencial de un amplio sistema de enseñanza académica que engloba comportamientos, orientaciones, ideas, valores y tradiciones que sirven de base para el desarrollo del niño y el joven. Esa es la vía que conduce al progreso de la sociedad y en consecuencia, Egipto tiene la firme determinación de integrar los conceptos y principios de derechos humanos en los programas de estudios de la enseñanza básica, en sintonía con el espíritu del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos.

81. En pos de ese objetivo, se han celebrado varias conferencias sobre la elaboración de programas de estudios a efectos de integrar los principios de derechos humanos en los programas de estudios de las escuelas egipcias. En 1993 se celebró una conferencia nacional sobre la elaboración del programa de estudios de primaria, a la que siguió otra en 1994 sobre la elaboración del programa de estudios de la enseñanza media. Se está planificando una conferencia nacional para modernizar el programa de estudios de secundaria.

82. Con objeto de dar efectos a los resultados de esas conferencias, los programas de estudios de la enseñanza primaria y media se reorganizaron y revisaron para incluir esos principios, concediendo especial importancia a los temas y cuestiones que guardan relación con la vida diaria de los alumnos, en un intento por concederles la oportunidad de asimilar los cambios científicos, sociales, económicos, tecnológicos y políticos que ocurren a su alrededor. Entre los temas más importantes que se han integrado ahora en los programas de estudios escolares están los derechos humanos, los derechos del niño y los derechos de la mujer, entre ellos el derecho a no sufrir discriminación, a la salud (medidas preventivas y curativas), la salud reproductiva y sus repercusiones para el crecimiento de la población, la tolerancia religiosa, la educación para la paz, la unidad nacional, la conservación del medio ambiente, la globalización, la integración entre los pueblos y la conciencia jurídica de los derechos y deberes.

83. Inevitablemente, esa tarea exigía estudiar los instrumentos internacionales, regionales y árabes que enuncian esos derechos. La siguiente etapa consistió en celebrar reuniones con expertos en conceptos relacionados con la cuestión de los derechos humanos

(como hemos visto, ese es el procedimiento habitual con todas las cuestiones) a efectos de elaborar análisis de ellos cada vez con más profundos, comenzando con un estudio relativamente simple en los grados inferiores y procediendo a un análisis más sofisticado para los alumnos más mayores. Por último, se efectuó un análisis exhaustivo de los conceptos uno por uno para preparar la tarea de seleccionar los que deberían introducirse en las diversas materias estudiadas en cada grado de cada nivel del sistema escolar.

84. El análisis en profundidad del contenido de los conceptos de los derechos humanos y las libertades arrojó el desglose siguiente:

- El derecho a una vida digna;
- El derecho a la educación y la ampliación de los estudios;
- El derecho a la igualdad y la no discriminación;
- El derecho a una vivienda digna;
- El derecho a la libertad personal;
- Los derechos de los civiles en tiempo de guerra;
- Los derechos de los niños, las mujeres y las personas de edad en tiempo de guerra;
- El derecho a practicar ritos religiosos;
- El derecho a gozar de seguridad;
- El derecho a una maternidad segura;
- El derecho a practicar deportes;
- El derecho a la diversidad;
- El derecho a fundar una familia;
- El derecho a la estima y el respeto;
- El derecho a una atención integral de la salud;
- El derecho a alimentos nutritivos;
- El derecho a viajar y a la libertad de movimientos;
- El derecho a participar en la vida política y social;
- Los derechos de los prisioneros en tiempo de guerra;
- El derecho al trabajo;
- El derecho de reunión;
- El derecho a gozar de tiempo libre;
- El derecho a elegir y tomar decisiones;
- El derecho de propiedad.

85. El proceso de elaboración del programa de estudios ya ha alcanzado el tercer grado del nivel medio, es decir, el último grado de la enseñanza básica, y está previsto que continúe hasta el final de la enseñanza secundaria. En un futuro próximo se celebrará una conferencia sobre la elaboración del programa de estudios de secundaria; están en marcha los preparativos y se están realizando los estudios e investigaciones preliminares necesarios.

86. En los programas de estudios escolares para los estudiantes de ese grupo de edad se integrarán cuestiones de derechos humanos; se prevé que se incorporen en la metodología

de enseñanza del modo examinado brevemente más arriba. Los conceptos que sean apropiados para los alumnos de un determinado grupo de edad se seleccionarán y estudiarán en profundidad y se podrán utilizar en la enseñanza directa y la orientación.

87. Junto al método de inclusión e integración, también ha habido propuestas de que los programas de estudios de secundaria se diseñen basándose en un programa de estudios básico caracterizado por un grupo de materias que habrían de tomar todos los alumnos, pero con materias adicionales que seleccionarían de modo optativo, dependiendo de sus preferencias y aptitudes. De ese modo, los derechos humanos o la educación cívica o la preparación para la vida cotidiana podrían impartirse como materias independientes dentro del programa de estudios básicos en general, o se podría ofrecer a alumnos, con carácter optativo, un curso que abarcara cuestiones importantes que fuesen apropiadas a las necesidades de su grupo de edad.

88. También son necesarias actividades continuas de capacitación, preparación y desarrollo profesional de los docentes. Los docentes de las escuelas de secundaria deben aprender a manejar esos conceptos, al igual que sus homólogos de la enseñanza primaria y media.

89. En búsqueda de ese objetivo, Egipto ha cooperado con varias organizaciones internacionales que cuentan con expertos técnicos especializados, como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el PNUD.

90. Al mismo tiempo, en el marco del proceso educativo, Egipto está introduciendo concursos de dibujo y redacción sobre la paz, la tolerancia, el respeto por las opiniones de los demás y el establecimiento de una cultura de tolerancia y paz, trabajando en coordinación con la UNESCO. Egipto también está interesado en poner de relieve el derecho humano a vivir en un medio ambiente limpio. De ahí el proyecto de los "rincones verdes" en las escuelas, un rincón al que se anima a los alumnos a ir a leer libros sobre el medio ambiente con la esperanza de promover en ellos un sentido de la belleza.

Promoción de la educación en la esfera de los derechos humanos en los programas universitarios

91. En los últimos años, en muchas universidades de Egipto ha habido intensas actividades en la educación en la esfera de los derechos humanos. Esas actividades se han manifestado en la preparación de análisis sobre la introducción de los derechos humanos en programas de estudio y la concesión de becas a estudiantes y profesores para que pudieran asistir a cursos de capacitación sobre el tema, en Egipto y en el extranjero.

92. Numerosas facultades universitarias han cooperado con ONG e instituciones internacionales que trabajan en los ámbitos del derecho y los derechos humanos a fin de promover la educación en la esfera de los derechos humanos. Se han organizado varios seminarios y talleres para debatir sobre el mejor modo de integrar las cuestiones de derechos humanos en los diversos programas de nivel universitario; sus resultados se resumen a continuación.

- Los derechos humanos se podrían enseñar en las facultades universitarias en el marco de las ciencias sociales y el estudio del derecho público, especialmente las normas internacionales de derechos humanos y las organizaciones internacionales. Alternativamente, se podrían enseñar en el marco de la ciencia política, especialmente la teoría política, las relaciones sociales, la filosofía, la ciencia social y la historia. En los programas de las facultades de derecho y ciencias políticas se han introducido nuevas ramas de estudio, no solo en el nivel de pregrado, sino también en el de posgrado. A los doctorandos se les anima a consagrar sus tesis a esa materia, y a las universidades, a crear vínculos culturales y científicos para sus

estudiantes y organizar conferencias y seminarios consagrados a los derechos humanos.

93. A medida que iba aumentando constantemente el interés internacional por esas materias, Egipto ha tratado de mantenerse al día elaborando programas de estudios y métodos de enseñanza, en la enseñanza universitaria académica y en la enseñanza no académica. En 1990, por primera vez, una facultad de derecho añadió los derechos humanos como programa independiente para los estudiantes del cuarto año, con un diploma especial para los alumnos de estudios avanzados. Los derechos humanos se estudian en la actualidad como materia independiente en diversas instituciones de enseñanza superior, como facultades de derecho, la Facultad de Economía y Ciencias Políticas, la Facultad de Comercio y la Academia de Policía, en los estudios de pregrado y de posgrado. Los cursos abarcan la protección internacional de los derechos humanos, los derechos humanos en el derecho islámico, la protección jurídica de los derechos humanos, diferentes tipos de derechos y la filosofía de los derechos humanos. La importancia de la enseñanza de los derechos humanos en los estudios de posgrado radica en que muchos de los estudiantes que la siguen posteriormente ocuparán puestos en el sector judicial, como juristas dentro de la Fiscalía, como agentes de policía, o como docentes en escuelas y universidades, y esos estudios les dotarán de la información y los conocimientos jurídicos, políticos y científicos especializados que necesitarán y les ayudarán en su carrera profesional.

94. El Parlamento de Egipto aprobó una recomendación al efecto de que la Convención sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos pertinentes de derechos humanos se incluyesen en los programas de estudios de las facultades de derecho, literatura y servicios sociales, educación y educación en la primera infancia, porque era fundamental difundir lo más ampliamente posible la información sobre esos derechos. Así se ha hecho en diferentes grados, dependiendo de la naturaleza de los diversos programas de estudios de esas instituciones.

95. Las universidades egipcias están interesadas en desarrollar sus actividades de un modo que promueva la difusión de conocimientos y valores que guardan relación con los derechos humanos, y a ese fin, han establecido centros de investigación especializados para el estudio de los derechos humanos. Son perfectamente conscientes de que la enseñanza y la investigación científica son medios importantes para enraizar firmemente en la sociedad los derechos humanos y su respeto y para que crea en ellos la generación más joven. Esos centros han efectuado trabajos de investigación sobre los derechos humanos, han publicado libros y artículos sobre el tema, y han organizado cursos y programas de enseñanza, capacitación e información con el objetivo de difundir el conocimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales y promover una cultura general que fomente el respeto de los principios de derechos humanos.

Capacitación

96. Egipto tiene la firme determinación de que el personal de los diversos departamentos y organismos del Estado, entre ellos especialmente los que se ocupan de los diversos aspectos de la administración de justicia, reciba capacitación en derechos humanos, y a ese fin, se han organizado programas intensivos de capacitación, internos y externos, coordinándolos entre los ministerios concernidos y las instituciones de enseñanza en esa esfera. Además, en todos sus años de estudios, los alumnos que asisten a las academias de policía siguen los programas de estudios de las facultades de derecho que se ocupan de las cuestiones de derechos humanos y también en sus estudios de posgrado en instituciones de enseñanza superior. Los programas de capacitación, información y sensibilización abarcan todos los instrumentos internacionales de derechos humanos y examinan cómo se pueden respetar esos derechos en la práctica.

97. En ese contexto, Egipto y el PNUD han firmado un acuerdo de cooperación sobre un proyecto piloto para la promoción de los derechos humanos que se considera el primero en su género en la región. En virtud del acuerdo, se proporcionará financiación para un seminario con ocasión del 50º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y para cursos de capacitación dirigidos al personal que trabaja en la esfera de la administración de justicia y el cumplimiento de la ley, entre ellos miembros de la Fiscalía. El primer curso comenzó en julio de 2000. El acuerdo fue posteriormente renovado y se ampliaron las personas que podían participar en él para incluir a todos los miembros de organismos judiciales (la Fiscalía, la magistratura, el Consejo de Estado, la Fiscalía Administrativa y la Abogacía del Estado) y su personal, el personal encargado de los medios de difusión, juristas, miembros del servicio diplomático, organizaciones de la sociedad civil y asociaciones de estudiantes. Ese acuerdo está en funcionamiento, con los siguientes resultados hasta la fecha:

- Hasta finales de 2005:

Número de participantes: 1.287

- De septiembre de 2006 a diciembre de 2007:

Número de talleres: 78, entre ellos 34 celebrados fuera de El Cairo

Número de participantes: 3.442, entre ellos 1.324 de fuera de El Cairo

Estudiantes:

Número de talleres: 6

Número de participantes: 2.782

98. El Ministerio del Interior, por su parte, ha patrocinado programas concebidos para capacitar a agentes superiores de policía y directores de academias de policía en el respeto de los principios de derechos humanos. Esos programas se ofrecen en el Centro de Capacitación de Dirigentes y han incluido cursos y seminarios de capacitación dirigidos a aumentar la conciencia y la comprensión de las cuestiones de derechos humanos y libertades en los participantes. El Consejo Supremo de Policía ha decidido que los derechos humanos sean una materia básica en los cursos avanzados de estudios para agentes de policía, mientras que la Academia de Policía, trabajando en cooperación con varias organizaciones internacionales, está perfeccionando sus programas de derechos humanos y animando a los estudiantes a realizar trabajos de investigación sobre aspectos de esa esfera. La biblioteca de la Academia, por su parte, ha financiado la publicación de obras que se ocupan de los derechos humanos, con lo que ha contribuido a aumentar los conocimientos a disposición de las personas que realizan investigaciones en la materia. La Academia ha organizado cursos de capacitación sobre los derechos humanos en asociación con las Naciones Unidas con miras a que los alumnos adquiriesen experiencia internacional y a poner de relieve el respeto por los principios y criterios internacionales de derechos humanos.

99. Además, dentro del Centro de Investigación Policial se ha creado una División de Justicia Penal y Derechos Humanos. El objetivo del Centro es hacer un seguimiento de las actividades científicas que guardan relación con los múltiples aspectos de las cuestiones de justicia penal en todas las esferas, y también de las investigaciones sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales. Pero por encima de todo esto, el Ministerio del Interior celebra cursos, seminarios y concursos en la esfera de los derechos humanos y ha establecido dependencias especializadas en sus diversos sectores y direcciones y en las provincias del país que organizan concursos para agentes de policía de todos los niveles, con premios en efectivo para los ganadores.

Información y sensibilización

100. Según el preámbulo de la Constitución de la UNESCO, el primer paso para luchar contra las violaciones de los derechos humanos es aumentar en la mente de los hombres la conciencia del contenido de esos derechos. Esa conciencia aumenta, en primer lugar, promocionando patrones de conducta que hagan que los ciudadanos, en su vida diaria, actúen de un modo acorde con el contenido de los derechos humanos y, en segundo lugar, alentando la participación de los ciudadanos en la labor de impulso de los derechos humanos.

101. En consonancia con ello, y reafirmando, Egipto cree que el respeto de los derechos humanos solo se logrará cuando exista una cultura generalizada de los derechos humanos, que comience en la infancia, se extienda durante todas las etapas de la enseñanza y abarque las personas que ocupan cargos importantes en diversos ámbitos relacionados con ellos: quienes elaboran programas de enseñanza, el personal de los medios de difusión, la prensa y otros.

102. En ese contexto, los organismos de investigación científica, gubernamentales y no gubernamentales se encargan de promover el conocimiento de los principios de derechos humanos y las libertades fundamentales alentando las investigaciones y publicaciones en esa esfera y organizando conferencias y seminarios en los que se puedan discutir esas cuestiones con miras a sensibilizar y promover el diálogo sobre ellos.

103. En otro plano, los medios de difusión, los periódicos nacionales, los periódicos publicados por partidos políticos y los periódicos independientes, los partidos políticos y las organizaciones de la sociedad civil, entre ellas los sindicatos y las asociaciones profesionales, contribuyen en gran medida a la labor de sensibilización sobre los derechos humanos organizando cursos de capacitación y celebrando talleres (que reciben amplia cobertura en los medios de difusión) con el objetivo de difundir los principios de derechos humanos, o publicando obras de investigación y referencia en las que se analizan esos principios. Esas labores van dirigidas a todos los grupos de la sociedad, especialmente estudiantes e investigadores, debido a la importante función que desempeñarán en el futuro en la labor de difusión, con el objetivo de aumentar sus capacidades de investigación e inculcar en sus conciencias los principios de derechos humanos. Los cursos y talleres de capacitación se ocupan de cuestiones del desarrollo histórico y los fundamentos filosóficos y éticos de los principios de derechos humanos. Tratan de familiarizar a los participantes con los principios de los derechos humanos y las libertades fundamentales y los modos de hacerlos realidad. También se examinan cuestiones como la universalidad de los derechos humanos y el carácter distintivo de la cultura árabe. Además, también se ocupan de sensibilizar sobre la función que desempeñan en la difusión de esos principios las asociaciones comunitarias.

104. Por lo que se refiere a la aplicación, en los últimos años se han organizado varias conferencias, seminarios y talleres sobre cuestiones de derechos humanos, algunos en Egipto y otros de alcance internacional. Esos eventos se han celebrado en cooperación con organizaciones nacionales, regionales e internacionales, como la UNESCO, el PNUD y la Liga de los Estados Árabes.

105. Con respecto a las labores del Gobierno, cabe señalar que los planes y programas de sensibilización de todos los organismos de información se formulan en función de una política informativa dirigida a alcanzar los objetivos que se resumen a continuación:

- Familiaridad con los principios de derechos humanos formulados por las Naciones Unidas y consagrados en los acuerdos internacionales y regionales de derechos humanos y presentación de los diversos aspectos de su aplicación en la sociedad egipcia, poniendo de relieve que Egipto respeta plenamente esos principios y cumple

los criterios conexos, de acuerdo con las disposiciones correspondientes de la Constitución y la legislación interna;

- Firme determinación de Egipto en el derecho de los pueblos a la libre determinación y el derecho a disponer libremente de sus recursos naturales, y los reconoce;
- Sensibilización sobre el deseo de Egipto de mantener relaciones con todos los pueblos del mundo sobre la base del respeto de sus libertades políticas, el mantenimiento de sus identidades culturales y su derecho al desarrollo económico, social y cultural;
- Sensibilización sobre las medidas del Estado para impulsar el respeto de los derechos de las mujeres y promover la igualdad entre los sexos, que es un derecho consagrado en la Constitución;
- Insistencia en el hecho de que Egipto y el pueblo egipcio reconocen y defienden el derecho a la paz y el derecho a disfrutar del patrimonio común de la humanidad, sustentado por las civilizaciones propias de todos los pueblos del mundo, cada una de las cuales depende de los logros de las demás. Respetamos el diálogo entre civilizaciones, con ejemplos que lo demuestran;
- Conciencia de que la conformidad con los criterios de derechos humanos y las medidas para ponerlos en práctica solo se lograrán mediante las labores interrelacionadas de los pueblos, las naciones y las instituciones públicas y privadas de todos los niveles;
- El hecho de que, en la esfera de los derechos humanos, Egipto, recogiendo los frutos del progreso científico, está trabajando denodadamente por sumarse a los Estados avanzados y en consecuencia ha consagrado especial atención a la investigación tecnológica y científica con miras a que pueda enraizar profundamente en Egipto y con ello promueva la prosperidad, el progreso y el desarrollo;
- Sensibilización sobre la libertad de creencias y el respeto de las minorías y de todas las razas de la humanidad de que disfrutan Egipto y el pueblo egipcio;
- Comprensión de las labores que se han dedicado a la protección del medio ambiente y las medidas para lograr disponer de un medio ambiente limpio que sea seguro para las vidas de las personas, incluidas no solo las labores del Estado, sino también las de las instituciones y asociaciones comunitarias; ese tipo de actuación también se considera un derecho humano;
- Conciencia de cómo vive ahora Egipto en una época de libertades y democracia y cómo ha ampliado el alcance de la libertad de opinión y el respeto de las opiniones de los demás mediante sus múltiples partidos políticos y la libertad de la prensa;
- Conciencia del interés y la preocupación del Estado por la situación social de los grupos de renta baja y desfavorecidos y las medidas que ha adoptado para que tengan a su alcance los medios necesarios para una vida digna en todas las etapas del desarrollo y en las leyes y decretos en la materia;
- Una invitación a tratar de resolver algunos problemas de derechos humanos dentro de la sociedad, como el analfabetismo y el desempleo, la ampliación de la red de asistencia sanitaria, las medidas para hacer frente a la pobreza y los salarios bajos en algunos sectores, diversos aspectos de los problemas ambientales y el crecimiento de la población, y el problema de las minas terrestres, especialmente en la región de El Alamein.

106. Como ha demostrado el resumen que antecede, Egipto se esfuerza cada vez más, en el plano nacional e internacional, por impulsar modos de aumentar y difundir la conciencia

de los derechos humanos y proporcionar información, capacitación y enseñanza sobre ellos y los instrumentos internacionales en los que están consagrados. Esos esfuerzos reflejan la importancia que esas cuestiones han llegado a asumir, en las actuaciones del Gobierno y de los actores no gubernamentales, y hasta qué punto cumple Egipto con las disposiciones de los instrumentos internacionales de derechos humanos y las resoluciones de las Naciones Unidas que guardan relación con cuestiones de derechos humanos.

107. Esas labores han dado frutos: ha aumentado y mejorado la conciencia pública sobre las cuestiones de derechos humanos y en todos los segmentos y grupos de la sociedad se ha creado una cultura general estructurada en torno a esas cuestiones. También han contribuido considerablemente a mejorar los resultados, colectivos e individuales, en las esferas pública y privada y los vínculos entre ambas. En la práctica, la evolución de la situación se ha reflejado en el hecho de que los particulares están ejercitando más su derecho a entablar procesos, que está garantizado para todos, y en el aumento de la conciencia jurídica, demostrada por el hecho de que el Tribunal Constitucional Supremo ha tenido que resolver diversas causas que se referían a la interpretación de esas cuestiones y a preguntas relacionadas con ellas. Los fallos del Tribunal en litigios constitucionales que se le han planteado han contribuido a aumentar la conciencia de los principios de derechos humanos y promover una preocupación por defenderlos y detectar iniciativas que están en desacuerdo o son incompatibles con ellos o legislación que los viola. Las decisiones del Tribunal Constitucional Supremo en muchos casos que entrañan interpretaciones y jurisprudencia que guardan relación con los derechos humanos y las libertades han sido plenamente conformes con los criterios internacionales derivados de los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos.

II. Examen sustantivo de los derechos enunciados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Artículo 1

Derecho de libre determinación de los pueblos

108. Para los comentarios sobre ese artículo, remitimos al Comité al informe anterior de Egipto y al anexo en el que figuran sus respuestas a las preguntas del Comité. Sírvanse consultar también en la Parte I las enmiendas constitucionales promulgadas en mayo de 1980, mayo de 2005 y marzo de 2007. En los párrafos siguientes figuran informaciones adicionales.

109. Reafirmando una idea ya expresada en la Parte I del presente informe, cabe decir que el pueblo egipcio, por conducto de sus instituciones electivas constitucionales, ejerce de hecho la libre determinación y participa libre y activamente en la gestión de los asuntos de la sociedad mediante referendos sobre la Constitución u otras cuestiones importantes sobre las que es consultado. Otra expresión de su libre determinación son las leyes promulgadas por el poder legislativo elegido, que representa al pueblo: no solo las leyes del Parlamento sino también los acuerdos internacionales aprobados por el Parlamento y el seguimiento de su aplicación por las instituciones del Estado en las esferas política, económica, social y cultural en pro de los ambiciosos planes de desarrollo del país en todas las esferas.

110. Los recursos naturales de Egipto se consideran de propiedad pública en virtud del artículo 33 de la Constitución, que consagra la inviolabilidad de la titularidad pública e impone a todos los ciudadanos el deber de protegerlos y consolidarlos con arreglo a la ley. En consecuencia, solo se podrá disponer de los recursos naturales del país en virtud de las

leyes promulgadas por el poder legislativo, que es elegido por el pueblo y está compuesto por sus representantes; esto garantiza que esos recursos se utilizarán de un modo óptimo y que los beneficios resultantes se utilizarán juiciosamente y sacándoles el máximo partido. Habida cuenta de cuanto se acaba de exponer, quedará claro que el pueblo de Egipto ejerce una libertad plena con respecto a la disposición de sus recursos naturales en planes de desarrollo integrales aprobados mediante instrumentos jurídicos promulgados por la Asamblea Popular elegida. Además, esos recursos solo se pueden explotar y utilizar conforme a una autorización emitida con arreglo a la ley del país, debidamente promulgada por el poder legislativo, o en virtud de instrumentos internacionales que haya de respetar la Asamblea Popular y que tengan fuerza de ley interna en virtud del ordenamiento jurídico de Egipto.

111. El tercer párrafo de ese artículo no resulta de aplicación, ya que Egipto no tiene la responsabilidad de administrar ningún territorio no autónomo ni territorio en fideicomiso, de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.

112. En materia de cooperación internacional, Egipto, en su condición de miembro de las Naciones Unidas y habida cuenta de su responsabilidad regional, coopera de buen grado y de modo efectivo con la comunidad internacional y todos los Estados en todas las esferas y a todos los niveles de las relaciones internacionales. En términos generales, se trata de contribuir a hacer realidad los objetivos y beneficios que son comunes a todos los Estados y son la meta última de las relaciones internacionales entre iguales, como los intercambios de experiencias y culturas para proveer a la plena consecución de los derechos enunciados en el Pacto. Durante el período que abarca el presente informe, Egipto se ha adherido a muchos instrumentos internacionales de derechos humanos y ha celebrado varios acuerdos bilaterales en la misma esfera:

- Ratificación de 3 instrumentos internacionales sobre la protección del medio ambiente;
- Ratificación de 11 acuerdos internacionales bilaterales sobre la cooperación cultural;
- Adhesión a la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 20 de octubre de 2005 en París.

113. Con miras a reforzar la cooperación internacional y abrir nuevas esferas para la asistencia entre Egipto y los Estados del mundo, en 1992 Egipto creó el Fondo Egipcio de Cooperación Técnica con la Comunidad de Estados Independientes, entre Egipto y las repúblicas de la ex Unión Soviética. En 2006, el Fondo tenía 18 Estados miembros. A continuación se resumen sus principales líneas de actuación:

- Capacitación de funcionarios superiores de esos Estados; en enero de 2009, se habían organizado 875 cursos de capacitación, con un total de 17.203 participantes, en las esferas de la salud pública, la educación, la información, el turismo, la agricultura, la seguridad, la economía, la banca y la arqueología, además de la diplomacia, el trabajo social y la tecnología de la información;
- Suministro de expertos egipcios de acuerdo con las necesidades de esos Estados. Actualmente hay 31 expertos egipcios asignados para trabajar en los diferentes Estados del Fondo;
- Prestación de asistencia humanitaria (en efectivo y en especie), como medicinas, ropa y mantas, en respuesta a los desastres naturales y la destrucción por causas naturales, fundación de varios hospitales, escuelas y edificios públicos y suministro del mobiliario y los equipos para que puedan realizar sus actividades;

- Apoyo a la participación en reuniones internacionales sobre socorro de emergencia y apoyo a los planes de desarrollo y reconstrucción en Estados devastados por la guerra.

114. Egipto ha creado también un Fondo de Cooperación Técnica con África, estructurado de modo parecido al que se acaba de examinar. Además, Egipto participa en bloques económicos regionales de África y los Estados de la cuenca mediterránea y también es parte en diversos acuerdos y protocolos derivados de sus relaciones económicas y comerciales bilaterales con muchos Estados de diversas partes del mundo, con miras a intercambiar conocimientos especializados, competencias y necesidades. Egipto mantiene relaciones bilaterales con esos Estados en todas las esferas.

Artículo 2

Garantía de igualdad en el ejercicio de los derechos enunciados en el Pacto

115. Para los comentarios sobre ese artículo, remitimos al Comité al informe anterior de Egipto y al anexo en el que figuran sus respuestas a las preguntas del Comité. Sírvanse consultar también en la Parte I las enmiendas constitucionales promulgadas en mayo de 1980, mayo de 2005 y marzo de 2007.

116. En términos generales, en Egipto los principios de derechos humanos están protegidos en la Constitución y en diversas leyes, y con arreglo a la Constitución, el Pacto que es objeto del presente informe se considera parte del derecho interno. Sus disposiciones son equivalentes a las disposiciones constitucionales que se ocupan de la protección de derechos, en el contexto de la plena conformidad con el principio de igualdad y la prohibición de la parcialidad y la discriminación que se consagran en el artículo 40 de la Constitución y los fallos del Tribunal Constitucional Supremo sobre el derecho a la igualdad, que han sido examinados más arriba.

117. Básicamente, todos los derechos y libertades enunciados en el Pacto están protegidos, desde un punto de vista jurídico, en el ordenamiento jurídico de Egipto mediante las disposiciones constitucionales y la legislación correspondientes. En relación con la Observación general N° 3 del Comité, cabe señalar al respecto que ahí radica la garantía de la aplicación directa de los artículos del Pacto: constituyen realmente disposiciones jurídicas del derecho egipcio y como tales, son aplicables a todos y todos disfrutan de ellos. Al mismo tiempo, las vías de recurso en Egipto son tales que las personas gozan de una protección judicial plena contra las prácticas que infrinjan las disposiciones del Pacto o la legislación que guarde relación con esos derechos. En su informe anterior, Egipto señaló que el Tribunal Penal de El Cairo se había basado en el Pacto para dictar un veredicto de inocencia en el caso de la huelga de los trabajadores del ferrocarril.

118. El proceso de reforma económica y la transición de un sistema socialista a un sistema de libre mercado han ido acompañados de dificultades y obstáculos. No obstante, las afirmaciones hechas más arriba encuentran confirmación en la firme determinación de Egipto de cumplir con las obligaciones que le corresponden en virtud del párrafo 1 del artículo que se está examinando y sus medidas para garantizar a los ciudadanos la plena efectividad de los derechos enunciados en él. A ese fin, ha tratado de lograr una utilización científica óptima de sus recursos disponibles en el marco de los planes quinquenales nacionales de desarrollo, trabajando en coordinación y cooperación con las organizaciones estatales apropiadas. Además, en asociación con los mecanismos nacionales de derechos humanos y en coordinación con instituciones de la sociedad civil, el Gobierno ha continuado sus labores para corregir, efectiva y enérgicamente, utilizando todas las medidas

disponibles, cualquier práctica o forma de comportamiento equivocadas que hayan persistido como parte de la herencia social del país. Actuar en ese sentido se considera un empeño nacional para todos los organismos del Estado, que están obrando por disuadir de esas prácticas y formas de comportamiento, minimizar sus consecuencias y promover una conciencia de sus peligros y repercusiones nocivas, con miras a eliminarlas y mejorar las perspectivas de lograr una ejecución satisfactoria de los planes quinquenales de desarrollo, con todos los beneficios que ello entrañaría.

119. En cuanto a la aplicación práctica del principio de igualdad por los tribunales, cabe señalar que el Tribunal Constitucional Supremo ha dictado numerosos fallos en el ejercicio de su función de supervisión en los que ha determinado si las leyes y reglamentos respetaban ese principio, como se señaló en el informe inicial de Egipto al Comité. También ha habido varios otros fallos que guardan relación con el mismo principio, algunos de los cuales se resumen en los puntos siguientes.

- El Tribunal dictaminó que varias leyes por las que se concedían incrementos periódicos de las pensiones eran inconstitucionales por ser demasiado restrictivas en su aplicabilidad a los beneficiarios, ya que disponían que uno de los requisitos era que el beneficiario tuviera la edad especificada en la ley para tener derecho a recibir una pensión y no ninguna otra edad (sentencia dictada en la causa N° 174, año 24, fallos del Tribunal Constitucional Supremo, sesión del 9 de enero de 2005);
- El Tribunal dictaminó que el artículo 2, párrafo 1, de las Leyes N° 150 de 1988, N° 85 de 2000, N° 19 de 2001, N° 150 de 2002, N° 91 de 2003 y N° 88 de 2004 era inconstitucional porque concedía aumentos en las pensiones pagaderas solo a las personas que habían permanecido en su puesto hasta completar sus años de servicio y no se concedía un incremento comparable a las personas que habían renunciado a su puesto, con lo que se infringía el derecho de propiedad privada consagrado en el artículo 34 de la Constitución (sentencia dictada en la causa N° 33, año 28, fallos del Tribunal Constitucional Supremo, sesión del 1° de julio de 2007);
- El Tribunal dictaminó que el artículo 23, párrafo 2 de la Ley N° 79 de 1975 (Ley de seguro social) era inconstitucional porque disponía que la pensión devengada se debería deducir del salario ajustado de todo empleado que hubiera renunciado voluntariamente a su puesto, pero no del de otros empleados cuyo servicio hubiera terminado por otros motivos; el Tribunal consideró que ello constituía una discriminación y como tal, infringía el principio de igualdad consagrado en el artículo 40 de la Constitución (sentencia dictada en la causa N° 310, año 24, fallos del Tribunal Constitucional Supremo, sesión del 4 de marzo de 2008);
- El Tribunal dictaminó que el artículo 1, párrafo 2, apartado 2 de la Ley N° 88 de 2004 era inconstitucional porque disponía un techo para los incrementos de las pensiones de los pensionistas del sector privado, mientras que a los del sector público no se les imponía ese techo, a pesar de que el objetivo de la disposición era el mismo en los dos casos, a saber, hacer frente a la carga que suponía el incremento constante de los derechos de pensión; al aprobar esa ley, el poder legislativo había ido más allá de la competencia que tenía atribuida en cuanto a la regulación de los derechos de pensión, infringiendo los artículos 17 y 122 de la Constitución (sentencia dictada en la causa N° 20, año 27, fallos del Tribunal Constitucional Supremo, sesión del 8 de junio de 2008).

120. El derecho de Egipto regula en qué medida gozan de esos derechos en Egipto los extranjeros (el derecho al trabajo, el derecho a la propiedad y el derecho a seguro social y a la seguridad social). Las leyes en la materia son la Ley N° 13 de 2003, la Ley N° 79 de 1975 y la Ley N° 30 de 1977 de seguridad social, y las leyes por las que se regula la propiedad por parte de los no nacionales de terrenos edificados, terrenos baldíos, terrenos agrícolas y

terrenos desérticos. Como se indicó en el informe anterior, en todas las causas sobre esas cuestiones Egipto defiende el principio aplicado en las relaciones internacionales, que es en esencia el principio de igualdad de trato.

Artículo 3

Igualdad de derechos para hombres y mujeres

121. Para los comentarios sobre ese artículo, remitimos al Comité al informe anterior de Egipto y al anexo en el que figuran sus respuestas a las preguntas del Comité. Sírvanse consultar también en la Parte I las enmiendas constitucionales promulgadas en mayo de 1980, mayo de 2005 y marzo de 2007, así como los informes presentados al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

122. Cabe añadir que durante el período que abarca el presente informe, en el marco de sus programas de reforma, Egipto ha aprobado numerosos instrumentos jurídicos (leyes y decretos) concebidos para impulsar la igualdad entre hombres y mujeres. Su actuación en esa esfera ha sido coherente con las disposiciones de la Constitución y sus enmiendas y se ha ajustado a sus compromisos internacionales dimanantes de los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que es parte, por no hablar de que promover la igualdad entre los géneros es uno de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Además, las mujeres egipcias han seguido obteniendo muchos éxitos en diversas esferas. En los párrafos siguientes se analizan los instrumentos legislativos más importantes y a continuación se ofrecen algunos de los principales indicadores estadísticos.

Leyes y otros instrumentos jurídicos que guardan relación con la promoción de la igualdad entre los géneros

- Ley N° 1 de 2000 por la que se regulan diversas situaciones y procedimientos relacionados con los litigios en materia de la condición jurídica de la persona. Esa ley autoriza a las mujeres a solicitar la terminación del matrimonio por el procedimiento de *khul'*.
- Ley N° 6 de 2003 por la que se modifica la Ley N° 189 de 1951 relativa a las elecciones a las cámaras de comercio; la ley suprime el requisito de que los candidatos sean hombres, con lo que permite a las mujeres presentarse a las elecciones.
- Ley N° 142 de 2004 por la que se modifica la Ley de alcaldes y jefes derogando la condición de que los titulares sean hombres, con lo que se permite a las mujeres ocupar esos cargos.
- Ley N° 154 de 2004 por la que se modifica la Ley de nacionalidad (Ley N° 26 de 1975) y se dispone que una madre egipcia casada con un extranjero tiene derecho a transmitir su nacionalidad a sus hijos. La aprobación de esa ley respondió también a las gestiones del Consejo Nacional de la Mujer y el Consejo Nacional de la Infancia y la Maternidad.
- Ley N° 4 de 2005 por la que se modifica el artículo 20 de la Ley N° 25 de 1929 (Código de la Condición Jurídica de la Persona), introduciendo la disposición de que la mujer tiene derecho a solicitar el divorcio por el procedimiento de *khul'*.
- Ley N° 126 de 2008 por la que se modifica la Ley de la infancia, la Ley por la que se regula el estado civil y el Código Penal estableciendo la edad mínima de matrimonio uniforme para hombres y mujeres en 18 años de edad, se tipifica la mutilación genital femenina y se prescribe la expedición del certificado de nacimiento a nombre de la madre cuando el padre sea desconocido.

- Ley N° 149 de 2009 por la que se asignan 64 escaños adicionales para las mujeres, distribuidos entre 32 circunscripciones electorales.
- Decreto Presidencial N° 249 de 2007 por el que se retira la reserva de Egipto al artículo 9, párrafo 2 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 1979, de resultados de una enmienda de la Ley de nacionalidad.

Algunos indicadores estadísticos relacionados con la igualdad entre los géneros y los cambios en la condición jurídica y social de la mujer y su situación en el lugar de trabajo

- En el curso escolar 2004/05, las mujeres representaron el 48,1% de los estudiantes matriculados en la enseñanza preuniversitaria.
- En el curso académico 2005/06, las mujeres representaron el 47,8% de todos los estudiantes matriculados en universidades.
- Las mujeres graduadas son el 52,1% del total.
- Las mujeres representan el 46,8% de todos los estudiantes matriculados en institutos técnicos.
- Las mujeres representan el 50,9% de todos los estudiantes que se gradúan en esos institutos.
- Las mujeres supusieron el 50% de todos los estudiantes que obtuvieron una maestría en el curso académico 2003/04.
- Las mujeres representaron el 40% de todos los estudiantes que obtuvieron una licenciatura en el curso académico 2002/03.
- Las mujeres supusieron el 40% de todos los estudiantes que obtuvieron un doctorado en el curso académico 2002/03.
- Las mujeres supusieron el 43,17% de todo el personal empleado en centros, institutos y otras entidades dedicados a la investigación en 2005.
- Las mujeres supusieron el 38,4% de todas las personas inscritas en el censo electoral en 2005, lo que supone un incremento con respecto al 35% de 2000.
- En el Consejo de la Shura, en 2002, las mujeres elegidas y nombradas suponían el 5,7% de sus miembros.
- En la Asamblea Popular, en 2005, las mujeres elegidas y nombradas suponían el 1,8% de sus miembros.
- Hay un total de 857 mujeres miembros de consejos locales. Esa cifra representa el 80,5% de las 1.064 mujeres candidatas en las elecciones de esos consejos, para todas las provincias del país. Además, las mujeres representan el 1,8% de los miembros de los consejos populares locales (el total de miembros de esos consejos, en todas las provincias, es de 47.636).
- En las elecciones sindicales del ciclo 2006-2011, 1.067 mujeres trabajadoras resultaron elegidas miembros de las juntas directivas de las diversas organizaciones sindicales. Una mujer fue elegida para la junta directiva de la Federación de Sindicatos de Egipto y 31 mujeres fueron elegidas para las juntas directivas de los sindicatos generales.
- Las mujeres representan el 47% de todos los miembros de las facultades de las universidades egipcias.

- A 30 de junio de 2006, la Unión de Radio y Televisión de Egipto tenía 27.112 mujeres empleadas, lo que suponía el 68,29% del total de sus trabajadores.
- En virtud del Decreto Presidencial N° 26 de 2003, una jueza fue nombrada miembro del grupo de jueces suplentes del Tribunal Constitucional Supremo.
- Hay 99 mujeres miembros de la Abogacía del Estado, en diversas categorías; entre ellas, 26 con la categoría de Vicepresidentas de la Abogacía.
- En 2007, 30 mujeres fueron nombradas juezas de tribunales de primera instancia en virtud del Decreto Presidencial N° 95 de 2007, y 12 más fueron nombradas en 2008.
- En 2008, por primera vez, una mujer fue nombrada para el cargo de *ma'dhun*, un funcionario con competencia para officiar matrimonios civiles.
- La reciente remodelación del Gabinete incluyó el nombramiento de tres ministras: la Ministra de Cooperación Internacional, la Ministra de Trabajo y la Ministra de Familia y Población.
- Las mujeres representan el 18,2% de todos los viceministros.
- En 2007, 14,4 millones de mujeres estaban inscritas en los censos electorales, lo que representaba el 39,8% de todos los votantes inscritos.

123. Cabe señalar que el Gobierno de Egipto ha adoptado las medidas necesarias para hacer frente a la discriminación contra las mujeres en el lugar de trabajo, incluidas las cuestiones relacionadas con la contratación y el salario, mediante mecanismos como las Oficinas de Trabajo y las 32 Dependencias de Igualdad de Oportunidades que se han abierto en 26 provincias y 3 más dentro de la estructura de la Administración. En ese contexto, se remite al Comité al último informe de Egipto al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en el que se resumen los logros de las mujeres egipcias como copartícipes plenas en el proceso de desarrollo. Los datos presentados en ese informe ponen de manifiesto las labores que se están realizando para promover y mejorar la condición jurídica y social de la mujer en Egipto y confirman el éxito de los mecanismos nacionales creados a ese fin, sobre todo el Consejo Nacional de la Mujer, que han logrado que ahora las mujeres puedan acceder a todos los tipos de empleo. En los últimos años, esos mecanismos han continuado haciendo frente a los principales problemas restantes, entre ellos la lucha para reducir el analfabetismo entre las mujeres e impulsar la participación de las mujeres en las elecciones generales.

124. En la esfera de la erradicación de la violencia contra la mujer, el Gobierno está estudiando varias propuestas presentadas por el Consejo Nacional de la Mujer para modificar el Código Penal de modo que se elimine todo trato discriminatorio contra la mujer en materia de adulterio, se limiten las competencias de los jueces de dictar condenas indulgentes en casos de violación e indecencia grave y se tipifique el acoso sexual en el lugar de trabajo. En cuanto a las políticas ejecutivas concebidas para luchar contra los diversos tipos de violencia contra la mujer, Egipto ha aprobado varios programas dirigidos a contrarrestar las costumbres y tradiciones sociales negativas imperantes y promover el avance económico y la liberación de las mujeres mediante diversos proyectos financiados año a año en el marco del plan de inversiones del Estado.

Artículo 4

Alcance del ejercicio de los derechos reconocidos

125. Para los comentarios sobre ese artículo, remitimos al Comité al informe anterior de Egipto y al anexo en el que figuran sus respuestas a las preguntas del Comité. Sírvanse

consultar también en la Parte I las enmiendas constitucionales promulgadas en mayo de 1980, mayo de 2005 y marzo de 2007.

126. Los derechos humanos enunciados en el Pacto están consagrados en la Constitución de Egipto y en leyes nacionales. Como se indicó también en el informe anterior de Egipto, esos derechos se establecen, regulan y protegen mediante la tipificación de su violación o infracción. Esos instrumentos jurídicos regulan los derechos en cuestión a los efectos de aumentar el bienestar general y beneficiar a la sociedad.

127. Remitimos también al Comité a los fallos del Tribunal Constitucional Supremo en esa esfera que se resumen en el presente informe y en el que lo precedió.

Artículo 5

Prohibición de limitar los derechos o libertades reconocidos

128. Para los comentarios sobre ese artículo, remitimos al Comité al informe anterior de Egipto y al anexo en el que figuran sus respuestas a las preguntas del Comité. Sírvanse consultar también en la Parte I las enmiendas constitucionales promulgadas en mayo de 1980, mayo de 2005 y marzo de 2007.

129. Cabe añadir, confirmando la información que figuraba en el informe inicial y las respuestas a las preguntas, que los instrumentos de derechos humanos en los que Egipto es parte se considera que forman parte de la Constitución y el derecho interno de Egipto, ahora que se han finalizado los procedimientos de ratificación y se han publicado en árabe en el *Boletín Oficial*, de conformidad con el artículo 151 de la Constitución. Esos derechos y libertades han adquirido por ello la protección que conceden las disposiciones constitucionales correspondientes, en la medida en que están consagrados en la Constitución. Esto garantiza que los legisladores egipcios han de defenderlos y cualquier medida legislativa que los ignore podría ser declarada inconstitucional por el Tribunal Constitucional Supremo y esa decisión sería vinculante para todos los organismos del Estado.

130. En su jurisprudencia, el Tribunal Constitucional Supremo ha fijado límites a la libertad de los legisladores de promulgar leyes por las que se regulan los derechos y las libertades. El texto pertinente dice lo siguiente:

"Con respecto a los derechos y las libertades fundamentales del ciudadano, la legislación que, en un Estado en que rige el estado de derecho, tiene prioridad sobre ellos, en la práctica está sujeta a limitaciones, dado el nivel de esos derechos y libertades que los Estados democráticos han defendido sistemáticamente en sus sociedades, y por ello debe respetarlos. De ello se deduce que un Estado que se rige por el estado de derecho no puede menoscabar la protección que concede a los derechos y libertades de sus ciudadanos más allá de los límites mínimos de las prescripciones generales en vigor en los Estados democráticos ni puede tampoco someter su disfrute y ejercicio a restricciones de tal naturaleza que su aplicación resulte incompatible con la práctica de los regímenes democráticos. Al contrario: un Estado que se rige por el estado de derecho está limitado por el propio concepto democrático, cuya esencia consiste en que su legislación no infringe los derechos cuya concesión se considera, en los Estados democráticos, un requisito previo fundamental para el establecimiento del estado de derecho y una garantía esencial para la protección de los derechos humanos y la dignidad personal integral."

131. Queda claro así que el razonamiento del Tribunal Constitucional Supremo y los principios y criterios en que se basa en esta materia concuerdan en cuanto a su contenido con las disposiciones del artículo 5 del Pacto y están intrínsecamente relacionados con

ellas. En consecuencia, toda actividad encaminada a infringir o restringir esos derechos se consideraría que contraviene la Constitución y la ley y entrañaría una responsabilidad penal, administrativa o civil, según los casos y las situaciones.

132. Las disposiciones del derecho interno de Egipto por las que se regulan los derechos y libertades enunciados en el Pacto se formulan de un modo que no restrinjan ni ignoren esos derechos de ningún modo. Un ejemplo es la Ley N° 12 de 2003 (Código del Trabajo), que prohíbe los acuerdos que contravengan sus disposiciones. En virtud del artículo 5, toda condición o acuerdo que contravenga las disposiciones del Código se considera nulo de pleno derecho, aunque sea anterior a la entrada en vigor del Código, en la medida en que entrañe una restricción de los derechos de los trabajadores enunciados en el Código. Además, los beneficios y condiciones ventajosas estipulados en contratos de trabajo individuales o convenios colectivos han de seguir en vigor. En ese contexto, en virtud del artículo 21 de la Ley N° 139 de 1981 (Ley de educación), cometen un delito los padres o tutores que no matriculan a sus hijos o pupilos en la enseñanza escolar obligatoria, mientras que los padres que permiten ausentarse a sus hijos sin una excusa válida pueden ser multados. En virtud del artículo 25 de la Ley N° 12 de 1996, cometen un delito los padres o tutores que no vacunan a sus hijos o pupilos conforme a lo que exige la ley y las personas declaradas culpables de esa infracción pueden ser multadas.

133. En cuanto a las actuaciones judiciales para defender los derechos y libertades enunciados en el Pacto, el Tribunal Constitucional Supremo ha dictado numerosos fallos en el ejercicio de su función de control de la constitucionalidad de leyes y reglamentos. Algunos de los más sobresalientes se resumen a continuación.

- El Tribunal dictaminó que varias leyes por las que se concedían incrementos periódicos de las pensiones eran inconstitucionales por ser demasiado restrictivas en su aplicabilidad a los beneficiarios, ya que disponían que uno de los requisitos era que el beneficiario tuviera la edad especificada en la ley para tener derecho a recibir una pensión y no ninguna otra edad (sentencia dictada en la causa N° 174, año 24, fallos del Tribunal Constitucional Supremo, sesión del 9 de enero de 2005);
- El Tribunal ha dictaminado que diversas disposiciones de leyes y reglamentos por las que se fija un límite máximo para la remuneración en efectivo por los días de licencia con remuneración no utilizados son inconstitucionales cuando el motivo por el que no se han tomado esos días de licencia es que el beneficiario hubo de trabajar (un fallo de ese tipo fue el dictado en la causa N° 156, año 25, fallos del Tribunal Constitucional Supremo, sesión del 13 de febrero de 2005);
- El Tribunal dictaminó que el artículo 2, párrafo 1, de las Leyes N° 150 de 1988, N° 85 de 2000, N° 19 de 2001, N° 150 de 2002, N° 91 de 2003 y N° 88 de 2004 era inconstitucional porque concedía aumentos en las pensiones pagaderas solo a las personas que habían permanecido en su puesto hasta completar sus años de servicio y no se concedía un incremento comparable a las personas que habían renunciado a su puesto, con lo que se infringía el derecho de propiedad privada consagrado en el artículo 34 de la Constitución (sentencia dictada en la causa N° 33, año 28, fallos del Tribunal Constitucional Supremo, sesión del 1° de julio de 2007);
- El Tribunal dictaminó que el artículo 23, párrafo 2 de la Ley N° 79 de 1975 (Ley de seguro social) era inconstitucional porque disponía que la pensión devengada se debería deducir del salario ajustado de todo empleado que hubiera renunciado voluntariamente a su puesto, pero no del de otros empleados cuyo servicio hubiera terminado por otros motivos; el Tribunal consideró que ello constituía una discriminación y como tal, infringía el principio de igualdad consagrado en el artículo 40 de la Constitución (sentencia dictada en la causa N° 310, año 24, fallos del Tribunal Constitucional Supremo, sesión del 4 de marzo de 2008);

- El Tribunal dictaminó que el artículo 1, párrafo 2, apartado 2 de la Ley N° 88 de 2004 era inconstitucional porque disponía un techo para los incrementos de las pensiones de los pensionistas del sector privado, mientras que a los del sector público no se les imponía ese techo, a pesar de que el objetivo de la disposición era el mismo en los dos casos, a saber, hacer frente a la carga que suponía el incremento constante de los derechos de pensión; al aprobar esa ley, el poder legislativo había ido más allá de la competencia que tenía atribuida en cuanto a la regulación de los derechos de pensión, infringiendo los artículos 17 y 122 de la Constitución (sentencia dictada en la causa N° 20, año 27, fallos del Tribunal Constitucional Supremo, sesión del 8 de junio de 2008).

134. En ese contexto, los sindicatos y las asociaciones profesionales son considerados entidades jurídicas importantes que gozan de libertad e independencia y protegen los derechos de sus miembros. Se mantiene una estrecha vigilancia para detectar cualquier violación en el desarrollo de sus actividades. Los cargos superiores de esos sindicatos y asociaciones son elegidos y se consideran cualificados para cumplir con las obligaciones asociadas con sus puestos, a saber, defender los derechos e intereses de sus miembros.

Artículo 6

El derecho a trabajar

135. Para los comentarios sobre ese artículo, remitimos al Comité al informe anterior de Egipto y al anexo en el que figuran sus respuestas a las preguntas del Comité. Sírvanse consultar también en la Parte I las enmiendas constitucionales promulgadas en mayo de 1980, mayo de 2005 y marzo de 2007.

136. Cabe añadir aquí que en la Ley N° 12 de 2003 se promulgó un nuevo Código del Trabajo (en el informe anterior de Egipto se mencionaron la principales líneas propuestas para lo que por entonces no había pasado de la etapa de proyecto de ley). En virtud del artículo 12 del Código, toda persona que pueda y quiera trabajar tiene derecho a presentar una solicitud para que se inscriba su nombre en el organismo administrativo competente del distrito en el que resida. En virtud del artículo 14 del Código, todo empleador tiene derecho a emplear a la persona que escoja. El Código dedica una atención particular a proteger el derecho a la libertad de escoger o aceptar un empleo: en virtud del artículo 375, quien infrinja el derecho de otra persona a trabajar, el derecho a emplear o no emplear a una persona o el derecho a pertenecer a una asociación, por la fuerza o mediante amenazas, violencia, intimidación o cualquier otro medio ilegal, ya sea contra la persona concernida o contra su esposa o hijos, será condenado a pena de prisión y multa.

137. La formación tecnicoprofesional se regula en la Parte III del Código, relativa a la orientación y formación profesional (arts. 131 a 144). Esa sección del Código dispone la creación de un Consejo Superior para el Desarrollo de los Recursos Humanos y un programa de promoción y empleo de la fuerza de trabajo. Al Consejo se le encarga la tarea de redactar una política nacional de planificación del desarrollo de los recursos humanos y preparar un programa nacional para el empleo óptimo de la fuerza de trabajo. Esos artículos abarcan también la financiación para la capacitación, las condiciones para conceder licencias para las actividades de formación tecnicoprofesional y el procedimiento de constitución jurídica de un fondo que proporcione financiación para la capacitación y el desarrollo de competencias, con recursos que son en parte consignaciones ofrecidas por el Estado, además del 1% del beneficio neto de los establecimientos sujetos a las disposiciones del Código, y las contribuciones y donaciones que reciba.

138. En los comentarios sobre el artículo 11 del Pacto y en la Parte III del presente informe se puede encontrar un análisis de las medidas del Gobierno para dar efectos a ese

derecho, hacer frente al problema del desempleo y reducir progresivamente su tasa, a pesar del problema del crecimiento continuo de la población. Entre esas medidas cabe citar planes de desarrollo, programas de desarrollo de competencias y capacitación, y apoyo a las pequeñas empresas y la producción familiar.

Artículo 7

Condiciones de trabajo

139. Para los comentarios sobre ese artículo, remitimos al Comité al informe anterior de Egipto y al anexo en el que figuran sus respuestas a las preguntas del Comité. Sírvanse consultar también en la Parte I las enmiendas constitucionales promulgadas en mayo de 1980, mayo de 2005 y marzo de 2007, así como los informes presentados por Egipto a la OIT sobre los convenios a los que se ha adherido.

140. Cabe añadir aquí que Egipto ha tratado siempre de mantenerse al día de la evolución en esta esfera y de cumplir las obligaciones que le correspondían en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos. Entre sus actuaciones a ese respecto cabe citar la promulgación del Código del Trabajo. En los cuatro apartados que figuran a continuación se resumen las líneas principales de las disposiciones del Código que regulan las condiciones de trabajo y guardan relación con el presente artículo.

Salario equitativo

141. El Código del Trabajo dispone la creación de un Consejo Nacional de Salarios encargado de fijar los salarios en todo el país con miras a encontrar un equilibrio entre los salarios y los precios. También fija los aumentos anuales mínimos de salario y prescribe que no serán inferiores al 7%. El Consejo es así un mecanismo nacional que constituye una referencia permanente para el salario mínimo, estipulando aumentos periódicos y velando por que siga el ritmo de los incrementos de los precios, con lo que actúa para mantener un nivel de vida apropiado entre los trabajadores y sus familias.

142. En virtud del artículo 35 del Código del Trabajo, está prohibida la discriminación en los salarios basada en el sexo, el origen, el idioma, la religión o el credo. En virtud del artículo 247, todo empleador que discrimine de esa manera será castigado con una multa multiplicada por el número de trabajadores que hayan sido objeto de esa discriminación y la multa se duplicará si se repite la infracción.

Seguridad e higiene en el trabajo

143. La Parte V del Código se ocupa de la seguridad y la salud en el empleo y el ambiente de trabajo seguro, incluidas todas las condiciones que regulan esas cuestiones y que se establecen en los instrumentos internacionales en los que es parte Egipto, si bien también se toman en cuenta los convenios del trabajo en los que Egipto no es parte. En la Orden Ministerial N° 211 de 2003 sobre los límites de la seguridad y las condiciones y requisitos necesarios para la protección contra riesgos físicos, mecánicos, biológicos y químicos y la seguridad del ambiente de trabajo se dispone que se respetarán los criterios y las normas internacionales en esa esfera, con lo que se garantizan condiciones apropiadas y un ambiente de trabajo satisfactorio.

Ascensos

144. El Código del Trabajo no incluye ninguna disposición explícita sobre los ascensos como tales. Sin embargo, la Constitución garantiza la igualdad, y esto es algo que, en la práctica, ha de ser tenido en cuenta en las reglamentaciones del trabajo publicadas por los departamentos y organismos gubernamentales correspondientes. Son las estructuras

organizativas y funcionales dimanantes de esas reglamentaciones las que determinan la fijación de criterios objetivos para el ascenso, basados en las competencias, la experiencia y el nivel de estudios; no puede haber ninguna discriminación entre trabajadores a ese respecto. Cualquier ciudadano que sufra efectivamente discriminación tiene derecho a solicitar reparación ante los tribunales basándose en su derecho a la igualdad con arreglo a la Constitución.

Tiempo de descanso y licencia

145. En materia de descanso y licencia, el Código del Trabajo dispone que "el horario de trabajo incluirá uno o más períodos de pausa, que totalizarán no menos de una hora, para las comidas y el descanso. Para determinar ese período, se tendrá cuidado de no hacer que el trabajador trabaje continuamente durante más de cinco horas". También dispone que "el trabajo se organizará en el establecimiento de modo que cada trabajador tenga un período semanal de descanso de no menos de 24 horas completas después de, como máximo, 6 días continuos de trabajo. En todos los casos, el período semanal de descanso se incluirá en el cálculo del tiempo remunerado".

146. El Código dispone también que todo trabajador con un año completo de servicio tiene derecho a 21 días anuales de vacaciones pagadas y a 30 días si lleva 10 años de servicio. Además, todo trabajador mayor de 50 años tiene derecho como mínimo a 30 días de vacaciones pagadas. Los feriados oficiales y los días de descanso semanal no se cuentan como parte del total de los días de vacaciones pagadas. Si el trabajador lleva menos de un año de servicio, tiene derecho a unas vacaciones pagadas proporcionales a la duración de su servicio, a condición de que haya estado empleado seis meses como mínimo. En todos los casos, los trabajadores en empleos cuyas condiciones son duras o peligrosas, los trabajadores cuyo empleo es peligroso para su salud y los trabajadores en zonas remotas tienen derecho a un período adicional de siete días de vacaciones pagadas en virtud de una orden emitida por el Ministro de Trabajo y Migración.

147. A ese respecto, el Tribunal Constitucional Supremo ha dictado varios fallos en los que ha confirmado el derecho del trabajador a recibir una compensación en efectivo por los días de vacaciones que no haya podido tomar debido a circunstancias que escapaban a su control. Véase el análisis del artículo 5 que figura más arriba.

148. Egipto está entre los Estados que han ratificado los convenios básicos de la OIT. También está ejecutando un programa nacional sobre el trabajo decente en cooperación con la OIT en el marco del Programa de Trabajo Decente. Desde 2008 ha habido un programa de diálogo colectivo, en cooperación con la OIT, con el objetivo de mejorar las capacidades de los tres grupos que operan en la esfera del trabajo (el Gobierno, los empleadores y los trabajadores), establecer un mecanismo independiente que encuentre soluciones negociadas a los problemas laborales, incluidas medidas para hacer frente a las repercusiones negativas de la crisis financiera mundial, y regular el ejercicio del derecho de huelga y de celebración de negociaciones colectivas, de acuerdo con los convenios básicos de la OIT mencionados más arriba.

Artículo 8

Derecho a fundar sindicatos

149. Para los comentarios sobre ese artículo, remitimos al Comité al informe anterior de Egipto y al anexo en el que figuran sus respuestas a las preguntas del Comité. Sírvanse consultar también en la Parte I las enmiendas constitucionales promulgadas en mayo de 1980, mayo de 2005 y marzo de 2007. En los párrafos que figuran a continuación se encontrará información adicional.

150. Por lo que se refiere al párrafo 1, apartados a), b), c) y d), en Egipto las asociaciones de trabajadores se dividen en dos tipos: los sindicatos y las asociaciones profesionales. Los sindicatos están regulados por la Ley N° 35 de 1976 y las enmiendas introducidas en ella por la Ley N° 1 de 1981 y la Ley N° 12 de 1995. La fundación y el funcionamiento de las asociaciones profesionales están regulados por la Ley N° 100 de 1995. En virtud de esas leyes, los sindicatos y las asociaciones profesionales existen para proteger los derechos de sus miembros, defender sus intereses, mejorar sus circunstancias y condiciones de trabajo, sensibilizar sobre las actuaciones sindicales, enriquecer cultural y profesionalmente a sus miembros, mejorar su salud y fomentar su promoción económica y social. Los sindicatos y las asociaciones profesionales participan también en el debate de los proyectos de planes de desarrollo socioeconómico. Intervienen igualmente en diversas actividades relacionadas con el trabajo en los planos árabe, africano e internacional, confirmando la contribución del movimiento sindical egipcio a esas actividades.

151. Para alcanzar sus objetivos, los sindicatos están autorizados a colocar sus fondos en diversas inversiones seguras de acuerdo con las normas establecidas en las reglamentaciones financieras de las organizaciones sindicales. Además, los sindicatos tratan de resolver los conflictos personales o colectivos que afectan a sus miembros, celebran convenios colectivos y participan en la redacción de los planes de producción de los establecimientos industriales.

152. Con arreglo al derecho egipcio, los trabajadores de asociaciones profesionales o industriales pueden fundar federaciones nacionales. También está permitido establecer una federación general de todos los sindicatos. Los sindicatos gozan de independencia en la gestión de sus operaciones y son libres de participar en actividades internacionales de sindicatos similares. El Código del Trabajo no incluye ninguna restricción a la actividad de los sindicatos, salvo el requisito de respetar las disposiciones del propio Código y abstenerse de decisiones y actuaciones que, con arreglo a él, constituyan los delitos de incitación al odio o al desprecio o subversión del estado de derecho. El Código prohíbe también cualquier actuación, uso de la fuerza, intimidación, amenaza o infracción de los derechos de los demás con respecto al empleo o no empleo de cualquier persona o la afiliación de esa persona a cualquier asociación (art. 70). Se trata de restricciones necesarias para preservar la seguridad nacional, el orden público y los derechos ajenos.

153. Con arreglo al Código, un trabajador puede dedicarse exclusivamente a la labor sindical y un trabajador que sea miembro de la junta directiva del sindicato solo podrá ser despedido por orden judicial (arts. 45 y 48). En virtud del artículo 74, todo empleador que obligue a uno de sus trabajadores a afiliarse o a abandonar una organización sindical podrá ser enjuiciado y condenado a una pena que se multiplicará por el número de personas a las que hubiere obligado.

154. Por lo que se refiere al derecho de huelga, en virtud del artículo 192 del Código del Trabajo (Ley N° 12 de 2003), los trabajadores tiene el derecho de huelga pacífica por conducto de sus organizaciones sindicales en defensa de sus intereses profesionales, económicos y sociales. No obstante, están prohibidas las huelgas en establecimientos de importancia estratégica fundamental, en los que detener el trabajo pondría en peligro la seguridad nacional o los servicios básicos que proporcionan a los ciudadanos.

155. Se han aprobado varias leyes por la que se regulan las 21 asociaciones profesionales del país. Entre esas asociaciones cabe citar el Colegio de Abogados y las asociaciones análogas de docentes, profesionales de la medicina, ingenieros, músicos, actores, cineastas, profesionales de las artes visuales, expertos sociales, expertos mercantiles, guías turísticos, enfermeros, profesionales de la medicina natural, atletas y agricultores.

156. Para las observaciones sobre los párrafos 2 y 3, se remite al Comité al informe anterior de Egipto. Cabe recordar aquí que desde el 6 de noviembre de 1957, Egipto es

parte en el convenio de la OIT mencionado más arriba sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación. También se remite al Comité a los diversos informes en la materia que se han presentado a la OIT.

157. Además, se están realizando estudios intensivos con miras a modificar la Ley de sindicatos para adaptarla a las innovaciones nacionales e internacionales recientes que guardan relación con el movimiento obrero.

Indicadores estadísticos extraídos de los resultados de las elecciones sindicales más recientes (2006-2011)

- Número de asociaciones profesionales: 21;
- Número de sindicatos generales de trabajadores en Egipto: 23;
- Número de comités sindicales adscritos a sindicatos: 410;
- Federación general: 23 (22 hombres, 1 mujer);
- Sindicatos generales: 483 (452 hombres, 31 mujeres);
- Comités sindicales: 1.801 (1.677 hombres, 42 mujeres);
- Número de miembros de asociaciones generales: 3.207.137.

158. En ese contexto, cabe señalar que en abril de 2009 una delegación de la OIT visitó El Cairo, donde se reunió con representantes de los interlocutores sociales y laborales con miras a alcanzar el acuerdo sobre cómo impulsar el programa de diálogo social en un futuro próximo para que Egipto pueda cumplir sus compromisos internacionales y aplicar convenios del trabajo básicos, entre ellos el Convenio N° 87 sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación. Se prevé seguir cooperando con la OIT en el futuro, ya que la Organización se ha mostrado dispuesta a proporcionar la asistencia técnica necesaria.

Artículo 9

El derecho a la seguridad social

159. Para los comentarios sobre ese artículo, remitimos al Comité al informe anterior de Egipto y al anexo en el que figuran sus respuestas a las preguntas del Comité. Sírvanse consultar también en la Parte I las enmiendas constitucionales promulgadas en mayo de 1980, mayo de 2005 y marzo de 2007. En los párrafos que figuran a continuación se encontrará información adicional.

Indicadores estadísticos y financieros sobre la aplicación práctica de los instrumentos jurídicos mencionados más arriba que se ocupan del seguro social y la seguridad social en el período que abarca el presente informe

Seguro social

160. En Egipto, el seguro social está regulado por varios instrumentos jurídicos que fueron examinados en el informe anterior. A continuación figura una lista de ellos:

- Ley de seguro social (Ley N° 79 de 1975), que se ocupa del servicio público y de los sectores público y privado;
- Ley N° 108 de 1976, que dispone la ampliación de la cobertura del seguro social a los empleadores;

- Ley N° 50 de 1978 relativa al seguro social de los ciudadanos egipcios que trabajan en el extranjero;
- Ley N° 112 de 1980 relativa a la cobertura de seguro de los trabajadores no sindicados.

161. Se presenta a continuación un cuadro sinóptico que muestra la evolución temporal del número de beneficiarios de esas leyes y los costos financieros que ha entrañado su aplicación.

Número de beneficiarios de seguro social y prestaciones pagadas, 2001-2005

Año	Vejez		Defunción		Discapacidad		Desempleo	Accidente de trabajo	
	N°	Valor (miles)	N°	Valor (miles)	N°	Valor (miles)	N°	Valor (miles)	
2001	1 872 777	365 654	1 158 443	142 722	243 496	59 105	693	20 969	
2002	1 965 186	406 567	1 152 343	150 077	256 354	67 570	338	11 351	
2003	2 046 038	447 349	1 130 994	157 771	264 798	75 115	214	9 977	
2004	2 081 452	487 304	1 107 363	165 894	282 026	83 210	571	12 433	
2005	2 108 898	529 649	1 081 143	173 941	278 358	91 539	306	16 674	

Número de asegurados y número de pensiones

Año	Número de asegurados					Número de pensiones				
	75/97	76/108	50/78	80/112	Total	75/97	76/108	50/78	80/112	Total
2001	5 607	1 876	18	5 941	13 423	1 269	325	5 308	1 676	3 275
2002	5 776	1 924	15	5 941	13 656	1 341	343	5 605	1 687	3 377
2003	5 876	1 966	16	5 966	13 824	1 397	359	5 864	1 683	3 445
2004	5 970	2 418	16	5 506	13 910	1 446	376	6 990	1 636	3 463
2005	6 355	2 468	17	5 166	14 006	1 498	394	6 920	1 576	3 470

162. Como puede observarse en esos datos estadísticos, el número de beneficiarios de seguro social ha aumentado, al igual que las sumas pagadas en aplicación de ese derecho.

Sistema de seguridad social

163. Los planes y programas del Gobierno tienen por objetivo proporcionar estabilidad financiera a las familias de renta baja velando por que los grupos de la sociedad que no puedan trabajar debido a sus circunstancias sociales, problemas de salud o edad, que no tengan medios de vida y que no estén cubiertos por el seguro social, reciban unos ingresos mínimos. El sistema de seguridad social es un mecanismo de protección social para esas familias que les proporciona unos ingresos adecuados para satisfacer sus necesidades esenciales. Esa filosofía incluye la atención a personas individuales y familias, con independencia de su categoría social y grupo de edad, sobre todo niños, personas con discapacidad, viudas, mujeres divorciadas, personas que no pueden trabajar y personas mayores. En la Ley N° 30 de 1977 (Ley de seguridad social) se definen los grupos beneficiarios y los casos en los que pueden pagarse las prestaciones y se establecen los cuatro regímenes de cobertura, a saber, la prestación social, la prestación a hijos, la ayuda mensual y la ayuda única, que se analizan en mayor detalle en los párrafos que figuran a continuación.

Prestación social

164. Los grupos indicados a continuación pueden recibir este tipo de prestación:

- Huérfanos, viudas y mujeres divorciadas;
- Hijos de una mujer divorciada tras su fallecimiento, matrimonio o encarcelamiento;
- Personas con discapacidad;
- Mujeres de más de 50 de edad que nunca han contraído matrimonio;
- La familia de una persona que cumple pena de prisión de no menos de tres años;
- Personas mayores de 65 años.

165. Se han aprobado varias leyes sucesivas que disponían aumentos de la prestación en respuesta a los sucesivos incrementos de los precios derivados del paso de Egipto a una economía de mercado. Otro instrumento jurídico fue la Orden del Primer Ministro N° 1613 de 2005, que dispuso un aumento de la prestación mensual, que ahora se sitúa entre un mínimo de 70 y un máximo de 100 libras egipcias, dependiendo del número de personas de que se componga la familia.

166. Desde 2005, toda familia que reúne las condiciones para recibir una prestación social tiene derecho, en virtud de la Orden del Primer Ministro N° 1736 de 2005, a una beca de estudios por cada hijo matriculado en la enseñanza básica o la enseñanza secundaria general o equivalente. El objetivo de esas becas es alentar a los alumnos a terminar la educación básica y luchar contra el fenómeno de la deserción escolar. El importe de la beca es de 20 libras egipcias al mes durante el curso escolar (ocho meses). La familia tiene derecho a una de esas becas por cada hijo escolarizado, hasta un máximo de 100 libras egipcias por familia.

Prestación a hijos

167. En virtud del artículo 49 de la Ley de la infancia (Ley N° 12 de 1996 modificada por la Ley N° 126 de 2008), las siguientes categorías de hijos pueden recibir prestaciones mensuales:

- Huérfanos o hijos de progenitores o padre o madre desconocidos;
- Hijos cuya madre sea el sostén de la familia o esté divorciada, cuando contraiga matrimonio, fallezca o sea encarcelada por un mes como mínimo;
- Hijos de una persona que esté detenida, confinada o encarcelada legalmente por un mes como mínimo.

168. En virtud de la ley, el importe mensual mínimo de la prestación al hijo es de 60 libras egipcias, pagaderas de acuerdo con las disposiciones de la Ley de seguridad social.

Ayuda mensual

Categorías de personas con derecho a ayuda mensual

- Mujeres embarazadas, desde el tercer mes de embarazo y hasta el parto.
- Lactantes, hasta el final del segundo año.
- Familias cuyo sostén esté en prisión o haya sido condenado a una pena de más de dos meses pero menos de tres años. El importe de la ayuda equivale a la pensión pagadera a un huérfano, una viuda o una persona anciana, dependiendo de la composición de la familia.

- Inválidos: familias cuyo sostén se haya visto afectado por una enfermedad que le impida trabajar o afecte a sus ingresos. El importe de la ayuda equivale a la pensión pagadera a una persona con discapacidad, dependiendo de la composición de la familia.
- Familias cuyo sostén haya emigrado y haya estado ausente por un período no inferior a seis meses, cuando se desconozca su lugar de residencia. El importe de la ayuda equivale a la pensión pagadera a un huérfano, una viuda o una persona anciana, dependiendo de la composición de la familia.

Ayuda única

169. La ley dispone que se puede pagar una ayuda única en efectivo a personas y familias necesitadas para que pongan en marcha pequeñas empresas nuevas o para apoyar a las ya existentes, de titularidad única o colectiva, con independencia de que sean estructuradas o no estructuradas. El objetivo de la disposición es desarrollar los recursos humanos. El valor de esa ayuda no será inferior a 1.000 ni superior a 3.000 libras egipcias. Tienen prioridad las personas que están recibiendo ayudas mensuales y prestaciones sociales y sus familias. Se consideran casos urgentes aquellos en los que se necesita la asistencia para que la familia satisfaga gastos relacionados con la educación, un funeral o un parto.

Prestaciones para ex trabajadores

170. La ley dispone que se pueden pagar prestaciones a ex funcionarios públicos y ex empleados del sector público que hayan completado no menos de tres años consecutivos de servicio y que, después de la terminación, estén sujetos a las disposiciones de las leyes relativas al seguro social u otras pensiones en caso de enfermedad, gastos educativos o matrimonio.

Nº	Año	<i>Prestación social y prestación a hijos</i>		<i>Ayuda de la seguridad social</i>		<i>Prestación para extrabajadores</i>		<i>Ayuda de socorro local</i>	
		<i>Nº de familias</i>	<i>Importe</i>	<i>Nº de familias</i>	<i>Importe</i>	<i>Nº de familias</i>	<i>Importe</i>	<i>Nº de familias</i>	<i>Importe</i>
1	1999/2000	347 761	162 500 000	96 019	11 694 000	2 455	350 000	238 960	20 000 000
2	2000/01	660 784	576 500 000	91 935	13 424 000	4 028	350 000	78 974	185 000 000
3	2001/02	776 000	48 600 000	109 000	24 000 000	2 415	350 000	47 000	20 000 000
4	2002/03	812 739	434 400 000	151 000	36 000 000	2 586	385 000	56 000	20 000 000
5	2003/04	827 695	516 600 000	203 135	41 500 000	2 554	400 000	52 666	20 000 000
6	2004/05	843 259	48 800 000	223 724	40 000 000	2 418	400 000	58 964	20 000 000

171. Se ha aumentado repetidamente el valor de estos pagos al contado en respuesta a los indicadores de la inflación.

Aplicaciones judiciales

172. En esta esfera, los particulares han hecho un uso considerable de los medios de reparación nacionales y han ejercido su derecho de recurso, como puede verse en varios fallos del Tribunal Constitucional Supremo en causas que guardan relación con instrumentos jurídicos que regulan prestaciones de seguridad social. A continuación se resumen algunos de ellos.

- El Tribunal dictaminó que el artículo 2, párrafo 1, de las Leyes Nº 150 de 1988, Nº 85 de 2000, Nº 19 de 2001, Nº 150 de 2002, Nº 91 de 2003 y Nº 88 de 2004 era inconstitucional porque concedía aumentos en las pensiones pagaderas solo a las

personas que habían permanecido en su puesto hasta completar sus años de servicio y no se concedía un incremento comparable a las personas que habían renunciado a su puesto, con lo que se infringía el derecho de propiedad privada consagrado en el artículo 34 de la Constitución (sentencia dictada en la causa N° 33, año 28, fallos del Tribunal Constitucional Supremo, sesión del 1° de julio de 2007);

- El Tribunal dictaminó que el artículo 23, párrafo 2 de la Ley N° 79 de 1975 (Ley de seguro social) era inconstitucional porque disponía que la pensión devengada se debería deducir del salario ajustado de todo empleado que hubiera renunciado voluntariamente a su puesto, pero no del de otros empleados cuyo servicio hubiera terminado por otros motivos; el Tribunal consideró que ello constituía una discriminación y como tal, infringía el principio de igualdad consagrado en el artículo 40 de la Constitución (sentencia dictada en la causa N° 310, año 24, fallos del Tribunal Constitucional Supremo, sesión del 4 de marzo de 2008);
- El Tribunal dictaminó que el artículo 1, párrafo 2, apartado 2 de la Ley N° 88 de 2004 era inconstitucional porque disponía un techo para los incrementos de las pensiones de los pensionistas del sector privado, mientras que a los del sector público no se les imponía ese techo, a pesar de que el objetivo de la disposición era el mismo en los dos casos, a saber, hacer frente a la carga que suponía el incremento constante de los derechos de pensión; al aprobar esa ley, el poder legislativo había ido más allá de la competencia que tenía atribuida en cuanto a la regulación de los derechos de pensión, infringiendo los artículos 17 y 122 de la Constitución (sentencia dictada en la causa N° 20, año 27, fallos del Tribunal Constitucional Supremo, sesión del 8 de junio de 2008).

Artículo 10

Protección de la familia

173. Para los comentarios sobre ese artículo, remitimos al Comité al informe anterior de Egipto y al anexo en el que figuran sus respuestas a las preguntas del Comité. Sírvanse consultar también en la Parte I las enmiendas constitucionales promulgadas en mayo de 1980, mayo de 2005 y marzo de 2007, así como los comentarios sobre los artículos anteriores. En los párrafos que figuran a continuación se encontrará información adicional.

Legislación y aplicaciones recientes que guardan relación con diversos aspectos de la protección de la familia, las mujeres y los niños en el período que abarca el presente informe

Iniciativas de protección de la familia

174. El derecho interno de Egipto, que está basado en los principios consagrados en la Constitución, protege en muchos aspectos a la familia con miras a que pueda seguir desempeñando su función como elemento fundamental de la sociedad. Varios de esos aspectos se analizaron detenidamente en el informe anterior de Egipto y su anexo, y otros, sobre los que se ha legislado durante el período que abarca el presente informe, se examinarán a continuación.

1. La pensión de cada cónyuge puede ser combinada con la del otro cónyuge;
2. A las mujeres trabajadoras se les conceden exenciones fiscales en consideración a sus responsabilidades familiares en pie de igualdad con los hombres;
3. Se han creado tribunales especiales de familia.

175. A fin de preservar y proteger a las familias, en virtud de la Ley N° 10 de 2004 se crearon los Tribunales de familia con miras a facilitar los procedimientos y resolver los conflictos domésticos dentro de plazos razonables. La ley dispone la creación de oficinas dedicadas expresamente a resolver los conflictos domésticos. Las partes en conflicto se reúnen en esas oficinas, donde se escuchan sus declaraciones; el funcionario que preside la oficina trata entonces de que vean los diversos aspectos del conflicto, las posibles repercusiones que tendrían y las consecuencias que se seguirían si las partes persistiesen en su desacuerdo. Luego, les ofrece asesoramiento y orientación apropiados en un intento por resolver el conflicto amistosamente, con la esperanza de que la familia no se rompa. Esas gestiones tienen lugar durante los 15 días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud original. Si las partes se reconcilian, el funcionario confirma ese hecho en una declaración que firman las partes y que se adjunta al acta de la sesión en la que se celebró la vista. El funcionario es competente para emitir los documentos ejecutivos necesarios para hacer cumplir el acuerdo. Si las gestiones de las partes y de la oficina no logran producir un acuerdo amistoso en todos o algunos de los aspectos y el solicitante originario persiste en proseguir con su súplica, el funcionario redacta un informe en el que indica los hechos; las partes lo firman y se remite al tribunal de familia competente en el plazo de una semana desde la fecha de la solicitud al efecto de una de las partes en la controversia.

4. Fondo de Seguro Familiar

176. El Fondo de Seguro Familiar se creó en virtud de la Ley N° 11 de 2004. Su objetivo es proporcionar a las familias asistencia financiera en los casos establecidos en la ley, especialmente las sumas pagaderas a una mujer con arreglo a un fallo judicial pronunciado en virtud de la legislación que regula la condición jurídica de la persona.

5. Ley de nacionalidad

La Ley N° 154 de 2004 por la que se modifica la Ley de nacionalidad (Ley N° 26 de 1975) dispone que se puede conceder la nacionalidad egipcia a los hijos de una madre egipcia casada con un extranjero. Esa ley sirve para consolidar y dar aplicación al principio de la igualdad entre los géneros.

6. Aplicación por los tribunales

178. El Tribunal Constitucional Supremo ha pronunciado varios fallos sobre la protección de las familias, de acuerdo con las disposiciones correspondientes de la Constitución. Se resumen a continuación algunos de los más importantes.

- El Tribunal dictaminó que el artículo 99 de la Ley de universidades era inconstitucional. Con arreglo a ese artículo, la licencia para el cuidado de los hijos se descontaba del total de diez años de licencia a que tienen derecho los docentes universitarios en el curso de su servicio. El Tribunal sostuvo que esa disposición era perjudicial para la unidad familiar, que, según la Constitución, se considera la base de la sociedad, y contradecía el principio de igualdad ante la ley de que gozan las mujeres trabajadoras en Egipto (sentencia dictada en la causa N° 81, año 25, fallos del Tribunal Constitucional Supremo, sesión del 13 de febrero de 2005).
- El Tribunal dictaminó que el artículo 82 del Reglamento de trabajadores postales, que disponía que la licencia por acompañamiento del cónyuge no podía exceder de seis años, era inconstitucional porque resultaba perjudicial para la unidad familiar y su cohesión (sentencia dictada en la causa N° 184, año 25, fallos del Tribunal Constitucional Supremo, sesión del 13 de febrero de 2006).

Protección de la maternidad

179. El derecho egipcio incluye muchas disposiciones relacionadas con la protección de la maternidad y las mujeres trabajadoras, en consonancia con los instrumentos

internacionales en la materia. Esas cuestiones se analizaron en el informe anterior de Egipto. En los párrafos que figuran a continuación se resumen las últimas novedades.

Ley N° 12 de 2003 (Código del Trabajo)

180. La legislación en esta esfera está formulada para respetar las disposiciones de los instrumentos internacionales en los que es parte Egipto y también las de la Constitución relativas a la protección de la familia y la atención de las madres y los hijos. En la parte VI, capítulo 2 del Código del Trabajo se regula el empleo de las mujeres (arts. 88 a 97).

- El artículo 88 estipula que todas las disposiciones del Código por las que se regula el empleo de los trabajadores se aplicarán a las mujeres trabajadoras sin discriminación, cuando las condiciones de trabajo sean las mismas;
- En virtud del artículo 92, queda prohibido a todo empleador despedir a una mujer trabajadora o dar por terminado su servicio durante la licencia de maternidad;
- El artículo 93 dispone que la mujer trabajadora que esté amamantando a un bebé tiene derecho, durante los 24 meses posteriores al parto, a dos pausas para la lactancia además del período de descanso ordinario, y que puede combinar las dos pausas;
- El artículo 94 dispone que toda mujer trabajadora de una empresa que emplee a 50 o más trabajadores tiene derecho a una licencia sin sueldo por un período de no más de dos años para cuidar de su hijo. La trabajadora en cuestión no podrá tomar esa licencia más de dos veces;
- En virtud del artículo 96, todo empleador que tenga 100 o más trabajadores en nómina ha de establecer guarderías en sus instalaciones. Los empleadores con un número inferior de trabajadores han de unirse a otros empleadores del mismo distrito para ofrecer guarderías;
- En virtud del artículo 249, todo empleador que contravenga las disposiciones de la ley comete un delito y será castigado con una multa, que se multiplicará por el número de empleados afectados por la infracción.

Ley por la que se regula el estado civil (Ley N° 143 de 1994)

181. Con arreglo al artículo 31 *bis*, que se insertó en virtud de la Ley N° 126 de 2008, la edad mínima para contraer matrimonio se elevó a 18 años para las mujeres. La ley dispone también que los futuros contrayentes deben pasar un examen médico para determinar si están libres de determinadas afecciones que podrían afectar a sus vidas y su salud y las vidas y la salud de su descendencia. Esas enmiendas se formularon con el objetivo de proteger a las familias de posibles factores perjudiciales y velar por que puedan seguir desempeñando su función.

Ley de la infancia (Ley N° 12 de 1996)

182. En virtud del artículo 70 de la ley, enmendado por la Ley N° 126 de 2008, toda mujer trabajadora tiene derecho a tres meses de licencia de maternidad con salario completo. No puede tomar esa licencia más de tres veces.

183. La ley dispone también que la jornada de trabajo de toda mujer encinta se reducirá en una hora a partir del sexto mes de embarazo. Además, no se puede pedir a una mujer encinta que trabaje horas extraordinarias durante su embarazo y durante los seis meses después de dar a luz.

Iniciativas de protección de la infancia

184. En Egipto, la infancia está protegida de múltiples modos; la cuestión se analizó detenidamente en el informe anterior de Egipto. En los párrafos siguientes se resume la legislación promulgada recientemente que es importante para la protección de la infancia.

Código del Trabajo (Ley N° 12 de 2003)

185. En la parte VI, capítulo 3 del Código se regula el empleo de los menores (arts. 98 a 102). Es ilegal emplear a los menores que no hayan terminado la etapa de la enseñanza básica. Sin embargo, pueden recibir capacitación en los casos y con las condiciones que se establecen en el Código. Los menores no pueden trabajar más de seis horas al día. Durante la jornada laboral, tienen derecho a una o más pausas por un total de no menos de una hora y no pueden ser obligados a trabajar más de cuatro horas seguidas. El Código estipula que las disposiciones de ese capítulo se aplican también a los menores que trabajan en el sector agrícola.

186. En virtud del artículo 248, todo empleador que contravenga las disposiciones de la ley comete un delito y será castigado con una multa de 500 a 1.000 libras egipcias, que se multiplicará por el número de empleados afectados por la infracción.

187. En 2003 se promulgaron órdenes ministeriales de aplicación de esas disposiciones, entre ellas las siguientes:

- Orden Ministerial N° 118 de 2003 por la que se define el régimen que regula el empleo de menores y se establecen los requisitos y criterios que se han de cumplir, con miras a mejorar las condiciones de trabajo de los jóvenes que han alcanzado la edad mínima a la que pueden ser empleados legalmente y se prohíbe emplearlos en situaciones peligrosas (art. 44).
- Orden Ministerial N° 175 de 2003 relativa a las normas y procedimientos por los que se regula el aprendizaje de los menores que se convierten en aprendices de un empleador a efectos de ejercitarse en un oficio en un plazo determinado, en virtud de un acuerdo a ese fin entre el trabajador o su tutor legal y el empleador. A los menores les está prohibido recibir capacitación en ocupaciones peligrosas en las que no pueden ser empleados con arreglo a las órdenes ministeriales correspondientes.

Ley de la infancia (Ley N° 12 de 1996)

188. Conforme a las obligaciones internacionales de Egipto dimanantes de su adhesión a la Convención sobre los Derechos del Niño y sus dos Protocolos y los dos convenios de la OIT en la materia, la Ley de la infancia fue enmendada en virtud de la Ley N° 126 de 2008. Se resumen a continuación los cambios resultantes.

- Inserción de un párrafo 2 en el artículo 1 de la ley en el que se dispone que el Estado garantizará, como mínimo, los derechos del niño estipulados en la Convención sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos internacionales de derechos humanos en vigor en Egipto.
- Inserción de un artículo 7 *bis* en el que se dispone que el Estado garantizará el derecho del niño a recibir servicios de atención social y de la salud y tratamiento y su derecho a un entorno apropiado, saludable y limpio y se derogan todas las prácticas nocivas para su salud.
- Inserción de un artículo 7 *bis* a) en el que se dispone que ningún padre ni tutor pondrá deliberadamente al niño en peligro de sufrir daños corporales y que el Comité de Protección de la Infancia adoptará las medidas apropiadas en todos los casos en que se infrinja esa disposición.

- Inserción de un artículo 7 *bis* b) en el que se dispone que los menores no serán empleados en las industrias de guerra y se garantizan sus derechos en caso de guerra, conflictos armados o desastres naturales. El nuevo artículo dispone también que las personas que cometan crímenes de guerra, genocidio y crímenes de lesa humanidad serán enjuiciadas.
- Inserción de un artículo 31 *bis* en el que se dispone que haya guarderías en todas las cárceles de mujeres y que se pueda atender a los hijos en ellas hasta la edad de 4 años. El nuevo artículo dispone también que las madres no podrán ser separadas de sus hijos durante el primer año de vida y que no se les podrá imponer como medida disciplinaria la privación de ver y atender a sus hijos.
- Elevación de la edad mínima para el empleo de 14 a 15 años y la edad mínima de capacitación de 12 a 13 años. Prohibición del empleo de menores en los tipos de trabajo definidos en el Convenio de la OIT N° 182 de 1999 (arts. 45 y 46).
- Institución de un sistema para transferir fuera de los tribunales ordinarios los casos en los que un niño correría peligro y establecimiento de comités especiales de protección de la infancia fuera del sistema de tribunales ordinarios que estudien las medidas apropiadas para los casos de peligro (art. 98).
- Elevación de la edad de responsabilidad penal de 7 a 12 años.

189. Desde 2006, en el presupuesto general del Estado ha figurado una partida destinada a la infancia y el plan nacional quinquenal de desarrollo socioeconómico incluye un componente de "Maternidad e infancia". En 2007, el Consejo Nacional de la Infancia y la Maternidad creó una dependencia para luchar contra el tráfico de menores. Se ha abierto una línea telefónica directa de asistencia al menor, gratuita y disponible las 24 horas, junto con otra línea especial para los niños con discapacidad. Se ofrecen ahora cursos intensivos de capacitación a agentes de policía y personal de la Fiscalía y las instituciones de enseñanza con miras a sensibilizarlos sobre los derechos del niño y se ha puesto en marcha una campaña en los medios de difusión cuyo objetivo es promover esa sensibilización.

190. Con miras a luchar contra las peores formas de trabajo infantil, el Ministerio de Trabajo y Migración ha aprobado varios proyectos, trabajando en cooperación con la OIT. El resultado ha sido que se ha anunciado que en cinco provincias (Luxor, Asuán, Sinaí septentrional, Sinaí meridional y Valle Nuevo) se habían erradicado las peores formas de trabajo infantil.

Código Penal

191. Con arreglo al artículo 242 *bis* del Código Penal, que se añadió en virtud de la Ley N° 126 de 2008, la mutilación genital femenina es un delito castigado con pena de prisión o multa.

192. Con arreglo al artículo 291 del Código Penal, que se añadió en virtud de la Ley N° 126 de 2008, vender niños, ofrecerlos a la venta, tratarlos como esclavos, explotarlos con fines sexuales o comerciales y explotarlos para trabajos forzosos u otros propósitos ilegales constituye delito. Quien cometa ese delito, incite a otro a hacerlo o facilite su comisión será castigado con pena grave de prisión y una multa, incluso cuando el delito hubiere quedado en el grado de tentativa o se hubiere cometido en el extranjero. El Código prescribe penas más graves cuando el delito es cometido por un grupo organizado de delinquentes. El Código prescribe también una pena grave de prisión para quien mutile a un niño, con independencia de que el niño o su tutor legal hayan consentido en la mutilación.

Ley por la que se regula el estado civil

193. Se ha añadido a la ley un nuevo artículo 31 *bis* por el que se prohíbe la celebración de un matrimonio cuando cualquiera de los contrayentes sea menor de 18 años. El objetivo de esa enmienda es impedir el matrimonio de menores que no han alcanzado una edad de madurez suficiente que les haga aptos para asumir las cargas y obligaciones de fundar una familia.

194. En ese contexto, cabe señalar que mucha de la labor de aplicación ha sido llevada a cabo por el Consejo Nacional de la Mujer y el Consejo Nacional de la Infancia y la Maternidad. Esos organismos son mecanismos nacionales especializados que, como hemos visto con un cierto detalle en la Parte I, ejercen amplias competencias en sus esferas respectivas. Cada uno de ellos ha elaborado numerosos planes y programas encaminados a proteger a las mujeres o las madres y los hijos, según los casos, con objeto de garantizar a las mujeres la protección y la atención que necesitan para poder desempeñar su función en la sociedad como interlocutoras esenciales en los planes y programas de desarrollo al tiempo que desempeñan también su función de madres, criando adecuadamente a las generaciones más jóvenes. Como hemos visto, cada uno de esos dos Consejos ha desempeñado una labor pionera para preparar un conjunto de proyectos de ley y enmiendas de la legislación en vigor y también varias propuestas de modificación del Código Penal que están siendo estudiadas.

195. Todas esas medidas reflejan la preocupación de los organismos nacionales de Egipto, habida cuenta de las obligaciones que les imponen la Constitución y los planes y programas de aplicación, por cumplir con los compromisos internacionales del país en materia de derechos humanos y continuar tratando de ajustar la legislación interna a esos compromisos, detectando y castigando prácticas que son nocivas para las mujeres y los niños, reforzando los procedimientos concebidos para proteger a las familias, las mujeres y los niños y velando por que el Estado los aplique. Para una mayor información sobre estas cuestiones, se remite al Comité al análisis detallado que figura en los informes presentados por Egipto al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de los Derechos del Niño.

196. En la Parte III figura una explicación de la lucha llevada a cabo por el Gobierno contra el problema de los niños de la calle.

Artículo 11**Derecho a un nivel de vida adecuado**

197. Para los comentarios sobre ese artículo, remitimos al Comité al informe anterior de Egipto y al anexo en el que figuran sus respuestas a las preguntas del Comité. Sírvanse consultar también en la Parte I las enmiendas constitucionales promulgadas en mayo de 1980, mayo de 2005 y marzo de 2007. En los párrafos que figuran a continuación se encontrará información adicional.

Derecho a la mejora de las condiciones de existencia

198. En todos los sectores se están intensificando las políticas, planes y programas gubernamentales, de acuerdo con las obligaciones nacionales y los compromisos constitucionales de Egipto, para movilizar y explotar los recursos naturales del país y sacarles provecho con miras a lograr un nivel de vida apropiado para todos los ciudadanos y proporcionarles los medios de alcanzar una vida digna, con alimentación, vestido y vivienda adecuados. Esos planes y programas se caracterizan por una gran diversidad, ya que persiguen diferentes objetivos aunque todos ellos se preocupan por la dimensión social, teniendo en cuenta las necesidades de la política de reforma económica que Egipto está

llevando a cabo. Sin embargo, todos comparten varios temas principales que se resumen en los párrafos siguientes.

Tema principal I: proporcionar a los ciudadanos de renta baja artículos de primera necesidad a precios asequibles, corriendo a cargo del presupuesto del Estado las cargas financieras resultantes

Alimentación

199. Una característica de los programas en esa esfera es la financiación estatal de los suministros de pan, leche para niños y energía, así como varios productos alimentarios básicos que se ponen al alcance de los ciudadanos de renta baja mediante un sistema de cartillas de racionamiento. Se han emitido unos 10,5 millones de cartillas de racionamiento, con unos 40 millones de beneficiarios. Las cartillas de racionamiento son de dos tipos:

- Cartillas de apoyo total, de las que se han emitido 8.232.223, con 31.742.817 beneficiarios;
- Cartillas de apoyo parcial, de las que se han emitido 2.131.454, con 7.718.550 beneficiarios.

200. A ese respecto, cabe señalar que en virtud de la Ley N° 111 de 2008 se abrió una nueva partida en el presupuesto general del Estado con una asignación de 85 millones de libras egipcias para cubrir los costos derivados de la expedición de cartillas de racionamiento a 15 millones más de ciudadanos.

201. Un problema práctico para cuya resolución se están elaborando planes apropiados es cómo garantizar que el apoyo llegue a quienes tienen derecho a él y poner fin al tráfico ilegal de los productos alimentarios en cuestión, entre ellos especialmente la harina subvencionada por el Estado. Se han concebido varios proyectos en un intento por remediar esa situación, entre ellos los que se resumen a continuación.

- Un proyecto para separar la producción de la distribución en el caso del pan subvencionado, siendo distribuido el pan directamente a los hogares a cambio de una contribución mensual simbólica. Ese proyecto se está ejecutando en varios distritos de las provincias de El Cairo y Giza.
- Un proyecto con un sistema de licitación competitiva de los suministros de harina en tres provincias (Alejandría, Minya e Ismailía), a la espera de ampliarlo a todo el país. El objetivo de ese sistema es acabar con el contrabando de trigo, reducir la escasez y acabar con el tráfico de trigo y harina.

202. Hay diversos planes y programas que se ocupan de la disponibilidad de los alimentos, de acuerdo con varias directrices básicas, que se resumen a continuación.

- Incrementar la superficie de tierras aptas para el cultivo: la superficie cultivada aumentó de 6.918 feddans en 1990 a 7.833 feddans en 2000 y 8.279 feddans en 2004.
- Aumentar la productividad de las tierras agrícolas: la producción total cuantitativa de alimentos aumentó entre 2002 y 2004.
- Aumentar la autosuficiencia en productos alimentarios importantes: para 2004 se había logrado en el caso de determinados alimentos como arroz, verduras, papas, cítricos, huevos, productos lácteos y mantequilla de cocina industrial.
- Complementar la oferta de alimentos básicos de Egipto mediante acuerdos internacionales recíprocos en un marco de cooperación internacional mutua. El Gobierno de Egipto ha tratado de satisfacer las necesidades alimenticias de sus

ciudadanos intentando siempre lograr la autosuficiencia de trigo y otros productos alimentarios básicos.

203. Por lo que se refiere a la consecución del primer Objetivo de Desarrollo del Milenio, cabe señalar los indicadores estadísticos resumidos a continuación:

- La incidencia de la malnutrición en Egipto descendió del 25,6% en 1990/91 al 14% en 1999-2000 y se espera haberla eliminado por completo para 2015.

204. Determinado como está a garantizar la seguridad alimentaria y atajar el aumento de los precios de los alimentos en su búsqueda de la justicia social, el Gobierno ha preparado un plan de acción a ese respecto. Las características principales del plan se resumen en los siguientes apartados:

a) Lucha contra el fenómeno del incremento de los precios reduciendo la tasa de inflación y controlando los precios.

b) Creación de un sistema de comercio interno que permita romper el monopolio de los intermediarios y reducir las diferencias entre el precio del productor y el precio de venta al público. En búsqueda de ese objetivo, se han creado un organismo de protección del consumidor y una junta de competencia, con miras a crear un entorno apropiado que permita a los consumidores beneficiarse efectivamente de una competencia honesta e impedir las prácticas monopolísticas nocivas.

c) Prestación de apoyo a los grupos que más lo necesitan; a ese respecto, se ha aumentado repetidamente en los últimos años el apoyo directo para los productos alimentarios básicos. Además, se están realizando estudios y encuestas sociales exhaustivos con miras a preparar una base de datos que constituirá un instrumento científico preciso para organizar el apoyo, identificar a los beneficiarios y hacer posible la elaboración de mecanismos que garanticen que el apoyo llegue a las personas que tienen derecho a él.

Vivienda

205. En el marco de los criterios que figuran en la Observación general N° 4 del Comité sobre el derecho a una vivienda adecuada, cabe señalar que los aumentos de salario y las pensiones para los trabajadores están estipuladas en las disposiciones aplicables de derecho interno. El procedimiento consiste en aprobar leyes especiales que sirven para aumentar la renta de la población disponiendo incrementos sociales. Los planes y programas del Gobierno dirigidos a hacer efectivo el derecho a la vivienda se basan en la creación de nuevos barrios para absorber los aumentos de población y bloques de viviendas de bajo costo para los jóvenes. Entre los proyectos en la materia cabe citar dos denominados "Vivienda para los jóvenes" y "Construye tu propia casa". En virtud de esos y otros proyectos similares, se puede acceder a préstamos a bajo interés y a largo plazo por conducto de bancos y programas de cooperación internacional con diversas organizaciones.

206. La sociedad civil desempeña también una función importante mediante las cooperativas de vivienda, que proporcionan viviendas y tierras a sus miembros, gracias a los mecanismos jurídicos a disposición de las cooperativas. Existe una red de cooperativas comunitarias, especialmente de organizaciones de trabajadores (sindicatos y asociaciones profesionales).

207. En virtud del Decreto Presidencial N° 277 de 2001 se creó una empresa pública para financiar los bienes raíces como medio de alentar a los ciudadanos a convertirse en propietarios de sus hogares. La empresa ayuda a la población a comprar sus hogares ofreciendo préstamos con condiciones favorables, dependiendo de los ingresos del prestatario, por importe del 10% del precio de compra.

208. En virtud de la Ley N° 101 de 2007 relativa a la consignación presupuestaria para el primer año del plan quinquenal de desarrollo socioeconómico 2007/08-2011/12, se asignaron fondos para préstamos hipotecarios en condiciones favorables, con financiación del Banco Nacional de Inversiones, desglosados del modo siguiente:

- 195 millones de libras egipcias para préstamos hipotecarios populares en las diversas provincias;
- 150 millones de libras egipcias para construcciones de cooperativas y préstamos hipotecarios;
- 200 millones de libras egipcias para proyectos del Ministerio de Vivienda;

Total: 545 millones de libras egipcias.

209. El programa nacional de vivienda es uno de los proyectos más importantes que ha puesto en marcha el Gobierno para resolver el problema de proporcionar una vivienda adecuada a la población de renta baja: se construirá medio millón de viviendas en un plazo de seis años. Una de las líneas rectoras principales del programa es intentar satisfacer las necesidades de los ciudadanos en cuanto a viviendas que sean apropiadas al nivel de ingresos de la familia, teniendo en cuenta sus diferentes gustos e inclinaciones en materia de vivienda, en los barrios donde desean vivir, o cerca de sus lugares de trabajo. El enfoque adoptado consiste en adquirir los terrenos necesarios para la edificación en las distintas provincias y en barrios nuevos, con apoyo financiero del Estado, ofrecer préstamos hipotecarios a 20 años en condiciones favorables y conseguir los servicios del sector privado para construir viviendas de 63 m². El Estado proporciona en todas las etapas instalaciones e infraestructura, como agua potable, saneamiento, electricidad, carreteras y comunicaciones. En la Parte III del presente informe figura una explicación más detallada del Programa Nacional de Vivienda y los resultados que ha logrado desde su inicio en 2005.

210. Además, el Estado está luchando denodadamente por acabar con el problema generalizado de la construcción ilegal, que va en aumento en cuanto al número de viviendas y su densidad. El objetivo es acabar con esa práctica, eliminar el cinturón existente de estructuras caóticas y volver a organizar, planificar y reurbanizar esas zonas, pero sin privar a nadie mientras tanto de los servicios básicos.

Vestido

211. Hay sin duda algunas dificultades por lo que se refiere al suministro de vestido adecuado a precios asequibles para la población de diversos grupos sociales. Existen sociedades públicas y privadas y pequeñas empresas que satisfacen las necesidades de la población a ese respecto, y la sociedad civil contribuye también a ello por conducto de asociaciones comunitarias que distribuyen gratuitamente mantas y vestido adecuados con ocasión de festividades y feriados nacionales.

Suministro de agua potable y servicios de saneamiento

212. La estrategia de Egipto en esa esfera se basa en un conjunto de programas y planes estructurados en torno a dos temas principales:

Planes y programas preventivos

213. El objetivo de esos planes y programas es eliminar los riesgos a que están expuestas las personas que viven en zonas que aún carecen de esos servicios, como consecuencia de la utilización de agua no potable, agua que no cumple las normas sanitarias o agua que corre el riesgo de contaminarse con las fuentes de agua superficiales. En búsqueda de ese objetivo, se realizan campañas de sensibilización pública para advertir a los ciudadanos y

los escolares de esos peligros y de cómo neutralizarlos. Participan en esas campañas organizaciones de la sociedad civil y asociaciones comunitarias, al igual que el Consejo Nacional de la Infancia y la Maternidad.

Planes y programas para una cobertura completa

214. El objetivo de esos planes y programas es fijar plazos para que todas las ciudades y pueblos tengan agua potable y saneamiento. Se resumen a continuación los logros hasta la fecha.

Agua potable

215. Se ha ejecutado en todo el país una serie de proyectos masivos con los que se han logrado producir 25 millones de m³ al día, con un costo de 32.000 millones de libras egipcias. Los resultados de esos proyectos son los siguientes:

- En 2007, las 222 ciudades y pueblos del país gozaban de cobertura completa;
- En 2007, 4.617 aldeas, que representaban el 98% del total, disfrutaban de los servicios.

216. La capacidad de producción de agua del país se está incrementando para lograr que todas las aldeas tengan agua e incrementar la cantidad diaria de agua disponible per cápita.

Saneamiento

217. Se ha ejecutado en todo el país una serie de proyectos ambiciosos de saneamiento con un costo de 48.000 millones de libras egipcias. Los resultados de esos proyectos son los siguientes:

- En 2007, 125 ciudades y pueblos, que representaban el 60% del total, tenían servicios de saneamiento;
- En 2007, 170 aldeas, que representaban el 4% del total, tenían servicios de saneamiento.

218. Con esos planes, se alcanzará la cobertura completa en todas las ciudades, pueblos y aldeas en 15 años. Para las ciudades y los pueblos, la tasa de cobertura habrá alcanzado el 100% al finalizar el año 2010, mientras que para las aldeas, la tasa de cobertura se espera que haya alcanzado el 40% al terminar el año 2012, y después se ampliará progresivamente a todas las aldeas. El Ministerio de Salud supervisa el cumplimiento de las normas globales para la producción y el suministro de agua potable y la eliminación de aguas residuales. El Gobierno reconoce que hay problemas en esa esfera, pero se están tomando medidas prácticas para resolverlos.

219. A ese respecto, cabe señalar que en junio de 2009, Egipto recibió la visita de la experta independiente de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el agua potable y el saneamiento. En sus conclusiones y recomendaciones se reconocieron la voluntad política de Egipto de proporcionar a sus ciudadanos agua potable y servicios de saneamiento, los importantes logros hasta la fecha y la determinación del Gobierno de seguir luchando por resolver los problemas a los que se enfrentaba a muchos niveles.

Tema principal II: incrementos periódicos de los sueldos, los salarios y las pensiones para hacer frente a los aumentos sucesivos de los precios y mantener el equilibrio entre unos y otros

220. El aumento de los ingresos es el segundo tema principal de las medidas adoptadas por Egipto para aumentar el nivel de vida de su población. En el contexto de sus reformas

económicas, el Gobierno consideró necesario emprender una transición a una economía de mercado y uno de los resultados han sido los incrementos sucesivos de los precios. En consecuencia, el Gobierno ha tenido que preparar planes paralelos para colmar la brecha entre los salarios y los precios aplicando un factor de ajuste de los ingresos para los funcionarios públicos, los empleados del sector público y los pensionistas. El factor de ajuste ha ido del 10% al 30%; este último porcentaje se aplicó en 2008.

221. Para aplicar esos ajustes se han aprobado leyes especiales:

- Leyes Nos. 89, 90 y 91 de 2003;
- Leyes Nos. 86, 87 y 88 de 2004;
- Leyes Nos. 95, 155 y 156 de 2005;
- Leyes Nos. 85, 140 y 160 de 2006;
- Leyes Nos. 77, 78 y 169 de 2007;
- Ley N° 114 de 2008.

222. Cabe señalar aquí que la Ley de 2004 por la que se disponían los incrementos de las pensiones fue impugnada por beneficiarios porque fijaba un techo a sus incrementos, mientras que no establecía ese techo a los incrementos de los trabajadores. Entendió de la causa el Tribunal Constitucional Supremo, que resolvió (causa N° 20, año 27, fallos del Tribunal Constitucional Supremo, sesión del 8 de junio de 2008) que la fijación en la ley de un techo para los incrementos de las pensiones en 2008 era inconstitucional. El fallo se basó en el principio de igualdad con el incremento concedido a los trabajadores ese año, para el que la ley no había fijado un techo (publicado en la fecha del N° 24, 11 de junio de 2008).

Tema principal III: más oportunidades para alentar al sector privado a participar en planes de desarrollo, oportunidades de inversión nacionales y extranjeras y apoyo a las pequeñas empresas

223. En la Parte I se han analizado los planes de desarrollo socioeconómico de Egipto (planes quinquenales), la evolución de la ejecución de esos planes y los sectores de inversión y las tasas de participación del sector privado. Esos planes han logrado algunos éxitos importantes: el crecimiento económico ha sido del 7% en el presente año y se espera que sea todavía mayor en los siguientes. Como consecuencia, la tasa de desempleo ha permanecido en gran medida estable, lo que supone un logro teniendo en cuenta el aumento constante de la fuerza de trabajo derivada del crecimiento de la población. Además, tasas de crecimiento de esa magnitud conducirán a mayores oportunidades de empleo y en consecuencia, a una disminución progresiva de la tasa de desempleo.

224. Al mismo tiempo, el Gobierno está adoptando medidas para apoyar a las pequeñas empresas. La Ley N° 141 de 2004 relativa a la creación de pequeñas empresas fue concebida para que esas empresas pudieran contribuir al desarrollo comunitario creando puestos de trabajo, absorbiendo desempleo y mejorando los niveles de servicios y producción en lugares donde había problemas al respecto. Los planes del Gobierno también estaban encaminados a mejorar las competencias profesionales y los conocimientos generales de los trabajadores por conducto de programas de cualificación y capacitación concebidos para responder a las necesidades del mercado de trabajo. Tienen acceso a las iniciativas de creación de capacidad y desarrollo de aptitudes las personas de las familias más necesitadas, con miras a mejorar sus capacidades y hacer que puedan obtener mayores ingresos. Esos programas de desarrollo de aptitudes han logrado atraer a un número importante de desertores escolares, capacitándolos en competencias productivas adaptadas

a sus capacidades, ayudándoles a alcanzar mejores niveles de vida y mejorando su nivel de alfabetización.

225. El proyecto "Familias productivas" es una iniciativa ambiciosa e innovadora en esa esfera. Su objetivo es llegar al mayor número de familias posible en un intento por inculcar una comprensión más plena de los conceptos del trabajo y la aceptación. El número de familias acogidas al proyecto ha aumentado notablemente con el tiempo: hay en la actualidad 1.876.529 en todos los oficios, que contribuyen al entorno local; se distribuyen como se muestra en el cuadro siguiente.

<i>Categoría</i>	<i>Número de proyectos</i>
Familias que reciben fondos pertenecientes a asociaciones	539 172
Familias que reciben préstamos del Fondo Social	66 900
Familias que reciben financiación de otras fuentes	732 759
Familias que participan en programas de capacitación	459 638
Familias que participan en la comercialización	7 806
Total	1 876 529

226. Las asociaciones para el desarrollo de las comunidades locales son el mecanismo mediante el cual se ejecutan los planes y programas para la promoción económica, social y cultural de las comunidades locales. El Estado proporciona apoyo técnico y financiero a esas asociaciones, de las que, a 30 de junio de 2005, había 5.916 que colaboraban en unas 70 actividades relacionadas con el desarrollo económico. Entre 1999 y 2005 se pagó un total de 20.595.427 libras egipcias a 807 asociaciones para financiar proyectos, entre ellos préstamos para jóvenes, mujeres cabeza de familia y familias pobres y de renta baja (proyectos productivos y proyectos de desarrollo de aptitudes), encaminados a crear empleos para las personas de esos grupos.

227. En la Parte III del presente informe se encontrará una explicación más detallada de las medidas y los logros del Fondo Social para el Desarrollo, que es una iniciativa pionera en la esfera del desarrollo humano en Egipto.

Mejora de los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos

228. Los intentos de Egipto por aumentar la productividad agrícola y alimentaria han exigido una mejora continua de los métodos de producción. Han exigido igualmente no solo una producción abundante, sino también la elaboración de métodos científicos nuevos para conservar y almacenar los productos alimentarios de modo un científico que garantice su calidad y que sigan siendo aptos para el consumo humano. En consecuencia, los organismos públicos que operan en las esferas de la producción, la conservación y la distribución de los alimentos tienen la firme voluntad de aplicar, como se lo exige la ley del país, los criterios y principios científicos apropiados.

229. Con arreglo a los instrumentos jurídicos correspondientes, constituyen delito la adulteración de productos alimentarios y la venta de productos alimentarios no aptos para el consumo humano o que no cumplan los criterios aplicables de calidad e integridad. La Ley de la infancia incluye disposiciones por las que se regulan los productos alimentarios destinados al consumo infantil, con miras a garantizar que no contengan ninguna sustancia nociva.

230. A ese respecto, la Ley Nº 67 de 2006 (Ley de protección del consumidor) dispone que los consumidores gozan de determinados derechos, entre ellos el derecho a la seguridad. En virtud de la ley, las organizaciones de la sociedad civil tienen derecho a

interponer denuncias y exigir la reparación de los derechos de las víctimas, mientras que las personas que contravengan las disposiciones de la ley han de responder por ello. La Ley N° 3 de 2005 (Ley de prevención de monopolios y prácticas monopolísticas) está concebida para velar por que los mercados no padezcan escaseces ni manipulaciones de los precios y promover la competencia y la transparencia.

Artículo 12

Derecho a la asistencia sanitaria

231. Para los comentarios sobre ese artículo, remitimos al Comité al informe anterior de Egipto y al anexo en el que figuran sus respuestas a las preguntas del Comité. Sírvanse consultar también en la Parte I las enmiendas constitucionales promulgadas en mayo de 1980, mayo de 2005 y marzo de 2007. En los párrafos que figuran a continuación se encontrará información adicional.

Derecho a la asistencia sanitaria

232. El derecho a la asistencia sanitaria para todos los ciudadanos de todos los niveles y categorías sociales se basa en las disposiciones de los artículos 16 y 17 de la Constitución de Egipto. En el marco de ese derecho, garantizado y protegido con carácter constitucional, se han promulgado diversos instrumentos jurídicos, tanto leyes como decretos, relativos a la cobertura de la asistencia sanitaria y el seguro de salud para todos los ciudadanos. También están contempladas en la ley la inmunización obligatoria contra las enfermedades epidémicas y endémicas y el control de las enfermedades profesionales.

233. El sistema de asistencia sanitaria de Egipto comprende una serie de juntas, organismos y otras instituciones que prestan servicios de asistencia sanitaria a los ciudadanos. En primer lugar y por encima de los demás componentes del sistema está el Ministerio de Salud, con sus impresionantes recursos materiales y humanos. El Ministerio presta sus servicios por conducto de una extensa red de hospitales y centros de atención primaria que atienden a las comunidades locales de zonas rurales y urbanas. Presta servicios públicos de asistencia sanitaria y servicios especializados mediante grandes hospitales en las capitales de las provincias del país y mediante pequeños hospitales dentro de centros unificados que incluyen diversas dependencias especializadas en la atención primaria.

234. También prestan servicios de asistencia sanitaria juntas de seguro social, instituciones de tratamiento y algunas organizaciones de la sociedad civil (como asociaciones e instituciones comunitarias), por no hablar de una amplia red de clínicas y hospitales privados. Las juntas de seguro social prestan servicios de asistencia sanitaria a trabajadores, pensionistas y viudas, además de los estudiantes, que fueron añadidos en 1993. Esos servicios se prestan a cambio de una contribución simbólica pagada por quien los recibe, los empleadores o las propias juntas.

235. Las instituciones de tratamiento son instituciones públicas que incluyen un gran número de hospitales en la provincia de El Cairo y varias otras provincias del Bajo Egipto. Prestan servicios por una pequeña tarifa a todos los estudiantes o trabajadores bajo contrato y a particulares, y gratuitamente a las víctimas de accidentes. Los servicios prestados por la división gratuita a las personas de renta baja son financiados por el Ministerio de Salud.

236. Las organizaciones de la sociedad civil y las clínicas y hospitales privados forman una amplia red que presta servicios a toda la población y a todos los niveles a cambio de unas tarifas cuya escala está graduada: mínimas en el caso de las asociaciones de beneficencia y máximas en el caso de los hospitales privados.

237. Como parte de su obligación de proporcionar asistencia sanitaria a todos los ciudadanos, el Estado sufragará los gastos de viaje al extranjero para recibir tratamiento médico en casos concretos, cuando el tratamiento necesario no se pueda obtener en Egipto. En otros casos, el Estado pagará el tratamiento incluso dentro de Egipto cuando los gastos sean excepcionalmente elevados.

238. Los indicadores estadísticos presentados a continuación muestran la evolución en el tiempo de los servicios de asistencia sanitaria.

- El gasto en asistencia sanitaria aumentó de 3.709,7 millones de libras egipcias en 2000/01 a 6.211,5 millones en 2006/07 y 13.500 millones en 2008/09. Esas cifras no incluyen el gasto en hospitales militares, hospitales de policía, hospitales privados ni hospitales de empresa.
- El sector de la asistencia sanitaria supuso casi 28.000 millones de libras egipcias de gasto en el marco del sexto plan quinquenal, como se indicó en la Parte I.
- El número de camas de hospital (sectores público y privado combinados) aumentó de 135.666 en 2000 a 152.134 en 2006.
- El sector privado prestó el 17,2% de todos los servicios de asistencia sanitaria en 2006, lo que supuso un aumento con respecto al 15,5% de 2000.
- El número de centros de asistencia sanitaria dotados de camas aumentó de 2.319 en 2000 (46,4% de ellos privados) a 2.683 en 2006 (49,5% de ellos privados).
- El costo de tratamiento por paciente en Egipto fue de 1.775 libras egipcias en 2006, lo que supuso un aumento con respecto a las 790 libras egipcias de 2000.
- En 2006 recibieron tratamiento un total de 1.420.000 pacientes, lo que supuso un aumento con respecto a los 491.000 de 2000.
- El gasto en tratamiento fuera de Egipto fue de 21,3 millones de libras egipcias en 2006, lo que representó una disminución con respecto a los 33 millones de libras egipcias de 2000.
- En 2006 fueron enviados al extranjero para recibir tratamiento un total de 214 pacientes, frente a los 461 de 2000. Esa disminución muestra que ahora es más fácil que en el pasado recibir una atención moderna y de última generación en el propio Egipto.

Resultados prácticos de la aplicación del derecho de todos los ciudadanos a la asistencia sanitaria

239. El ejercicio efectivo del derecho a la asistencia sanitaria es uno de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, un Objetivo que el Gobierno ha perseguido mediante un conjunto de planes, políticas y programas concebidos para mejorar la asistencia sanitaria y que han logrado algunos éxitos dignos de mención. Las labores del Gobierno a ese respecto se examinarán en el marco de los cuatro temas principales que se resumen a continuación.

Reducción de la mortalidad y de la mortalidad infantil y promoción del sano desarrollo de los niños

240. El Gobierno ha tratado de lograr ese objetivo cooperando con las organizaciones nacionales e internacionales pertinentes y la sociedad civil para elaborar planes dirigidos a la aplicación efectiva de una serie de programas básicos que se resumen en las páginas siguientes.

Programa de atención al recién nacido

241. Este es un importante programa para salvar vidas de niños. Su objetivo es reducir las tasas de abortos espontáneos durante los últimos meses del embarazo, la mortalidad perinatal y las tasas de mortalidad entre los niños de las unidades de atención neonatal. Se han abierto en los hospitales varias unidades centralizadas de atención neonatal. En 1995 había 84 hospitales con esas unidades; para 2005, el total había ascendido a 242.

242. Además, 120 ambulancias han sido equipadas con incubadoras portátiles para prestar primeros auxilios a los recién nacidos y transportarlos al hospital más cercano. Por conducto de la sala centralizada de urgencias se puede obtener la lista diaria de incubadoras vacías en los hospitales.

Programa de detección temprana de la falta de hormonas tiroideas

243. El objetivo de ese programa es detectar ese tipo de deficiencia hormonal en los recién nacidos y tratarla inmediatamente para prevenir las discapacidades mentales y físicas que podrían derivarse en caso contrario. Otro objetivo es adquirir información sobre la incidencia de determinadas enfermedades que causan discapacidades mentales. El programa funciona en 22 provincias y en 2005 recibieron el servicio 1,5 millones de recién nacidos. Además, el sistema de seguro social opera 10 centros de tratamiento.

244. Asimismo, se han abierto en varias provincias nueve clínicas de asesoramiento genético y gradualmente se están abriendo otras más. El objetivo de esas clínicas es eliminar las enfermedades hereditarias que pueden causar discapacidades.

Programa de atención integrada a niños enfermos

245. La atención integrada para niños enfermos es una estrategia concebida para proporcionar a los niños menores de cinco años asistencia preventiva y terapéutica conforme a un protocolo detallado que se ocupa de las enfermedades principales que causan mortalidad entre los niños de ese grupo de edad. La aplicación sobre el terreno de ese programa dio comienzo en septiembre de 1997 y la estrategia se está ampliando progresivamente a todas las provincias. El objetivo del programa es integrar los diversos servicios disponibles para los niños enfermos. El Ministerio lo considera un ejemplo emblemático de una prestación de servicios ejemplar y de alta calidad.

Programa de inmunización generalizada

246. El objeto de ese programa es la inmunización obligatoria y gratuita de los niños contra enfermedades infantiles graves y potencialmente mortales: la tuberculosis, la difteria, la poliomielitis, el tétanos neonatal, la tos ferina, el sarampión, la hepatitis, la parotiditis infecciosa y la rubéola. Gracias a las labores del Gobierno, algunas de esas enfermedades han sido erradicadas. La Organización Mundial de la Salud anunció recientemente que puesto que en Egipto no había habido ningún caso de poliomielitis desde 2003, la enfermedad se había erradicado en el país.

Programa de apoyo y fomento de la lactancia materna

247. El objeto de ese programa es mejorar la salud de las madres y los lactantes ofreciendo apoyo para las prácticas óptimas de alimentación infantil y fomentándolas. Otro objeto del programa es aumentar la incidencia de la lactancia materna natural durante los primeros seis meses de vida y promover la lactancia materna natural durante la primera hora después del parto. A ese fin, se ha introducido la iniciativa "Hospitales adaptados a las necesidades de las madres" y el Gobierno ha hecho pública una proclama nacional contra la utilización de la leche sintética y en favor de la lactancia materna natural.

Programa de apoyo al estado nutricional de los niños

248. El objeto de ese programa es proporcionar micronutrientes suministrando gratuitamente cápsulas de vitamina A a las edades de 9 meses y 18 meses (6 millones de cápsulas al año). Además, desde 1996 la sal de mesa ha sido fortificada añadiéndole yodo, cuya falta causa retraso mental en los lactantes y bocio en los adultos. Otra medida es que todos los alumnos de enseñanza media y secundaria de las escuelas del Alto Egipto reciben gratuitamente pastillas de hierro con ácido fólico para prevenir la anemia; esa medida se ejecuta en cooperación con la junta de seguro (1,8 millones de pastillas al año). En 2005, más del 95% de todos los niños recibieron suplementos de vitamina A.

Programa de seguimiento del crecimiento y el desarrollo

249. El objeto de ese programa es la detección y tratamiento tempranos de la malnutrición, la detección y eliminación tempranas de la discapacidad y la prevención y el control de las enfermedades infecciosas.

Programa de control de la diarrea y la deshidratación

250. Este programa pionero es un proyecto de educación sanitaria. Cada año recibe tratamiento más un millón de niños con diarrea. Gracias al programa, en Egipto, la diarrea y la deshidratación han retrocedido como causa de mortalidad entre los niños menores de 5 años. El objeto del programa es reducir las tasas de mortalidad de los menores de 5 años y eliminar la utilización excesiva de antibióticos y medicamentos contra la diarrea.

Programa de control de las enfermedades respiratorias agudas en los niños menores de 5 años

251. Ese programa ha estado en vigor desde 1989. Su objeto es la detección y tratamiento tempranos de la bronquitis, que es la causa principal de mortalidad entre los niños menores de 5 años. Otro objetivo del programa es evitar las complicaciones que podrían derivarse de las infecciones graves de las vías respiratorias y eliminar la utilización excesiva de antibióticos.

252. Gracias a las labores incesantes del Gobierno por ejecutar programas de modernización y mejora de los servicios de asistencia sanitaria para los niños, sus planes nacionales en esa esfera lograron mejorar constantemente los indicadores del estado de salud en el período 2000-2005. Esos indicadores se resumen en el cuadro que figura a continuación.

<i>Indicador</i>	<i>2000</i>	<i>2005</i>
Tasa de mortalidad infantil	84	62,7
Promedio de consultas prenatales	3 visitas a clínicas	3,7 visitas a clínicas
Tasas de mortalidad en centros infantiles en el marco del programa (%)	8,8	5,3
Número de unidades centralizadas de atención neonatal	170	242
Tasa de mortalidad infantil	33,8 por 1.000	25,5 por 1.000
Tasa de mortalidad de menores de 5 años	33,8 por 1.000	26,2 por 1.000
Tasa de mortalidad entre los niños en edad preescolar (%)	19	11
Cobertura de la inmunización infantil obligatoria	96%	Más del 98%
Incidencia de bebés de bajo peso al nacer	12%	Menos del 10%

Mejora de diversos aspectos ambientales e industriales

Aspectos ambientales

253. Dentro de la estructura orgánica del Ministerio de Salud y Población se ha creado una Dirección de Salud Ambiental, con sucursales en todas las provincias. La misión de la Dirección es observar el medio ambiente y hacer un seguimiento de él para velar por que esté libre de contaminantes, intervenir para la recuperación del medio ambiente y ocuparse de los cambios en los parámetros naturales:

- Parámetros físicos como la temperatura, la humedad, la radiación solar, los suelos y la radiación electromagnética;
- Parámetros químicos como la concentración de dióxido de carbono, monóxido de carbono, dióxido de azufre y otros gases y la presencia de plomo y otros metales;
- Parámetros microbiológicos, como la presencia de bacterias, hongos y virus.

254. Se han creado en todas las provincias centros de vigilancia ambiental que observan continuamente el medio ambiente (agua, aire y tierra), detectan cualquier cambio que se pueda estar produciendo y determinan la evolución de la incidencia de la contaminación.

255. Se han adoptado diversas medidas en el contexto de los programas de recuperación del medio ambiente. Algunas de ellas se resumen a continuación.

- Los dispositivos que utilizan radiación ionizante (alfa y beta) y radiación no ionizante (gamma y Roentgen) a efectos terapéuticos o como modo de esterilización se revisten de plomo para proteger a las personas contra los riesgos de exposición y los dispositivos en cuestión se inspeccionan periódicamente para comprobar la efectividad del revestimiento. Se hace un seguimiento de la cantidad de radiación a la que ha estado expuesto el personal durante sus horas de trabajo y cuando el nivel se hace excesivo, se transfiere a la persona a otras tareas hasta que la radiación haya disminuido a un nivel tolerable.
- Se mide el nivel de ión nitrato en el aire. En el cuerpo humano, los iones nitratos se convierte en iones nitritos, que combinados con la hemoglobina de la sangre causan anemia.
- Se toman periódicamente muestras de agua potable para comprobar que se respetan las normas prescritas.
- Los pozos de agua, de superficie y profundos, se someten periódicamente a pruebas para comprobar la salubridad del agua.
- Las charcas y marismas se fumigan para eliminar los mosquitos, que transmiten enfermedades.
- Las cisternas de agua de los tejados de las casas se inspeccionan para comprobar que el agua no esté contaminada.
- Los materiales de desecho y las basuras se entierran en vertederos sanitarios o se convierten en fertilizante orgánico refinado, mientras que los desechos de hospitales se queman en incineradoras especiales. Como parte del procedimiento de concesión de licencias para operar clínicas y hospitales, se exige aceptar la incineración de los desechos médicos peligrosos.
- Los edificios nuevos deben cumplir determinadas condiciones relacionadas con la salud, como la prescripción de que una sexta parte del espacio consista en aperturas de ventilación y que incluyan instalaciones de agua potable y eliminación de aguas residuales.

- Las piscinas deben incluir un lavapiés con desinfectantes en el que todos los bañistas sumergen los pies antes de entrar en la piscina como medida de precaución contra la posible propagación de infecciones. Se mide la concentración de cloro cada dos horas.
- Los miembros de los clubes son inspeccionados periódicamente para comprobar que no sufren ninguna enfermedad que se pueda transmitir por conducto del agua de la piscina. Las personas que sufren enfermedades de la piel tienen prohibida la entrada en la piscina.

Aspectos industriales

256. Se denominan "enfermedades profesionales" las que se contraen debido a la exposición a diversos peligros ambientales que repercuten negativamente sobre la salud de los trabajadores de una profesión determinada. La función de la Dirección de Higiene Laboral es mejorar el entorno de trabajo y garantizar que su inocuidad para los trabajadores. A ese respecto, la Dirección presta servicios médicos y terapéuticos.

- Entre los servicios médicos cabe citar un examen inicial de todo trabajador, exámenes periódicos para detectar cualquier enfermedad en una fase temprana, un examen médico al terminar el servicio y un examen médico al regresar de la licencia.
- Entre los servicios terapéuticos cabe citar el tratamiento de las enfermedades profesionales infecciosas de los trabajadores y sus familias, los primeros auxilios en el lugar de trabajo y medidas para sensibilizar a los trabajadores con respecto a los riesgos profesionales y la importancia de un ambiente de trabajo saludable. Se mantiene un expediente médico de cada trabajador en el que figuran los resultados del examen inicial y los exámenes periódicos.

Prevención de las enfermedades infecciosas, contagiosas y profesionales

Enfermedades endémicas

257. Las enfermedades endémicas son uno de los objetos principales de los planes de asistencia sanitaria de Egipto. Con arreglo a esos planes, se ha creado una red amplia de unidades de tratamiento de las enfermedades endémicas. Ha habido labores en muchas dimensiones de esa esfera, de las que quizás el aspecto más importante ha sido el uso de redes nacionales para hacer un seguimiento de la situación del aire y el agua del Nilo e inspeccionar los productos alimentarios producidos localmente e importados. Además, se han organizado campañas nacionales preventivas de inmunización al margen del programa de inmunización obligatoria mencionado más arriba. Esas labores han logrado resultados importantes, que se resumen a continuación.

- Reducción de la incidencia de la parálisis flácida aguda a 0,8 de cada 100.000 niños menores de 15 años de edad;
- Reducción de la incidencia del tétanos neonatal a 0,8 de cada 1.000 nacimientos;
- Reducción de la incidencia de la difteria a 0,5 de cada 1.000 habitantes;
- Reducción de la incidencia del sarampión a 4,9 de cada 100.000 niños menores de 15 años de edad.

258. La prevención incluye medidas de cuarentena cuyo objetivo es impedir la propagación de epidemias y enfermedades en general, incluido el VIH/SIDA, y hacer un seguimiento de la salud de todas las personas que viajen al extranjero y regresen de países extranjeros, dependiendo del destino previsto o del lugar de origen.

Enfermedades profesionales

259. El Código del Trabajo (Ley N° 12 de 2003) se ocupa de la prevención de las enfermedades profesionales; en él figuran todas las condiciones aplicables a la seguridad, la higiene y el entorno seguro en el lugar de trabajo, de acuerdo con las normas prescritas. Las disposiciones del Código son conformes con las del Convenio de la OIT sobre seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo, en el que Egipto es parte, y todos los lugares de trabajo, incluidos los de departamentos y organismos gubernamentales, han de cumplirlas. Además, con arreglo al Código, todos los establecimientos están sujetos a inspecciones periódicas para comprobar que respetan las condiciones exigidas y las autoridades competentes organizan cursos de capacitación dirigidos a mejorar el desempeño de los trabajadores en la esfera de la higiene y la seguridad laborales. El incumplimiento de las condiciones prescritas acarrea una responsabilidad penal.

260. Las secciones de servicios profesionales de los sistemas de seguro médico de Egipto son las encargadas de tratar las enfermedades profesionales. Además, los trabajadores que padezcan una enfermedad crónica tienen derecho a prestaciones excepcionales, entre ellas la licencia especial con sueldo completo hasta que la enfermedad se haya curado o se haya hecho estable (Ley N° 112 de 1963 y Orden del Ministro de Salud N° 259 de 1995, en la que figura una lista de enfermedades crónicas que dan derecho a una licencia especial con sueldo completo).

261. Además, el Centro Nacional de Estudios de Seguridad del Trabajo investiga y analiza los accidentes graves con miras a prevenirlos en el futuro, realiza estudios de ingeniería aplicada e investigaciones físicas en esa esfera y organiza cursos de capacitación concebidos para sensibilizar a los trabajadores con respecto a la prevención en el lugar de trabajo. El Centro tiene laboratorios especiales en los que se analizan muestras y se realizan las investigaciones necesarias.

Enfermedades contagiosas e infecciosas

262. Los planes del Gobierno para la lucha contra las enfermedades contagiosas e infecciosas incluyen la observación y la cuarentena, además de la inmunización obligatoria de los niños.

Cuarentena

263. Esa medida se aplica en las fronteras por mar, aire y tierra de Egipto. Su objetivo es impedir la entrada de epidemias aislando a las personas que llegan del extranjero en los casos en los que se sospeche la presencia de una enfermedad infecciosa. Entraña también la no admisión y la destrucción de bienes y mercancías procedentes de países extranjeros en esos casos. Los buques de carga solo son autorizados a transitar por Egipto si se certifica que no hay roedores ni mosquitos a bordo. Además, las personas que regresen de países en los que haya epidemias o los peregrinos que regresan de La Meca reciben dosis preventivas de antibióticos.

Inmunización

264. Los niños están obligados a ser inmunizados gratuitamente contra las enfermedades infantiles potencialmente mortales y con arreglo a la Ley de la infancia, un progenitor o tutor que no inmunice a los niños a su cargo incurrirá en responsabilidad penal. El programa de inmunización ha logrado unos resultados positivos excepcionales: algunas enfermedades han sido erradicadas por completo y la incidencia de otras se ha reducido.

<i>Enfermedad</i>	<i>2000</i>	<i>2005</i>
Poliomielitis	4	0
Tétanos neonatal	321	58
Sarampión	4 597	77
Tos ferina	3	0

265. Además, las mujeres embarazadas son vacunadas sistemáticamente contra el tétanos neonatal y la personas que tienen previsto viajar a países en los que haya epidemias son vacunadas contra la fiebre amarilla, la malaria y el cólera, mientras que los peregrinos a La Meca son vacunados contra el cólera, la meningitis y la gripe.

Sistema de vigilancia de las enfermedades infecciosas

266. Los casos de enfermedades infecciosas se comunican cuando se detectan, gracias al sistema de oficinas de salud que proporciona una respuesta rápida para impedir la propagación de la infección. Las enfermedades que han de ser comunicadas inmediatamente (el mismo día) son el cólera, la peste, la fiebre tifoidea, el carbunco bacteriano, la fiebre recurrente, la fiebre amarilla, la meningitis cerebroespinal, la difteria y la psitacosis.

Servicios médicos y atención médica cubiertos por el seguro en casos de enfermedad

267. En consonancia con el compromiso del Estado de proporcionar a todos los ciudadanos asistencia sanitaria, a la que tienen derecho conforme a la Constitución, los planes gubernamentales en esa esfera incluyen el tratamiento de las enfermedades, conforme a tres principios rectores principales:

- Una industria farmacéutica nacional y productos asequibles a los ciudadanos a precios moderados, junto con una política de puertas abiertas para los productos farmacéuticos importados que todavía no se fabrican en Egipto;
- Los gastos de tratamiento y medicación son asumidos por el sistema de seguro médico, que abarca a los miembros de la familia y los progenitores;
- Los gastos del tratamiento corren a cargo del Estado, con independencia de que el paciente sea tratado dentro del país en un hospital público o en el extranjero si es necesario.

268. Un componente esencial de los servicios de asistencia sanitaria en Egipto es la estrategia de medicina familiar, que es uno de los objetivos del programa estatal de reforma de la asistencia sanitaria. Esa estrategia se basa en el médico de familia como proveedor de los servicios básicos de asistencia sanitaria personal.

269. La estrategia se ha aplicado ya en 1.200 centros a los que han sido adscritas personas individuales y familias. Se ha establecido un número de registro para sus hogares, se han constituido expedientes familiares para todas ellas y pasan exámenes completos. El programa se está ampliando para abarcar todas las provincias del país.

Seguro médico

270. El sistema de seguro médico, que se ha mencionado más arriba en el presente informe, es una parte importante del sistema de asistencia sanitaria. Con arreglo al sexto plan quinquenal (2006/07-2011/12), el plan de seguro médico se ampliará progresivamente para incluir a nuevos grupos de población y en último término, al finalizar el plan,

proporcionar una cobertura global de acuerdo con una futura Ley de unificación del seguro médico. En la actualidad, el sistema incluye el seguro médico para los trabajadores del sector público, de acuerdo con la Ley N° 32 de 1975, y el seguro médico para los escolares, de acuerdo con la Ley N° 99 de 1992. Esa cobertura de seguro proporciona asistencia médica completa a cambio de una tarifa simbólica pagada por trabajadores y estudiantes. En la actualidad, el sistema abarca al 56% de la población: 17,5 millones de estudiantes y 7,5 millones de trabajadores públicos de ambos sexos, además de viudas, pensionistas y lactantes. En virtud de la ley que se está redactando, todos los ciudadanos estarán incluidos en la cobertura del seguro médico.

271. En 2005, el presupuesto del seguro médico ascendió a unos 2.200 millones de libras egipcias. De ese total, 5 millones de libras egipcias se emplearon en operaciones de trasplante, 22 millones en 112.000 cateterismos cardíacos y operaciones de corazón, 5 millones en tumores y unos 600 millones en terapias y medicaciones.

Evolución en el tiempo del número de beneficiarios de seguro médico, 2000-2004

(Miles)

<i>Año</i>	<i>Trabajadores</i>	<i>Pensionistas y viudas</i>	<i>Escolares</i>	<i>Niños pequeños</i>	<i>Total</i>
2000	6 306	1 259	16 345	2 924	26 834
2004	7 235	1 875	16 975	9 336	35 421

Evolución en el tiempo del número de camas de hospital disponibles en el seguro médico, 2000-2004

<i>Año</i>	<i>2000</i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>
Número de hospitales	37	41	41
Capacidad de camas de hospital	7 789	9 003	9 701

272. El proyecto nacional de construcción, acondicionamiento y renovación de 2.500 centros de atención básica en todo Egipto está previsto que finalice en junio de 2010. En junio de 2009 se habían construido 1.318 centros de asistencia sanitaria en 24 provincias, además de 48 hospitales públicos (de un total de 390 hospitales en el país) que proporcionan servicios gratuitos a los ciudadanos. Además, se han seguido enviando caravanas médicas a zonas remotas, donde prestan gratuitamente servicios de diagnóstico y terapéuticos y también dispensan medicamentos. Entre junio de 2006 y junio de 2009 se envió un total de 3.467 de esas caravanas, que prestaron servicios a unos 10 millones de personas.

273. El Estado adoptó medidas intensivas en respuesta a los brotes de gripe aviar (H5N1) y gripe por el virus A (H1N1). Todos los afectados recibieron gratuitamente tratamiento en hospitales públicos y se proporcionaron las vacunas apropiadas.

Productos farmacéuticos

274. Con objeto de garantizar que los ciudadanos tuviesen a su disposición productos farmacéuticos a precios asequibles, Egipto se ha negado a acceder a las presiones de determinados Estados desarrollados que intentaban imponer criterios de protección de la propiedad intelectual mucho más estrictos que los criterios a los que Egipto se había comprometido en el marco del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio. En virtud de la Ley N° 82 de 2002, se permite la concesión de licencias obligatorias (previo pago al titular de la patente de los derechos monetarios definidos en la ley) en todos los casos en los que los suministros de productos

farmacéuticos protegidos por patente sean inadecuados para satisfacer las necesidades del país o la calidad no sea satisfactoria, los precios sean excesivamente altos o la utilización del producto patentado se reserve a casos críticos, enfermedad crónica, enfermedad incurable o enfermedad endémica o los productos en cuestión se utilicen con fines profilácticos. El programa nacional de Egipto de lucha contra el sida se examinará en la Parte III.

Artículo 13

Derecho a la educación

275. Para los comentarios sobre ese artículo, remitimos al Comité al informe anterior de Egipto y al anexo en el que figuran sus respuestas a las preguntas del Comité. En los párrafos que figuran a continuación se encontrará información adicional.

276. Para nuestra respuesta en relación con el párrafo 1 de ese artículo, remitimos al Comité a la explicación detallada sobre cómo se proporciona información relativa a los principios de derechos humanos y sobre la difusión, sensibilización y enseñanza de esos principios que figura en la Parte I E) *supra*, en la que se exponen brevemente las medidas adoptadas por Egipto para difundir una cultura de los derechos humanos. En primer lugar, los conceptos y normas internacionales de derechos humanos se han incorporado en los niveles básico y medio del sistema educativo y en los programas universitarios con miras a reforzar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y en segundo lugar, ha habido una labor constante por difundir esa cultura entre todas las personas e impulsar con ello su participación efectiva en la gestión de las cuestiones públicas. Al mismo tiempo, esto ha servido para consolidar los valores de comprensión, tolerancia y amistad entre las personas y los grupos y eliminar el fanatismo, el racismo, el odio y la discriminación.

El derecho a la educación en la práctica

277. En Egipto ha habido un proceso ininterrumpido de reformas del sistema educativo con miras a garantizar que todos puedan ejercer el derecho a la educación, que está consagrado en la Constitución. A ese fin, el Estado ha tratado continuamente de ampliar la cobertura de modo que estén escolarizados todos los niños que hayan alcanzado la edad de la enseñanza primaria, enfrentarse al problema del crecimiento de la población y elaborar programas de estudios que sigan los avances en los conocimientos científicos y respondan a las demandas del mercado de trabajo.

278. En consecuencia, en el período que abarca el presente informe se ha aplicado una serie de planes y programas. Los logros de Egipto a ese respecto se resumen a continuación.

Sistema de educación general

279. Las políticas y los planes en la esfera del sistema de educación general y sus programas de aplicación tienen por objetivo la reforma que se está llevando a cabo del sistema con miras a garantizar el pleno ejercicio del derecho a la educación de acuerdo con los criterios internacionales y superar los obstáculos y dificultades nacionales. Atendiendo al empeño de Egipto por alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la educación y las cuestiones de género, se ha prestado especial atención a los aspectos que se resumen a continuación.

- Mejora cuantitativa y cualitativa de las instalaciones materiales de las escuelas.

- Mejora de las competencias y el desempeño de los docentes y otro personal que trabaja dentro del proceso educativo a todos los niveles y desarrollo de sistemas de gestión dentro de las escuelas y direcciones educativas.
- Regreso al sistema de jornada escolar completa y curso escolar más largo, de acuerdo con los criterios internacionales.
- Aplicación de un sistema de instrucción concebido para proporcionar asesoramiento y orientación personales y sociales.
- Atención al elemento de la calidad en el proceso educativo, en la medida en que es la clave para todas las labores de reforma y desarrollo.
- Ampliación continua del programa de construcción de escuelas (entre otras, escuelas de una sola aula, escuelas comunitarias y escuelas pequeñas) para acercar más a la población los servicios educativos, eliminar el fenómeno de la deserción escolar y alentar la educación de las niñas.
- Plazas para todos los alumnos a fin de proporcionar a todos las mismas oportunidades de enseñanza y aumentar las tasas de capacidad en la enseñanza primaria.
- Eliminación de la brecha entre los géneros mediante una mayor atención a la educación de las niñas y el ofrecimiento de oportunidades de enseñanza en zonas desfavorecidas que carezcan de servicios educativos, trabajando en colaboración con comunidades locales y organizaciones internacionales.
- Eliminación de las diferencias entre las zonas rurales y urbanas mediante la construcción de más escuelas en zonas rurales.
- Elaboración de programas para alumnos con necesidades especiales modernizando las escuelas existentes, instituyendo un sistema de tutoría de los compañeros en 50 escuelas ordinarias y construyendo 30 aulas para estudiantes con necesidades especiales en las escuelas de educación especial.
- Atención a los niños superdotados: medidas para preparar pruebas especiales concebidas para detectarlos, diseñar un sistema de seguimiento en la guardería y en los tres primeros grados de la escuela primaria con el objetivo de detectar los talentos, proporcionar incentivos importantes a los docentes que descubran a niños especialmente dotados y les concedan la atención adecuada, sobre todo por lo que se refiere a los que se distinguen en matemáticas, y establecer un foro en el que se puedan reunir los niños superdotados con miras a intercambiar opiniones y forjar lazos entre ellos.
- Mayor uso de la tecnología y el aprendizaje electrónico: el sistema de enseñanza electrónica supone un gran salto cualitativo, gracias al modo en que proporciona acceso a sitios educativos destacados en Internet, con lo que contribuye a la tarea de capacitar a los líderes, de acuerdo con los criterios globales de gestión educativa, y la tarea de capacitar a los docentes y permitirles adquirir competencias básicas y profesionales, lo que mejora sus resultados en el aula. El aprendizaje electrónico también proporciona capacitación para utilizar tecnología avanzada y sus diversas aplicaciones. El proyecto "una computadora personal para cada docente" será provechoso a ese respecto.
- Elaboración de sistemas de evaluación: introducción de dependencias, creadas recientemente, de evaluación y capacitación en las escuelas, fórmulas de capacitación de última generación y capacitación mediante la red nacional de capacitación a distancia. Se continuarán enviando al extranjero delegaciones de docentes con miras a que se familiaricen con la experiencia de los Estados

avanzados en la esfera de la educación; hasta la fecha, han participado en esas delegaciones 10.084 docentes.

280. Se han observado deficiencias en algunos aspectos del sistema educativo. Tiende a predominar la teoría, en lugar de la práctica. Los niveles de competencia entre el personal encargado del seguimiento y evaluación son bajos. No existe un sistema integrado de evaluación basado en criterios definidos claramente para valorar los resultados de la enseñanza. Los métodos e instrumentos de evaluación de los estudiantes son inadecuados y el entorno de trabajo institucional y el desempeño administrativo en el plano escolar son deficientes. Además, la colaboración de las comunidades en la esfera de la educación es escasa. Se han adoptado diversas medidas con objeto de resolver esas deficiencias en los diversos niveles del sistema escolar.

281. En la enseñanza básica, se ha adoptado para todas las clases un sistema integral de evaluación y se utilizan ahora métodos de enseñanza modernos ("enseñanza activa"). Los diversos programas de estudios, incluidos los libros de texto utilizados, han sido revisados para ayudar a los alumnos a adquirir las competencias necesarias y la sensibilización que les permitan adaptarse a una época de cambios y enfrentarse a sus problemas. Se organizan cursos de capacitación para el personal docente y encargado de la orientación que abarcan todos los aspectos culturales y profesionales de diversas esferas de especialización. Además, se han introducido el principio de descentralización, estándares integrales de calidad y una planificación orientada al futuro.

282. Los medios audiovisuales contribuyen también a hacer efectivo el derecho a la educación, mediante los programas educativos que emiten. Hay siete canales exclusivamente educativos para todos los niveles, además de los programas de alfabetización.

283. En la actualidad, el sistema de la enseñanza secundaria general está siendo revisado para que pueda mantener el ritmo de una época de continuos cambios. Se está aplicando un sistema integral de evaluación para cada estudiante durante el tiempo que permanece en la escuela. Al mismo tiempo, el Estado está alentando la participación de las comunidades con miras a crear escuelas privadas, a fin de aligerar la carga de las escuelas públicas. Se están revisando los programas de estudios para tomar en consideración el progreso científico y tecnológico y se presta especial atención al aprendizaje de idiomas extranjeros.

284. En 2008, Egipto ganó el premio de la UNESCO a la utilización de la tecnología de la información y las comunicaciones en el desarrollo educativo y fue incluido entre los cinco Estados líderes en contratación externa de servicios institucionales en el índice de preparación para la formación de redes (2008/09) elaborado por el Foro Económico Mundial.

Enseñanza técnica y profesional (comercial, industrial y agrícola)

285. El Gobierno ha continuado sus labores en esa esfera por conducto de los programas que se exponen a continuación.

- Desarrollo cuantitativo y cualitativo atendiendo al continuo aumento del número de estudiantes que se matriculan en la enseñanza técnica: personal docente cualificado e instalaciones y equipos escolares, incluidos talleres, equipos e instalaciones nuevos o modernizados;
- Creación de escuelas técnicas especializadas de vanguardia;
- Doble vía de enseñanza y capacitación: celebración de una serie de acuerdos con organizaciones que acogen a graduados de la enseñanza técnica en diversas esferas con miras a conseguir que las unidades de producción impartan capacitación práctica a los estudiantes, basada en las necesidades del mercado de trabajo;

- Ampliación del número de escuelas que participan en el proyecto Mubarak-Kohl habida cuenta de los éxitos logrados por ese sistema y los resultados excepcionales en cuanto a sus graduados, y ampliación del proyecto a diversas esferas de especialización;
- Comidas para estudiantes: las comidas escolares se consideran de una importancia decisiva debido a que la buena nutrición repercute positivamente en la adquisición de conocimientos de los estudiantes.

Indicadores estadísticos sobre la enseñanza técnica, curso escolar 2006/07

	<i>Enseñanza secundaria comercial</i>	<i>Enseñanza secundaria industrial</i>	<i>Enseñanza secundaria agrícola</i>
Número de escuelas	753	874	174
Número de aulas	17 560	25 773	5 006
Número de estudiantes	697 727	910 383	185 499

Indicadores estadísticos generales sobre la enseñanza preuniversitaria

- Incremento del gasto público en educación de 112.614,3 millones de libras egipcias en 2000/01 a 214.672,6 millones en 2005/06;
- Incremento del gasto público en la enseñanza preuniversitaria de 11.925,9 millones de libras egipcias en 2000/01 a 19.268,3 millones en 2005/06;
- Coeficiente entre el gasto público en la enseñanza preuniversitaria y el gasto público en educación: 71,9%.

Evolución en el tiempo del número de escuelas (públicas y al-Azhar)

	<i>Curso escolar 2000/01</i>	<i>Curso escolar 2006/07</i>
Nº de escuelas, nivel previo a la enseñanza primaria	4 312	6 688
Nº de escuelas, nivel previo a la enseñanza primaria	18 203	19 755
Nº de escuelas, nivel previo a la enseñanza media	9 718	11 702
Nº de escuelas, nivel previo a la enseñanza secundaria	2 819	4 034

Evolución en el tiempo del número de alumnos (escuelas públicas y al-Azhar)

	<i>Curso escolar 2000/01</i>	<i>Curso escolar 2006/07</i>
Nº de alumnos, nivel previo a la enseñanza primaria	413 725	579 889
Nº de alumnos, nivel previo a la enseñanza primaria	7 841 043	9 982 823
Nº de alumnos, nivel previo a la enseñanza media	4 750 276	3 217 488
Nº de alumnos, nivel previo a la enseñanza secundaria	1 386 989	1 456 303
Nº de alumnos, nivel previo a la enseñanza secundaria técnica	2 051 460	1 793 609
Total	16 443 493	17 030 112

Enseñanza superior

286. En aplicación del principio de igualdad ante la ley, la admisión en las universidades e institutos superiores de Egipto está supeditada únicamente a la posesión de un certificado

de una escuela de enseñanza secundaria general o equivalente. El proceso de admisión está sujeto a la supervisión y administración de la Oficina de Coordinación de Admisiones, que distribuye a los estudiantes entre las diversas facultades de acuerdo con un sistema preciso que toma en cuenta las notas del estudiante en la escuela de secundaria y su nivel de conocimientos en las materias que le permiten entrar en una facultad concreta y sus preferencias al respecto. La distribución geográfica también es un factor que se tiene en cuenta para la admisión en las diversas universidades, dependiendo del lugar de residencia del solicitante.

287. En los últimos años se han establecido nuevas universidades públicas en las diversas provincias para acercar la enseñanza universitaria a la población y tratar de frenar la emigración. Además, se ha autorizado la creación de una serie de universidades privadas egipcias (algunas de ellas en cooperación con universidades extranjeras); esas instituciones han contribuido notablemente a absorber un gran número de estudiantes.

El sistema de enseñanza abierta

288. Para dar cabida a las personas que no han podido matricularse en el sistema oficial de enseñanza superior pero desean continuar su educación, se ha creado un sistema de "enseñanza abierta". En la actualidad, el sistema funciona en muchas universidades egipcias. Acoge a más de 40.000 estudiantes de ambos géneros, distribuidos entre muchas facultades, por ejemplo facultades de derecho, comercio y humanidades. Esos estudiantes siguen los mismos programas de estudios que sus homólogos del sistema oficial y al final de sus años de estudios reciben un título de bachillerato o de licenciatura universitaria.

Centros de enseñanza de adultos

289. En respuesta a los deseos de muchos ciudadanos que poseen un título universitario pero desean ir más allá y perfeccionar sus capacidades prácticas, se ha creado un sistema de centros de enseñanza de adultos. Las personas que poseen un título universitario pueden matricularse en uno de los centros de investigación de enseñanza de adultos que se encuentran en muchas universidades públicas de Egipto y continuar su educación hasta obtener un diploma de estudios avanzados. En esos centros pueden seleccionar programas de estudio relacionados con las necesidades prácticas de sus trabajos gracias a un mecanismo que satisface las necesidades del entorno laboral. Otra posible ventaja de los centros es que permite a esa categoría de graduados ser admitidos en programas de máster o de doctorado.

Servicios estudiantiles

290. El objetivo del Estado es proporcionar a los estudiantes servicios de salud, culturales, sociales, técnicos y deportivos, junto con asistencia social para los estudiantes con necesidades especiales, a los que se les conceden diversas formas de apoyo financiero por conducto del Fondo de Asistencia Social gestionado por el Consejo Supremo de Universidades. Las universidades e institutos superiores proporcionan gratuitamente a sus estudiantes servicios preventivos y terapéuticos integrados. Además, las clínicas externas de esas facultades e institutos universitarios proporcionan a sus estudiantes servicios de asistencia sanitaria, incluidos productos farmacéuticos, exámenes médicos, análisis y radiografías de diagnóstico. Toda universidad tiene un hospital con una gama completa de especialidades clínicas modernas en el que los estudiantes pueden recibir atención médica gratuitamente. Por su parte, los programas deportivos tienen por objeto alentar a los estudiantes a practicar actividades físicas. El Ministerio de Enseñanza Superior proporciona instalaciones de alta calidad, como canchas, piscinas y gimnasios, y las facultades y universidades compiten entre sí en diversos deportes.

291. El Estado también presta apoyo y asistencia para actividades culturales y artísticas destinadas a los estudiantes. Hay apoyo financiero y técnico para que grupos culturales y artísticos puedan celebrar actos culturales en las universidades de todo el país y con frecuencia se invita a los encargados de formular políticas a dar charlas con esa ocasión.

292. Las universidades egipcias también proporcionan a sus estudiantes extranjeros alojamiento adecuado en los campus por un alquiler simbólico. El Ministerio de Enseñanza Superior desea que esos estudiantes disfruten de tiempo libre y estabilidad en un entorno apropiado que les permita concentrarse en sus estudios y les facilite la adquisición de conocimientos. Además, las universidades proporcionan gratuitamente comidas a los estudiantes que viven en los campus. Las universidades tratan de realizar diversas actividades estudiantiles durante el curso académico, pero en la práctica la mayoría de esas actividades tienen lugar durante las vacaciones de verano, ya que las universidades consideran que su misión continúa durante todo el año y en consecuencia, los estudiantes utilizan esa temporada para hacer deporte, viajar o participar en actividades culturales, artísticas, sociales y de otro tipo.

293. Otra preocupación del Estado es que los estudiantes dispongan de libros de texto universitarios a precios subvencionados. También trata de alentar a los estudiantes excepcionales (los que obtienen una nota general de sobresaliente como mínimo) incentivándolos mediante gratificaciones en efectivo.

El sistema de delegaciones

294. Además, el Estado se preocupa por enviar delegaciones académicas al extranjero para que se mantengan al corriente de los avances científicos y sus aplicaciones prácticas. Las delegaciones académicas que se envían al extranjero habitualmente están formadas sobre todo por auxiliares docentes de universidades y centros de investigación científica que están trabajando en sus doctorados. Las delegaciones de ese tipo se dividen en dos categorías (al extranjero y dentro del país), pero todas comparten una única estructura de supervisión y licencia académica.

295. Además de esas delegaciones académicas para auxiliares docentes, hay otras delegaciones que se envían al extranjero, destinadas a miembros de facultades universitarias que tienen un doctorado. Esas delegaciones son de dos tipos: delegaciones académicas y delegaciones de trabajo.

Premios científicos en las universidades

296. El Estado se preocupa de aplicar un sistema de ascensos académicos en las universidades egipcias con miras a alentar una actividad constante de investigación por parte de los miembros de las facultades. Ha adoptado dos enfoques principales a ese fin:

a) Los miembros de las facultades universitarias han de contar con publicaciones de investigaciones originales para presentar a los comités académicos especializados cuando llega el momento de considerar su ascenso, dentro de los cinco años siguientes a la obtención de su último título.

b) Cada año se conceden en todas las facultades premios a las investigaciones sobresalientes. Los miembros de las facultades presentan candidaturas y los ganadores son elegidos por los comités académicos especializados. El Estado ha tratado de promover el reconocimiento de los logros de ciudadanos egipcios destacados que hayan contribuido al avance de los conocimientos concediéndoles numerosos premios y galardones por sus aportaciones.

Indicadores estadísticos sobre la enseñanza superior en Egipto en el período que abarca el presente informe

- El gasto en la enseñanza universitaria aumentó de 4.598 millones de libras egipcias en 2000/01 a 7.538,6 millones en 2005/06.

(El gasto en la enseñanza universitaria supuso el 28,1% de todo el gasto en educación).

Evolución en el tiempo del número de estudiantes matriculados en universidades egipcias (estatales y privadas) y el número de graduados, 2000/01 y 2005/06

	2000/01	2005/06
Estudiantes matriculados en universidades	1 391 203 (758 239 hombres, 632 964 mujeres)	1 880 460 (981 302 hombres, 311 668 mujeres)
Estudiantes graduados en universidades	249 597 (132 133 hombres, 117 464 mujeres)	311 668 (149 017 hombres, 162 651 mujeres)
Estudiantes matriculados en institutos técnicos	106 284 (56 100 hombres, 50 184 mujeres)	130 486 (69 309 hombres, 61 177 mujeres)
Estudiantes graduados en institutos técnicos	42 380 (18 818 hombres, 23 562 mujeres)	67 296 (32 982 hombres, 34 314 mujeres)

Miembros de facultades y auxiliares en universidades estatales en el curso académico 2006/07

	2006/07
Catedráticos/catedráticos adjuntos	23 497
Profesores/profesores auxiliares	31 962
Pasantes	12 609
Total (las mujeres supusieron el 31% de todo el profesorado en el curso académico 2003/04)	68 068

Fuente: Ministerio de Enseñanza Superior.

Sistema de enseñanza abierta: número de nuevos aspirantes, estudiantes matriculados y graduados, curso académico 2004/05

Universidad	Nuevos aspirantes			Estudiantes matriculados			Graduados		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
El Cairo	4 432	2 361	6 793	27 227	16 990	44 217	3 839	2 269	6 108
Alejandría	732	405	1 137	2 532	2 119	4 651	250	158	408
'Ayn Shams	1 581	823	2 404	7 669	5 132	12 801	735	681	1 416
Asyut	197	65	262	692	303	995	91	34	125
Total	6 942	3 654	10 596	38 120	24 544	62 664	4 915	3 142	8 057

Evolución en el tiempo del número de estudiantes que han obtenido una licenciatura (universidades estatales)

<i>Curso académico</i>	<i>Número de estudiantes mujeres</i>	<i>Número de estudiantes hombres</i>	Total	<i>Porcentaje</i>
2000/01	17 730	16 497	34 227	52
2001/02	18 035	18 547	36 582	49
2002/03	18 935	19 473	38 408	49

Número de estudiantes que han obtenido un título de máster (universidades estatales)

<i>Curso académico</i>	<i>Número de estudiantes mujeres</i>	<i>Número de estudiantes hombres</i>	Total	<i>Porcentaje</i>
2000/01	2 269	3 361	5 630	40
2001/02	3 227	4 884	8 111	40
2002/03	3 390	5 106	8 496	40

Número de estudiantes que han obtenido un título de doctor (universidades estatales)

<i>Curso académico</i>	<i>Número de estudiantes mujeres</i>	<i>Número de estudiantes hombres</i>	Total	<i>Porcentaje</i>
2000/01	1 197	1 833	3 030	40
2001/02	1 303	1 970	3 273	39
2002/03	1 370	2 152	3 522	40

Planes y programas de alfabetización

297. La información estadística indica que en 2006, la tasa de analfabetismo en Egipto era del 29,3%. El Gobierno ha luchado constantemente por erradicarlo. Sus labores a ese respecto se resumen a continuación.

- Ampliación de las clases de alfabetización: en 2002/03, había un total de 565.578 personas (324.074 hombres y 241.504 mujeres) matriculadas en clases de alfabetización;
- Elaboración de métodos y fórmulas de enseñanza concebidos expresamente para adultos:
 - Programas educativos en televisión;
 - Creación de un canal dedicado a la educación con una programación especializada;
 - Capacitación de personal superior cualificado en la esfera de la alfabetización y la educación de adultos;
 - Atención a la etapa posterior a la alfabetización: posibilitar que las personas recién alfabetizadas puedan continuar su educación elevando a los 18 años el límite de edad para matricularse en las clases de enseñanza media y a los 20 años el límite de edad para matricularse en las clases de enseñanza secundaria.

298. En el contexto de su lucha constante contra ese problema, Egipto ha ejecutado una serie de proyectos, que comenzaron con la creación del Organismo General de

Alfabetización y Educación de Adultos. En 2003 se aprobó un proyecto nacional de alfabetización que incluía la contratación de 100.000 jóvenes graduados universitarios para trabajar como profesores de alfabetización. Se han puesto en marcha numerosos programas a ese respecto, entre los que cabe destacar el proyecto de clase única para ayudar a las niñas que han abandonado la escuela y permitirles terminar su educación y el proyecto de escuelas que tienen en cuenta las necesidades específicas de las niñas, que está concebido para colmar la brecha entre los géneros en la enseñanza básica. Gracias a esas labores, la tasa de analfabetismo ha disminuido hasta el 28,6%, según un informe de la UNESCO. En el período 2006-2008, aprendió a leer y escribir un total de 1.498.946 egipcios, de los que 927.104 fueron hombres y el resto, mujeres. La mayoría de esas personas alfabetizadas eran habitantes de zonas rurales.

299. Las labores del Gobierno en la esfera de la alfabetización y sus resultados se analizarán en mayor detalle en la Parte III del presente informe.

La lucha del Gobierno por acabar con el fenómeno de la deserción escolar

300. Los resultados del censo más reciente, realizado en 2006 (en Egipto se realiza un censo cada diez años), indican que:

- El 10,4% de los niños con edades comprendidas entre los 6 y los 18 años de edad no estaban matriculados en la escuela;
- El 85,4% de los niños de ese grupo de edades se había matriculado en la escuela y no la había abandonado;
- El 4,2% de esos niños se había matriculado en la escuela pero la había abandonado.

301. Los programas concebidos para luchar contra el fenómeno de la deserción escolar han girado en torno a la creación de una serie de escuelas no tradicionales para las personas que no se han matriculado en la enseñanza primaria o no la han terminado.

302. En el cuadro siguiente se ofrece información sobre el número y el tipo de esas escuelas y los organismos que participan en ellas.

<i>Nº</i>	<i>Tipo de escuela</i>	<i>Número de alumnos</i>	<i>Número de escuelas</i>	<i>Observaciones</i>
1	Escuelas de una sola clase	69 170 (de ellos, 66 623 son niñas)	3 147	Orden Ministerial Nº 255 publicada el 17 de octubre de 1993
2	Escuelas comunitarias		339	Comenzaron en 1992 en las provincias de Assiut, Sohag y Qena, en cooperación con el UNICEF
3	Escuelas pequeñas		46	Basadas en la participación comunitaria
4	Escuelas adaptadas a las niñas		Aplicación en las provincias de Beni Suef, Mínya, Assiut, Sohag, Giza y Beheira	Aplicación en virtud de un acuerdo de asociación entre el Ministerio, el Consejo Nacional de la Infancia y la Maternidad, el UNICEF, el PNUD, la UNESCO, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, la OIT, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Banco Mundial y la sociedad civil.
5	Escuelas de asociaciones comunitarias		20 asociaciones de múltiples niveles	Orden Ministerial Nº 30 publicada el 10 de febrero de 2000

303. Además, dentro del Ministerio de Educación se ha creado una dirección que se dedica exclusivamente al fenómeno de la deserción escolar. Esa dirección está encargada de elaborar una base de datos sobre los alumnos que abandonan la escuela e indicar métodos para prevenir el fenómeno y hacer que los desertores escolares regresen a la escuela sin demora. También son competencia de esa dirección los alumnos que no acuden a la escuela durante los años de la enseñanza obligatoria.

Las labores del Gobierno en la esfera de la educación especial

304. De conformidad con el principio de igualdad de oportunidades en la educación y con miras a reducir las diferencias educativas entre los niños normales y los niños con necesidades especiales, se ha adoptado una serie de iniciativas, que se resumen a continuación.

- Mayor número de escuelas y clases de educación especial en todas las provincias;
- Todas las escuelas de educación especial están equipadas con salas multimedia y talleres informáticos;
- Se ha producido un gran salto en la capacitación y las competencias de los docentes de educación especial como consecuencia de las delegaciones enviadas dentro de Egipto y al extranjero;
- Atendiendo a consideraciones humanitarias, educativas y psicológicas, en todas las provincias donde hay escuelas de secundaria para alumnos invidentes se han formado comisiones de examen especiales para ellos. Anteriormente solo existían cuatro de esas comisiones en todo el país;
- Las guías de evaluación para los estudiantes se están imprimiendo también en Braille y se distribuyen gratuitamente a todos los alumnos para que en la enseñanza pública los alumnos invidentes estén en igualdad de condiciones con los demás alumnos.

Condiciones para alumnos con necesidades especiales

- Gastos: no se cobran los servicios ofrecidos a los alumnos de educación especial, que están exentos de las cotizaciones al seguro médico; esas cotizaciones son costeadas por Educación Social. Todos los aspectos de la atención, como la alimentación, el vestido y la residencia en la escuela, están pagados;
- Edad y condiciones de aceptación: exención del límite de edad o de una de las condiciones de aceptación, dependiendo de las circunstancias de cada caso. También se conceden excepciones para la aceptación en determinados casos en las escuelas de educación especial de alumnos con más de una discapacidad. Además, se pueden autorizar modalidades educativas especiales para algunos alumnos que sufren aislamiento en las clases de la escuela primaria;
- Exámenes: los alumnos invidentes están exentos de las materias de dibujo, ingeniería y escritura árabe, o mantenimiento y reparación en la enseñanza media.

Número de escuelas, aulas, alumnos y docentes de educación especial, curso escolar 2006/07

<i>Escuelas</i>	<i>Aulas</i>	<i>Alumnos</i>	<i>Docentes</i>
808	4 022	37 070	8 203

Desarrollo profesional del personal del sector de la educación

- Incremento del número de docentes: al terminar el curso escolar 2004/05, había 826.278 docentes (421.711 hombres y 404.567 mujeres), frente a los 795.195 de 2000/01.

Desarrollo profesional de los docentes

305. En virtud de la Ley de educación (Ley N° 139 de 1981), se creó una academia profesional con el objetivo de ofrecer desarrollo profesional al personal docente y que pudiese perfeccionar sus capacidades y competencias, con miras a elevar el nivel del proceso educativo. La reglamentación por la que se regula esa academia se estableció en el Decreto Presidencial N° 129 de 2008, en el que también se especificaron sus funciones: elaborar planes, políticas y normas de calidad relativos a los programas de capacitación de docentes y establecer objetivos de desarrollo profesional. En los últimos años, se han creado centros de capacitación y se ha aumentado su capacidad: Egipto cuenta ahora con centros de capacitación de diversos tipos que pueden acoger al mismo tiempo a 18.500 docentes en formación.

Atención material y moral a los docentes

306. Un objetivo que el Estado trata de alcanzar mediante su apoyo al sistema educativo es lograr mejores condiciones y un mejor nivel de vida para los docentes. Se han consignado asignaciones presupuestarias a fin de crear un régimen especial para los docentes, con incrementos de salario vinculados con sus niveles técnico y profesional.

La calidad como elemento del proceso educativo

307. Habida cuenta de que la calidad es un componente esencial de todas las iniciativas de reforma y desarrollo, se ha creado recientemente un Organismo Nacional de Garantía de la Calidad en la Educación que elaborará especificaciones normalizadas para los programas de estudios de los diversos niveles, que tengan en cuenta las necesidades de un desarrollo integral, el mercado de trabajo y un desarrollo científico orientado al futuro. El Organismo también está encargado de elaborar especificaciones normalizadas para los graduados de todos los niveles de la enseñanza preuniversitaria.

308. Para nuestra respuesta en relación con el párrafo 3 de este artículo, sobre todo por lo que se refiere a la libertad de los padres y tutores legales de escoger para sus hijos o pupilos escuelas privadas, remitimos al Comité al informe anterior de Egipto.

Libertad de establecer instituciones privadas de enseñanza

309. En virtud de la Ley de educación (Ley N° 139 de 1981), se pueden establecer escuelas privadas, a condición de que impartan el programa básico de estudios de acuerdo con el sistema educativo de Egipto. En virtud de la Ley N° 101 de 1992 se pueden crear universidades privadas y en virtud de la Ley N° 52 de 1970 se pueden crear también institutos superiores privados.

310. En el curso escolar 2006/07:

- Había 4.859 escuelas privadas (de todos los niveles), entre ellas 223 escuelas secundarias de comercio y 18 escuelas de educación especial;
- Había 39.090 aulas con 1.241.246 alumnos matriculados.

Universidades privadas

<i>Nº</i>	<i>Tipo de universidad</i>	<i>Nombre de la Universidad</i>	<i>Año de fundación</i>	<i>Ley</i>
1	Universidad privada sin participación de capital egipcio	Universidad de Alejandría	1919	Nº 46 de 1976
2	Universidad privada con participación mayoritaria de capital egipcio	Universidad 6 de octubre	1996	
		Universidad Misr de Ciencia y Tecnología	1996	
		Universidad de Octubre de Ciencias y Letras Modernas	1996	Nº 101 de 1982
		Universidad Internacional Misr	1996	
		Universidad Francesa de Egipto		
		Universidad Alemana de El Cairo		
		Un total de 19 universidades privadas fundadas en virtud de la ley	2003	
3	Universidad privada fundada bajo los auspicios de una organización internacional	Academia Árabe de Ciencia y Tecnología y Transporte Marítimo (Alejandría)	1972	Liga de los Estados Árabes
		Universidad Senghor de Alejandría	1990	Organización Internacional de la Francofonía

Artículo 14

Aseguramiento del derecho a la educación

311. Para los comentarios sobre ese artículo, remitimos al Comité a nuestras observaciones sobre el artículo 13, en las que se exponen brevemente las medidas del Gobierno de Egipto encaminadas a hacer efectivo el derecho a la enseñanza obligatoria y gratuita para todos los ciudadanos. Cabe añadir aquí que esas medidas abarcan todas las regiones del país.

312. Asegurar el derecho a la educación y lograr la cobertura universal es uno de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que se ha de alcanzar dentro del plazo indicado, a saber, para 2015. La información estadística indica que Egipto ha progresado notablemente en la consecución de ese Objetivo, como se verá en el cuadro que figura a continuación.

Indicador: matriculación de todos los niños en las escuelas primarias y medias

	<i>2000</i>	<i>2005</i>
Tasa de matriculación neta, nivel de primaria (%)	91	93
Niños que finalizaron la enseñanza primaria (%)	87	92
Tasa de abandono escolar (%)	0,8	0,2

313. Como hemos visto, Egipto está ejecutando diversos planes y programas dirigidos a alcanzar ese Objetivo de Desarrollo del Milenio dentro del plazo indicado.

Artículo 15

Derecho a participar en la vida cultural

314. Para los comentarios sobre ese artículo, remitimos al Comité al informe anterior de Egipto y el anexo en el que figuran sus respuestas a las preguntas del Comité. Consúltense también la Parte I *supra*.

315. Cabe añadir aquí que el Gobierno de Egipto se preocupa por la cultura en toda su diversidad, como cabía esperar en vista de la pluralidad y la variedad de corrientes que han contribuido a la cultura egipcia y constituyen sus componentes básicos: del antiguo Egipto, copta, islámica, árabe y nubia. Además, durante los últimos 7.000 años Egipto ha sido y sigue siendo el escenario de una interacción con otros pueblos y civilizaciones. La Constitución y las leyes del país garantizan el derecho a participar en la vida cultural, gozar de los beneficios del progreso científico y beneficiarse de la protección de la producción artística, la propiedad intelectual y las invenciones patentadas. Esos derechos están consagrados en la ley y han sido confirmados por numerosas sentencias judiciales, como hemos visto.

Derecho a participar en la vida cultural y protección de la producción intelectual

316. Para los comentarios sobre esa cuestión, remitimos al Comité al examen que figura en el informe anterior de Egipto de las disposiciones de la Constitución y el derecho interno relacionadas con la protección del derecho a participar en la vida cultural, gozar de los beneficios del progreso científico y beneficiarse de la protección de la producción artística, la propiedad intelectual y las invenciones patentadas. También son pertinentes en la materia las sentencias judiciales mencionadas más arriba.

Desarrollo y difusión de la ciencia y de la cultura

317. La creatividad y la originalidad y la creación de un entorno adecuado para ellas son la piedra angular de la acción cultural. En consecuencia, el Estado trata de infundir estímulo a las personas con talento y creativas en todas las esferas artísticas y culturales proporcionando centros especializados para las artes equipados con instalaciones modernas, patrocina la traducción de la literatura árabe en diversos idiomas y viceversa, publica revistas culturales y participa en exposiciones y concursos nacionales e internacionales.

318. El Estado reafirma su preocupación por el derecho de todos los ciudadanos a la cultura y su apoyo a él, como queda demostrado por el respaldo que proporciona a muchos programas de cultura e información mediante diversos organismos y otras entidades, públicos y privados, todos los cuales comparten el objetivo de crear un clima propicio para el ejercicio de ese derecho. Existen dos estructuras culturales básicas al respecto, que se explican brevemente a continuación.

Estructura cultural

319. La estructura cultural de Egipto está compuesta por diversos mecanismos nacionales que abarcan todas las actividades culturales. El apoyo y la orientación corren a cargo de un ministerio especializado, el Ministerio de Cultura, del que dependen las entidades mencionadas en los apartados siguientes.

Consejo Supremo de Cultura

320. El Consejo Supremo de Cultura es un organismo independiente con miembros que representan a los diversos organismos públicos competentes y también una serie de escritores y expertos destacados. Los objetivos del Consejo son los siguientes:

- Remunerar y honrar a pensadores, artistas y escritores pioneros y de gran prestigio con galardones que expresen la estima en la que se les tiene;
- Organizar seminarios y conferencias internacionales y nacionales;
- Interesarse por la creación y la traducción literarias;
- Celebrar concursos concebidos para descubrir talentos nuevos y prometedores;
- Difundir el conocimiento de la cultura regalando libros y otras publicaciones.

321. La estructura del Consejo está constituida por el Sector de las Artes Visuales (que incluye el Centro Nacional para la Cultura Infantil y la Dirección Central para la Supervisión de las Obras de Arte) y el Sector de la Producción Cultural (que a su vez está compuesto por el Centro Nacional del Cine, el Teatro y la Música, el Centro de Artes Populares y el Centro Dramático).

Academia de Artes

322. Esa institución contribuye a impulsar el pensamiento, el arte y los valores humanos y trata de dar una orientación nacional a las artes, tomando en consideración el patrimonio nacional del país; se ocupa de conservar tanto los orígenes como la contemporaneidad y de documentar los vínculos culturales y artísticos con los diversos organismos que se ocupan de las artes, en el contexto nacional, el contexto general árabe de la región y el contexto mundial. La Academia trata igualmente de promover las circunstancias idóneas para que se puedan difundir las creaciones artísticas a todos los niveles, en el país y en el extranjero. Originalmente, la misión de la Academia se limitaba a la enseñanza de las artes, pero ahora ha evolucionado y se extiende a horizontes mucho más amplios, apoyándose en una visión integrada de sus objetivos, basada en el conocimiento. La Academia es ahora una organización coordinadora que incluye el Instituto Superior de Artes Escénicas, el Instituto Superior de Música Árabe, el Instituto Superior de Crítica Artística, el Instituto Superior de Ballet, el Instituto Superior de Artes Populares, el Conservatorio de Música y el Instituto Superior de Cine.

Consejo Supremo de Antigüedades

323. El Consejo Supremo de Antigüedades tiene el mandato de proteger y conservar los extraordinarios recursos históricos, artísticos y arqueológicos del país y presentarlos a los Estados del mundo utilizando métodos científicos cuidadosamente planificados. Las actividades del Consejo se resumen a continuación.

- Descubrir y excavar el patrimonio arqueológico de la civilización egipcia;
- Preservar los restos arqueológicos mediante la restauración y la conservación;
- Crear museos arqueológicos a fin de difundir los conocimientos culturales y arqueológicos;
- Editar publicaciones científicas y arqueológicas y prestar asistencia a investigadores y estudiantes en el campo de la arqueología;
- Efectuar el registro científico y arqueológico del patrimonio de la civilización antigua;

- Utilizar recursos generados por él mismo para promover publicaciones arqueológicas, museos y una cultura arqueológica.

Organización General del Libro Egipcio

324. Por mandato, la misión de esa organización es difundir el saber mediante la creación y la publicación de obras. Su labor se estructura en torno a la creación original, la traducción, la publicación y la producción, impresión y comercialización de revistas. También se ocupa de publicar enciclopedias, diccionarios, libros infantiles y libros de arte y arqueología.

325. Entre el 1º de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2001, la Organización General del Libro Egipcio publicó un total de 458 libros (obras originales y traducidas).

326. La Organización General del Libro Egipcio organiza ferias internacionales del libro y la Feria Internacional del Libro Infantil de El Cairo.

Organismo General de Archivos y Bibliotecas Nacionales

327. El objetivo de esta organización es participar en la labor de orientación nacional y asumir las responsabilidades del Ministerio de Cultura en la esfera de las bibliotecas públicas nacionales, el patrimonio, los manuscritos, los documentos nacionales, la creación original, la traducción y la publicación. En pro de esos objetivos facilita el conocimiento de la producción intelectual y reúne, conserva, verifica y prepara manuscritos, fotocopias y diarios con miras a ponerlos a disposición de quien desee consultarlos. Supervisa 25 bibliotecas filiales y varias bibliotecas ambulantes. Otro de sus componentes es una editorial internacional, que colabora en la esfera del desarrollo, la cooperación cultural, los proyectos de publicación y la comercialización (puntos de venta).

Organización General de Palacios de la Cultura

328. El mandato de esa organización consiste en promover e impulsar las actividades culturales con miras a los objetivos que se resumen a continuación.

- Activar la vida literaria en las diversas provincias y alumbrar un espíritu de investigación y creatividad;
- Modernizar los servicios bibliotecarios de los centros culturales y las bibliotecas filiales, suministrarles libros y facilitar la accesibilidad para la población general;
- Promover las artes visuales mediante eventos y ferias y descubrir y cuidar a artistas de talento;
- Estudiar el arte popular y la artesanía local y supervisar las compañías de arte popular de las diversas provincias;
- Difundir la cultura dramática entre la población general y encargarse de la supervisión artística de la actividad dramática en las diversas provincias;
- Participar en la organización de reuniones, seminarios y conferencias dirigidos a la promoción cultural, artística y literaria;
- Prestar apoyo financiero y literario en el marco de las funciones que tiene atribuidas en esa esfera.

329. La Organización opera numerosos palacios de la cultura especializados y organiza festivales culturales en las diversas provincias de todo el país.

330. Hay un total de 393 centros culturales distribuidos en todas las provincias, con 6.905 empleados, de los que el 44,6% son mujeres.

Organismo General del Centro Cultural Nacional (Teatro de la Ópera)

331. El mandato de esa organización consiste en presentar local, regional e internacionalmente trabajos artísticos de alto nivel, proporcionar a sus trabajadores las competencias y experiencias de primerísimo nivel que les permitan utilizar los métodos de funcionamiento técnico y administrativo y los equipos técnicos más recientes y alcanzar los objetivos asignados de producir trabajos artísticos de alta calidad, conservar el patrimonio artístico e inculcar una apreciación de esas obras en las generaciones de todas las edades. El Centro Cultural Nacional tiene también el mandato de adoptar las medidas necesarias para persuadir a artistas excepcionales de música, ópera, ballet y canto de que permanezcan en el país y no emigren. Opera asimismo un Centro de Desarrollo de Talentos mediante el cual trata de promover los talentos de jóvenes y aficionados que no son estudiantes de música ni de ópera.

332. El Centro Cultural Nacional tiene varios logros en su haber en la esfera de las actividades culturales y artísticas: ha acogido a compañías artísticas de primerísimo orden en el escenario del Teatro de la Ópera, ha producido una serie de obras artísticas excepcionales del patrimonio egipcio y ha organizado conciertos semanales para niños, gratuitos o con un precio simbólico.

333. Entre los logros del Centro en materia de capacitación cabe citar el envío de delegaciones al extranjero, el desarrollo de talentos de jóvenes y niños en las esferas del ballet, el piano y el canto coral y la evaluación de las compañías de ópera de acuerdo con los criterios internacionales.

334. En la esfera de los intercambios culturales, concursos y festivales internacionales, el Centro organiza los Festivales de Música Árabe.

Fondo de Desarrollo Cultural

335. El Fondo contribuye efectivamente a la fundación de bibliotecas, como la Biblioteca Pública Mubarak, con las que se trata de que las personas de todas las edades y todos los grupos sociales desarrollen el hábito de la lectura y tengan a su disposición todos los libros, materiales de referencia, publicaciones periódicas y documentos audiovisuales dirigidos al público general, como medio para ayudarles a autoinstruirse.

Al-Qahira

336. *Al-Qahira* es un periódico cultural semanal que se publica todos los miércoles.

Fondo de Artistas y Escritores

337. Ese fondo se creó en 1964 con el objetivo de proporcionar un seguro médico y un seguro social a escritores, artistas y pensadores en reconocimiento de su labor.

Sindicatos y asociaciones para personas que trabajan en la esfera de cultura

338. Esas organizaciones se ocupan del bienestar de los artistas que realizan actividades culturales. Hay varias de ellas; entre otras, el Sindicato de la Música, el Sindicato del Teatro, el Sindicato del Cine y la Unión de Artistas Intérpretes o Ejecutantes. Esos sindicatos están sujetos a las disposiciones de la Ley N° 35 de 1978 y sus enmiendas. Otra organización es la Unión de Escritores Árabes, que está sujeta a las disposiciones de la Ley N° 14 de 1975 modificada por la Ley N° 19 de 1978.

Los medios de difusión

339. El Estado, preocupado por cumplir sus compromisos en materia de difusión de la cultura y los conocimientos, presta servicios audiovisuales. Hace todo lo posible por

mantenerse al día del progreso científico y los avances tecnológicos en la práctica de los medios de difusión, por considerar que en ellos se plasman el derecho al conocimiento y el derecho a la cultura. El sistema de información de Egipto está compuesto por una serie de instituciones y mecanismos, que se enumeran a continuación.

Unión de Radio y Televisión

Radio

340. Todas las principales emisoras de radio de Egipto desempeñan la función que se les asigna para alcanzar los objetivos del plan de información de los medios de difusión, en un marco de valores religiosos, éticos y sociales auténticos. Las radios emiten las 24 horas del día y totalizan un promedio de 476 horas diarias emitidas desde 115 estudios, con un total general de 173.725 horas de emisión al año.

341. Los temas de las emisiones de radio se distribuyen de acuerdo con un plan de programación que comprende un 22,2% de cultura, un 21,3% de cuestiones políticas e información, un 18,4% de temas religiosos, un 16,2% de entretenimiento, un 9,6% de dramas radiofónicos, un 6,4% de programas de minorías religiosas, un 5,7% de programación de servicios y sensibilización y un 0,2% de programas educativos.

Televisión

342. Las cadenas de televisión analógica de Egipto son el Canal 1 y el Canal 2. El Canal 1 llega a todo el país, incluidas las regiones remotas, mientras que el Canal 2 no tiene una cobertura tan amplia. Se emite diariamente un promedio de 142 horas de televisión desde 39 estudios, con un total de 51.837 horas al año.

343. La programación televisiva se desglosa del modo siguiente: un 34,85% de cuestiones políticas e información, un 39,31% de entretenimiento, un 9,39% de cultura, un 9,14% de programas de minorías religiosas, un 8,88% de temas religiosos, un 3,33% de programas educativos, un 2,65% de anuncios publicitarios y un 2,45% de programación de servicios y sensibilización.

El sector televisivo por satélite

344. Las cadenas televisivas por satélite de Egipto son los siguientes: Egyptian Space Channel, International Nile Channel y el Egyptian Space Channel dirigido a los Estados Unidos de América. El objetivo de ese sector es proporcionar información egipcia a los ciudadanos egipcios que han emigrado, las embajadas de Egipto, los ciudadanos egipcios en el extranjero y los centros culturales y de información de Egipto en países árabes, africanos y europeos.

Canales especializados

345. Entre ellos, cabe citar los siguientes: Nile News Channel, Nile Information Channel, Nile Drama Channel, Nile Culture Channel, Nile Sports Channel, Nile Family and Child Channel, Nile Education Channels, Higher Education Channel, Al-Manara Channel (programación científica) y Nile Ideas Channel. Además de ellos, existen los Canales 1 y 2 y los seis canales regionales, que también emiten por satélite.

346. En 2005/06 hubo un promedio de 19 horas de emisiones televisivas al día, lo que supuso un aumento con respecto a las 18,2 horas diarias en 2002/03.

Institutos de capacitación y desarrollo profesional

347. Son institutos para la capacitación de personal de los medios de difusión de Egipto y África. Son el Instituto de Capacitación en Radio y Televisión y el Instituto de Capacitación para Comunicadores de Medios de Difusión de África. Para 2003/04 están previstos unos 177 cursos de capacitación en varias esferas, como idiomas, tecnología de la información, prácticas de emisiones de radio y televisión, idioma árabe y presentación en árabe, esferas administrativas (cuestiones financieras, organizativas, jurídicas y de seguridad) y cursos de inglés y francés.

Academia Internacional de Ingeniería y Ciencias de los Medios de Difusión

348. La Academia fue fundada en 2002 como una institución educativa científica especializada, habida cuenta de la importancia de los técnicos de los medios de difusión. Forma parte del complejo de la Ciudad de la Producción de los Medios de Difusión de Egipto. Ofrece un programa de estudios de cuatro años para la obtención de una licenciatura, máster o doctorado en ciencias de los medios de difusión, además de cursos especializados de diplomas profesionales y cursos de capacitación que conducen a la obtención de un certificado. Tiene una división de producción de radio y televisión, una división de cine, una división de publicidad y comercialización y una división de ingeniería de emisiones multimedia, por Internet y audiovisuales. En 2002/03 y 2003/04, la Academia tuvo 520 estudiantes egipcios y 17 estudiantes de otros países.

Organismo General de Información

349. Ese organismo desempeña una función informativa por conducto de 64 complejos y centros, 27 Centros Nilo, 44 clubes infantiles, 44 clubes de audición y visionado, 36 aulas de alfabetización, 38 bibliotecas públicas y 30 clubes de Amigos de los Medios de Difusión. Además, desempeña la valiosa función de distribuir publicaciones informativas y culturales.

La sociedad civil

350. La sociedad civil es un actor importante y activo de la estructura de los medios de difusión de Egipto. Se han aprobado por primera vez seis canales privados por satélite, operados por sociedades que tienen su sede en la Zona Libre para los Medios de Difusión del Barrio 6 de octubre. Hasta la fecha, esos canales son retransmitidos por 10 emisoras.

351. Esos diversos componentes de las estructuras culturales y de los medios de difusión de Egipto muestran hasta qué punto se preocupa el Gobierno por hacer efectivo el derecho a participar en la vida cultural y por difundirlo y promoverlo. La información estadística mencionada más arriba muestra claramente los resultados que han arrojado las labores de Egipto en esa esfera.

Libertad para la investigación científica

352. Para ese tema, Egipto remite al Comité a su informe inicial, en el que se examinó la legislación en la materia y los diversos organismos activos en la esfera de la investigación científica. Véase también la información presentada en el cuadro siguiente.

Datos estadísticos referentes a centros, institutos y organismos de investigación (2005)

<i>Centro o instituto</i>	<i>Nº de investigadores y asistentes</i>	<i>Presupuesto</i>	<i>Nº de publicaciones científicas</i>	<i>Nº de proyectos de investigación (nacionales, extranjeros, internos)</i>
Centro Nacional de Investigación	2 698	118 892 000	322	545
Instituto Nacional de Normalización	178	18 827 000	36	8
Instituto de Investigación Petrolera	305	19 621 000	38	11
Instituto Nacional de Investigaciones Astronómicas y Geofísicas	206	239 112 000	65	8
Instituto Nacional de Ciencias del Mar y Pesca	383	20 300 000	41	9
Instituto de Investigaciones Theodor Bilharz	339	19 073 000	20	29
Centro Metalúrgico de Investigación y Desarrollo	200	21 866 000	8	40
Instituto de Investigaciones Electrónicas	159	10 306 000	19	7
Instituto de Investigaciones Oftalmológicas	246	18 392 000	22	3
Academia de Investigación Científica y Tecnología	-	54 858 000	-	162
Ciudad Mubarak de Investigación Científica	119	15 345 000	47	36
Organismo Nacional de Teleobservación y Ciencias Espaciales	59	61 316 000	27	28
Consejo Supremo de Centros e Institutos de Investigación	-	1 286 529	-	-
Ministerio de Investigación Científica	-	10 945 000	-	-
Total	4 892	414 939 529	645	886
	(43,17% mujeres)			

353. Los datos estadísticos indican los diversos aspectos y esferas de la investigación científica de que se han ocupado los institutos y centros de investigación de Egipto. Ponen de manifiesto también la gran atención que ha prestado el Gobierno a la investigación científica. Además, los datos muestran que el volumen de actividad de esas distintas instituciones ha sido importante, en cuanto al número de artículos científicos presentados y los proyectos científicos llevados a cabo en el país o en un contexto de cooperación internacional.

Galardones estatales para promover la producción intelectual, la ciencia, las artes y la literatura

354. El Estado trata de alentar y honrar la producción y la creatividad ofreciendo galardones en las diversas esferas de la ciencia, las artes y la literatura como un modo de recompensar los logros y proporcionar incentivos. La base legislativa es la Ley Nº 38 de 1958, que se examinó en el informe anterior de Egipto. Desde entonces, se ha enmendado en diversas ocasiones para ampliar la gama de galardones e incentivos o proporcionar premios en metálico más elevados. En la Ley Nº 2 de 2005 se dispusieron los galardones que se enumeran a continuación.

- 200.000 libras egipcias y medalla de oro (6 premios Mubarak: 1 de literatura, 1 de artes, 1 de sociología, 1 de ciencia y 2 de logros en tecnología avanzada);
- 100.000 libras egipcias y medalla de oro (20 premios estatales a la producción intelectual);

- 50.000 libras egipcias y medalla de plata (14 premios estatales a los logros excepcionales);
- 20.000 libras egipcias (72 incentivos estatales);
- Con arreglo a la Ley N° 117 de 2008, se duplicó el valor de esos premios.

Cooperación científica y cultural internacional

355. Como hemos visto, Egipto posee un gran capital cultural y un patrimonio arqueológico extraordinario del Antiguo Egipto y las civilizaciones posteriores, por no hablar del patrimonio arqueológico religioso de las religiones monoteístas que han florecido en el país en el curso de su historia. En consecuencia, ha mantenido sólidas relaciones culturales con otros Estados de todo el mundo y con la comunidad internacional, lo que ha sido beneficioso a lo largo de la historia, gracias a que Egipto goza de una personalidad nacional distintiva caracterizada por una cultura de tolerancia, respeto del otro y capacidad de acoger innovaciones culturales e interactuar con ellas sin menoscabo de sus propios valores sociales fundamentales

356. El Gobierno de Egipto ha continuado sus labores a ese respecto durante todo el período que abarca el presente informe, como se verá a continuación.

Acuerdos culturales internacionales

357. Egipto se ha adherido a la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 20 de octubre de 2005 en París.

Acuerdos internacionales bilaterales

358. Egipto ha celebrado 11 acuerdos internacionales bilaterales en la esfera de la cooperación cultural. En virtud de ellos, hay un gran número de centros culturales extranjeros en el país y, a la inversa, hay centros culturales egipcios en muchos Estados de diversas regiones del mundo.

Festivales y exposiciones internacionales

359. En Egipto, la actividad cultural incluye muchos festivales internacionales y regionales distintos en diversas esferas de la cultura y las artes. Egipto, por su parte, participa en actividades culturales similares organizadas en otros países.

360. En ese contexto, Egipto ha seguido tratando de impulsar la comunicación y el intercambio con la cultura mundial mediante la instalación de más líneas de abonado digitales asimétricas (ADSL) para el creciente número de usuarios de Internet del país. Entre 2005 y 2009, el número de usuarios de Internet aumentó hasta unos 15 millones de personas, y hay unos 53 millones de abonados a los servicios de telefonía. Esta situación refleja hasta qué punto está generalizada en Egipto la conciencia cultural, el interés que su población tiene en ella y la disponibilidad de servicios de Internet.

III. Respuestas a las recomendaciones anteriores del Comité sobre los resultados del examen del informe inicial

361. En las Partes I y II del presente informe figura una explicación de cómo Egipto ha creado una serie de mecanismos nacionales para hacer un seguimiento de la aplicación efectiva de las normas internacionales de derechos humanos atendiendo a las disposiciones de los instrumentos internacionales en los que es parte. El principal de esos mecanismos es

el Consejo Nacional de Derechos Humanos, creado de acuerdo con los Principios de París (1990). En ejercicio de las funciones que le atribuye la ley, el Consejo publica informes que son accesibles a todos, recibe denuncias de particulares y trata de resolverlas, prepara el Plan nacional de promoción de los derechos humanos y lucha contra las prácticas y los comportamientos que violan o infringen los derechos y libertades protegidos. Y, por supuesto, el Consejo es solo uno de los mecanismos examinados en la Parte I.

362. A lo largo del período que abarca el presente informe, Egipto ha revisado y enmendado mucha de su legislación interna relacionada con la aplicación efectiva de los derechos enunciados en el Pacto, como hemos visto detenidamente en la Parte I. Entre esa legislación cabe citar las disposiciones de leyes y otros instrumentos jurídicos dirigidas a reforzar la igualdad entre los géneros, especialmente el reconocimiento legal del derecho de la mujer a poner fin a su matrimonio (por el procedimiento de *khul'*), el derecho de una mujer egipcia casada con un extranjero a transmitir la nacionalidad egipcia a sus hijos y la derogación de las disposiciones que estipulaban que determinados cargos solo podían ser ejercidos por hombres.

363. En virtud de las enmiendas de la Ley de la infancia, están ahora tipificados como delito la mutilación genital femenina, el trabajo infantil, la violencia doméstica y todos los actos enunciados en los dos Protocolos de la Convención sobre los Derechos del Niño. Se ha promulgado un nuevo Código del Trabajo, con arreglo al cual los trabajadores tienen el derecho de huelga y es legal fundar sindicatos y asociaciones. Otra legislación nueva se ha ocupado de las reformas económicas y financieras, el impuesto sobre la renta y la reglamentación aduanera. Además, se ha reforzado la independencia del poder judicial y se ha agilizado la administración de justicia con el establecimiento de tribunales especializados que conocen de cuestiones de familia y litigios económicos.

364. Egipto reitera su determinación de cumplir plenamente sus compromisos internacionales que le obligan a adaptar su legislación interna a los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que es parte, entre ellos el Pacto que es objeto del presente informe, que tiene fuerza de ley en el país. Otro motivo por el que Egipto está determinado a aplicar efectivamente los derechos enunciados en el Pacto es que esos derechos están también consagrados en su Constitución.

365. En respuesta a las exigencias y los nuevos avances internacionales y a fin de contribuir a ellos, Egipto se ha ocupado sistemáticamente de elaborar y formular modelos y datos estadísticos con los que obtener información detallada sobre los aspectos comprendidos en sus compromisos internacionales y velar por que incluyan una dimensión cualitativa. De ahí la importancia de una base de datos integrada, que se ha revelado valiosísima para preparar los planes y programas concebidos a raíz de los resultados que había arrojado la información estadística.

366. A modo de respuesta a las preguntas, preocupaciones y recomendaciones del Comité, nos proponemos examinar con cierto detalle las medidas que ha adoptado Egipto para enfrentarse a las dificultades prácticas y obstáculos que le han impedido dar efectos prácticos a algunos de los derechos enunciados en el Pacto. Esas dificultades y obstáculos han surgido como consecuencia residual de la herencia cultural del país y las prácticas desacertadas. Egipto está tratando de superarlas mediante un conjunto de estrategias y políticas generales encaminadas a promover un desarrollo integral en todas las esferas, que se están aplicando mediante planes y programas concretos, teniendo en cuenta las prioridades espaciales y los plazos adecuados. Lo que se pretende con ello es desenraizar esas prácticas, sensibilizar sobre sus efectos nocivos y a la larga, erradicarlas por completo. Se ha convertido en un problema de primer orden y en un importante reto nacional al que responden el Gobierno y ONG con iniciativas a todos los niveles.

367. Egipto se caracteriza por una tasa de crecimiento de la población relativamente elevada y sus programas de reforma económica han surtido efectos importantes. En vista de esos factores, las labores del Gobierno para lograr un crecimiento integral y alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio en los plazos establecidos han tenido que tomar en cuenta los problemas de la pobreza, el analfabetismo y el desempleo. Esos son algunos de los principales problemas nacionales para garantizar la aplicación y el ejercicio plenos de los derechos enunciados en el Pacto a que se refiere el presente informe.

368. Los esfuerzos de Egipto por tratar de resolver esos problemas diversos se analizarán con cierto detalle en la presente sección del informe y después se ofrecerá una explicación de algunos de los ambiciosos programas nacionales del país en respuesta a las preocupaciones del Comité expresadas en sus recomendaciones, entre otros, especialmente, el Proyecto Nacional de Vivienda, el Programa Nacional de Lucha contra el Sida, los programas y actividades del Fondo Social para el Desarrollo y los programas que se ocupan de la lucha contra el trabajo infantil y de la discapacidad.

A. Medidas para luchar contra la pobreza en Egipto

369. La pobreza es uno de los problemas más graves a los que se enfrenta la mayoría de los Estados del mundo y su erradicación es uno de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Como parte de sus medidas para luchar contra ese problema, Egipto ha aprobado una serie de planes y programas ambiciosos, teniendo en cuenta que:

- Egipto, al igual que la mayoría de los países en desarrollo, carece de empleos suficientes para su fuerza de trabajo; y
- El crecimiento de la población es superior a las tasas de crecimiento del ingreso nacional; como consecuencia, los elevados índices de natalidad del país resultan una carga directa para el gasto público en todas las esferas, ya que aumenta continuamente el número de personas a las que ha de prestar servicios básicos el Estado.

370. La campaña nacional de lucha contra la pobreza está estructurada en torno a dos ideas principales:

- Aplicación continua de programas de desarrollo económico con objeto de crear empleos adecuadamente remunerados y con ello aumentar el nivel de vida de la población y reducir el índice de pobreza.
- Búsqueda continua de más y mejores oportunidades de que las personas de renta baja obtengan servicios educativos, de asistencia sanitaria y otros servicios sociales, ya que la pobreza es fundamentalmente una cuestión social. Ello exigirá mejorar su situación como agentes del entorno económico, proporcionándoles incentivos para perfeccionar sus capacidades productivas.

371. En consecuencia, la reducción de la pobreza es uno de los grandes objetivos de los planes de desarrollo que se están preparando a todos los niveles, puesto que todos esos planes tienen por meta, en primer lugar y ante todo, elevar el nivel de vida socioeconómico de la población. Por ello, se está estableciendo toda una gama de mecanismos, programas y servicios concretos encaminados a luchar contra las causas de la pobreza en general y, a corto plazo, aliviar la pobreza protegiendo a los grupos de población de renta baja de los efectos colaterales de la reforma y la reestructuración económicas. Esos mecanismos y programas se analizan a continuación.

El sistema de beneficencia de los habices

372. El sistema de los habices o legados religiosos es uno de los medios más importantes de alivio de la pobreza. Es la aplicación práctica del principio de solidaridad social del Islam. El Ministerio de Legados Religiosos administra los bienes que han sido legados con fines benéficos, humanitarios, religiosos o de inversión y los administra de acuerdo con principios económicos prudentes a fin de que los ingresos que generen se puedan utilizar para los fines sociales humanitarios especificados por el donante en la escritura de donación.

Mejora de los niveles de vida como modo de luchar contra la pobreza y aliviarla

373. Los planes dirigidos a alcanzar ese objetivo se basan en una serie de orientaciones fundamentales, algunas de ellas de naturaleza económica, e incluyen programas cuyo objetivo es desarrollar los recursos del país y hacer un uso óptimo de ellos con miras a lograr un incremento real progresivo de la renta nacional. Incluyen también programas encaminados a una distribución equitativa a fin de que todos los habitantes se beneficien de ese incremento de la renta y el gasto social en la educación, la asistencia sanitaria y la asistencia social. Otros programas de desarrollo están concebidos para aumentar la periodicidad de los ingresos recibidos por los empleados públicos asegurados y ampliar la cobertura de seguro a todos los grupos de la sociedad, de modo que la población tenga unos ingresos mínimos que le ayuden con el costo de la vida o las obligaciones de quienes tienen familias a cargo. Por último, esos planes incluyen programas rurales de desarrollo dirigidos a las 1.000 aldeas más pobres, según los estudios sociales.

374. En los párrafos siguientes figuran indicadores que muestran cuánto se ha logrado con ese progreso económico y las medidas que está tomando el Gobierno para aliviar la pobreza.

Indicadores de progreso económico

375. Se resumen a continuación los resultados que ha alcanzado Egipto como consecuencia de la enérgica aplicación de los planes de desarrollo económico.

- Crecimiento constante año tras año del PIB, del 3,2% en 2001/02 al 7,1% en 2006/07;
- El PIB a precios de mercado era de 617.600 millones de libras egipcias en 2005/06, lo que supuso un aumento con respecto a los 378.900 millones de 2001/02;
- La deuda externa per cápita disminuyó de 422,2 dólares de los Estados Unidos en 2001/02 a 401,7 dólares en 2005/06;
- El ingreso nacional total fue de 649.300 millones de libras egipcias en 2005/06, lo que supuso un aumento con respecto a los 393.100 millones de 2001/02;
- El empleo total fue de 20.444.000 trabajadores en 2006, lo que supuso un aumento con respecto a los 17.203.000 de 2000;
- El déficit del presupuesto general del Estado ha permanecido estable en el 1% del PIB;
- La deuda externa disminuyó del 34,7% del PIB en 2000/01 al 27,6% en 2005/06;
- Durante los tres planes quinquenales se han creado 6,5 millones de nuevos empleos y se espera que el total aumente hasta 7 millones para el comienzo del año próximo;
- Se han creado ya todas las instituciones económicas y de supervisión necesarias de una economía de mercado (una de las piedras angulares de una sociedad moderna);

- Egipto ha entrado en la etapa de los proyectos a gran escala con el objetivo de dar un gran salto cualitativo en la economía nacional que le permita encontrar soluciones radicales para los problemas básicos del país;
- Se presta una atención especial al desarrollo de las zonas rurales mediante el programa "Amanecer", un programa nacional de desarrollo que abarca todas las esferas del desarrollo en el Egipto rural.

Medidas y planes para reforzar las labores nacionales de alivio de la pobreza

- a) Aumento de la tasa de inversión a más del 25% del PIB y consecución de un crecimiento económico de un 7% o un 8%, con lo que se crearán más de 500.000 empleos a año;
- b) Promoción y apoyo para los proyectos empresariales pequeños y medianos ya que contribuyen efectivamente a apuntalar la economía nacional y crear nuevos empleos;
- c) Incremento importante de la tasa nacional de ahorro (en la actualidad, más del 18% del PIB);
- d) Aplicación de políticas financieras racionales que mantengan en el mínimo el déficit del presupuesto general del Estado (en la actualidad es inferior al 1% del PIB) al tiempo que se incrementa el gasto en servicios sociales para los grupos de renta baja;
- e) Aumento de la base impositiva en un marco de reforma del sistema tributario;
- f) Reducción del índice de crecimiento de la población, de preferencia por debajo del 1,5%.

376. Los indicadores y resultados económicos mencionados más arriba reflejan que los planes de desarrollo de Egipto han logrado una notable mejora de la economía, que a su vez ha hecho que aumentara el promedio de los ingresos per cápita y se redujera la incidencia de la pobreza. Egipto se está preparando para entrar en el grupo de los países de ingresos medianos, un estatus que, en términos generales, repercute directamente sobre la pobreza y es un factor importante en el proceso de desarrollo humano, ya que permite una gama más amplia de opciones de vida y una mayor interacción humana con ese mismo proceso. Como consecuencia, es la sociedad entera la que avanza, con personas iguales que conducen sus vidas y adoptan sus decisiones de modos que benefician no solo a ellas mismas sino, en último término, a la sociedad en su conjunto.

Proyecto de elaboración de una base de datos para orientar el apoyo a las familias más necesitadas

377. Los objetivos de ese proyecto se resumen a continuación.

- Identificación de las familias más necesitadas (6 millones de familias) en un intento por detener el incremento de la pobreza que se está produciendo a pesar de los niveles más elevados de gasto social;
- Medidas para que los diversos componentes de las redes de protección social sean más efectivos y lleguen a la población de renta baja, de modo que puedan proporcionar las prestaciones adecuadas y conseguir así efectos importantes;
- Medidas para que el sistema actual de ayuda alimentaria sea más efectivo, más eficiente y menos costoso;
- Medidas para que las familias más necesitadas puedan recibir ayuda alimentaria y prestaciones en efectivo adecuadas.

378. Para la ejecución de ese proyecto se ha creado un comité de supervisión de alto nivel presidido por el Ministro de Solidaridad Social. El Comité se reúne periódicamente, como mínimo una vez al mes, para hacer un seguimiento de los avances de las labores, tomando como base los informes presentados por sus miembros, cada uno de los cuales se encarga de una esfera concreta de actividad. El Comité se halla luego en situación de adoptar las decisiones apropiadas. Se han creado comités regionales en cada distrito administrativo.

379. Se resumen a continuación los logros principales alcanzados hasta la fecha en la ejecución de ese proyecto.

- Firma de un protocolo de cooperación entre el Ministerio de Estado para el Desarrollo Administrativo y el Ministerio de Solidaridad Social para la creación de una base de datos sobre las familias que tienen derecho al apoyo, con miras a hacer más eficiente la utilización en los ministerios y otros organismos públicos de la tecnología de la información y las comunicaciones. La base de datos se utiliza para identificar a los grupos a quienes ha de dirigirse el apoyo, en el marco de los proyectos de infraestructura de tecnologías de la información. El portal electrónico se utilizará para presentar los servicios disponibles para las personas que tienen derecho al apoyo y pondrá los datos a disposición de los usuarios y los encargados de la adopción de decisiones por conducto de políticas y directrices de apoyo y empoderamiento de las familias.
- Firma en junio de 2006 de un protocolo de cooperación entre el Ministerio de Estado para el Desarrollo Administrativo, el Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de Solidaridad Social. El protocolo, de nueve puntos, se ocupa del desarrollo de dependencias de solidaridad social y tiene una validez de dos años. Con arreglo a sus términos, las tres partes desempeñarán sus funciones respectivas con miras a preparar y aplicar un plan conjunto para el desarrollo y modernización de las dependencias de solidaridad encuadradas en el Ministerio de Solidaridad Social.
- Firma de un memorando de entendimiento entre el Ministerio de Solidaridad Social y la organización Rotary International para promover el desarrollo de las aldeas egipcias y preparar un plan para impulsar la economía local, crear empleo, conservar los recursos, luchar contra los problemas ambientales y lograr el desarrollo del elemento humano. En virtud del memorando de entendimiento, se estimarán las necesidades de desarrollo de las aldeas seleccionadas y se determinarán los proyectos convenientes mediante asociaciones comunitarias que se establecerán en las aldeas, o asociaciones comunitarias existentes que ya estén activas en ellas. La función de esas asociaciones será promover la aceptación y la cooperación por parte de la población de las aldeas con miras a alcanzar el desarrollo local, el desarrollo humano y la creación de empleo sostenible.
- Firma de un memorando de entendimiento entre el Ministerio de Solidaridad Social y la Universidad Americana en virtud del cual el Ministerio ha acordado participar en un modelo demostrativo de prestación de servicios comunitarios locales en distritos urbanos pobres, trabajando en cooperación con la asociación "Alashanek Ya Balady". Se seleccionará un distrito pobre propuesto (Ain el-Sira). El modelo optativo irá dirigido a familias de renta baja por ser la unidad social que normalmente sufre el riesgo de caer en la pobreza.
- Establecimiento de un grupo de trabajo que realice un estudio de viabilidad sobre la asignación de varias viviendas de renta subvencionada en los nuevos barrios de viviendas populares a familias de renta baja, con miras a elevar su nivel de vida y alentarlas a vivir en esos nuevos barrios. El grupo de trabajo también elaborará criterios y normas para determinar qué familias pueden optar a las viviendas.

- Se han creado un comité de alto nivel y varios comités subsidiarios encargados de determinar qué criterios y bases se pueden utilizar para seleccionar a las familias que tienen una necesidad grave de vivienda, elaborar un formulario de solicitud de investigación social, recomendar a las familias apropiadas y ocuparse de todas las medidas relacionadas con ese servicio.

Proyecto de asistencia a los grupos más necesitados

380. Los objetivos de ese proyecto se resumen a continuación.

a) Asistir a personas con necesidades especiales prestando diversos servicios de atención y rehabilitación para grupos especiales; por ejemplo, servicios sociales, asistencia sanitaria, atención psicológica, servicios educativos y profesionales, deportes y ergoterapia y prótesis. Ha disfrutado de esos servicios un total de 53.214 personas. En virtud del plan de inversiones 2005/06 se han ejecutado 16 proyectos de ese tipo, por un costo acumulado de 1.921.000 libras egipcias. Además, se han gastado 2,5 millones de libras egipcias con cargo a una asignación complementaria del presupuesto 2005/06 del Ministerio destinada al apoyo a organizaciones de rehabilitación. En la actualidad, están prácticamente finalizadas las labores sobre un centro de rehabilitación profesional en la provincia del Mar Rojo y una institución de capacitación intelectual en la provincia de Beheira.

b) Luchar contra el fenómeno de los niños de la calle y la utilización de niños para realizar trabajos peligrosos.

c) Crear un sistema de datos dentro de las instituciones penales mediante un acuerdo con la oficina regional sobre el terreno de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), colaborando con un experto en sistemas de datos.

d) Elaborar un sistema efectivo de auditoría para determinar el volumen real de gasto en cuestiones relacionadas con la infancia en todos los proyectos de apoyo social de todo el país.

e) Crear una base de datos sobre los niños en asociación con el Consejo Nacional de la Infancia y la Maternidad y la UNODC.

f) Iniciar la preparación de un plan para limitar el trabajo infantil.

g) Asignar una actividad nueva al Centro de Clasificación y Orientación, en relación con los niños de la calle, con miras a devolverlos a sus familias.

h) Iniciar las labores sobre un centro de diagnóstico social para acoger y atender a los niños en situación de riesgo y los niños delincuentes potenciales.

i) Celebrar un acuerdo entre el Ministerio y la UNODC para la instalación y renovación de talleres de capacitación y producción dentro de las instituciones penales, con financiación de Suiza.

j) Firmar un memorando de entendimiento entre el Ministerio de Solidaridad Social y el UNICEF en Egipto, en el que se establezcan las bases para la cooperación en cuestiones relacionadas con la protección de los niños y el desarrollo del niño en la primera infancia, de acuerdo con el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el plan de desarrollo del Ministerio de Solidaridad Social.

Proyectos de desarrollo para las mujeres de las zonas rurales

381. Entre los proyectos de lucha contra la pobreza hay uno concebido para alentar a las mujeres de las zonas rurales a realizar actividades económicas. Se resumen a continuación las características principales de ese proyecto.

- Presentación de proyectos de generación de ingresos en diversas esferas de producción y en las circunstancias de la sociedad rural. Se ofrecen préstamos en condiciones favorables a ese efecto;
- Alfabetización para mujeres de las zonas rurales y actividades para ayudarles a comprender la necesidad de matricular a sus hijos en la escuela;
- Actividades de sensibilización sobre las prácticas que son nocivas para las mujeres y los derechos que les garantiza la ley;
- Sensibilización sobre el daño que causa el hacinamiento en los hogares y la importancia de la planificación familiar;
- En el contexto de ese proyecto, en 2005/06 se han consignado las asignaciones presupuestarias necesarias para los proyectos dirigidos a las mujeres de zonas rurales y aldeas, como se muestra en el cuadro que figura a continuación.

<i>Nº</i>	<i>Proyecto</i>	<i>Asignación presupuestaria (libras egipcias)</i>
1	Centros de promoción de las mujeres de las zonas rurales	1 562 800
2	Promoción progresiva de las mujeres de las zonas rurales	91 800
3	Centros de servicios para las mujeres trabajadoras	800 500
4	Centros de promoción y vivienda para las mujeres de las zonas rurales	1 247 000
5	Capacitación para mujeres de las zonas rurales en competencias para generar ingresos	1 005 000
6	Capacitación para la promoción y la planificación familiar destinada a las mujeres de zonas rurales	204 000
7	Centros de protección de la mujer	160 000
Total		Más de 5 000 000

382. Resulta evidente de cuanto antecede que el Gobierno ha seguido apoyando a las familias y ayudándolas a cumplir con sus obligaciones.

Indicadores estadísticos

383. Los resultados que figuraban en el último informe sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, publicado en 2008, indican que Egipto ha logrado alcanzar el primero de ellos, como se verá en los puntos que figuran a continuación.

- La incidencia de la pobreza en Egipto ha descendido del 24,3% en 1990 al 19,6% en 2005;
- La brecha de pobreza se acortó del 7,1% en 1990/91 al 3% en 1999/2000;
- La proporción de la población con ingresos inferiores a 1 dólar por día descendió del 8,2% en 1990 al 3,4% en 2004/05;
- La proporción de la población con ingresos inferiores a 2 dólares por día aumentó del 34,9% en 1990/91 al 42,8% en 2004/05;
- La incidencia de la pobreza alimentaria descendió del 8,9% en 1990/91 a 2,9% en 1999/2000.

B. Promoción de la alfabetización en Egipto

384. La alfabetización de adultos ha sido un tema al que el Gobierno de Egipto ha prestado gran atención. Puesto que constituye una parte esencial de la cuestión de la educación, la lucha contra el analfabetismo exige una actuación integrada de las entidades públicas, con más margen para la participación de la población en general y la sociedad civil. El Fondo Social para el Desarrollo desempeña una función esencial a ese respecto financiando programas de educación de adultos y combinando las aulas de enseñanza con las actividades generadoras de ingresos, a fin de superar una de las principales dificultades a las que se enfrentan los programas de educación de adultos en Egipto. El Presidente de la República declaró Década de la Alfabetización a la década 1990-1999, a lo que siguió la aprobación de la Ley N° 8 de 1996 (Ley de movilización nacional para la alfabetización).

385. En un intento por alcanzar el mayor progreso posible en ese empeño, Egipto creó el Organismo General de Alfabetización y Educación de Adultos (GALEA) para proporcionar financiación directa a programas dirigidos a capacitar a especialistas en educación de adultos. GALEA proporciona subsidios para que las diversas provincias puedan capacitarlos y movilizarlos. La meta del programa es formar a 9.500 especialistas que impartan clases a medio millón de personas en zonas rurales.

386. Egipto está cooperando con el UNICEF para promover la alfabetización de las mujeres en tres provincias del Alto Egipto por conducto de un programa de escuelas comunitarias locales, la reforma de la escuela primaria y un proyecto de "Lectura para todos". Se espera alfabetizar a alrededor del 25% de las mujeres de las regiones incluidas en el proyecto.

387. El Fondo Social para el Desarrollo está contribuyendo también a las labores de alfabetización por conducto de un programa de desarrollo social que está ejecutando en cooperación con el GALEA. Además, hay varias asociaciones comunitarias que colaboran en proyectos de alfabetización y educación de adultos.

Resultados obtenidos e indicadores estadísticos

388. Gracias a esos planes y programas intensivos, la tasa de analfabetismo entre la población en edad de trabajar (de 10 años de edad en adelante) disminuyó del 64,6% en 1960 al 45,6% en 1986, el 38,6% en 1996, el 29,33% en 2006 y por último, el 28,6%, según un informe de la UNESCO que abarcaba el período 2006-2008.

Esa evolución muestra claramente que las medidas del Gobierno para promover la alfabetización han logrado resultados, habida cuenta de los rápidos índices de crecimiento de la población observados durante el mismo período.

Planes y programas de alfabetización de Egipto

- Continuación de la aplicación de los planes intensivos de alfabetización, prestando atención especial en las etapas posteriores a las zonas rurales y las mujeres.
- Preparación de los programas de capacitación necesarios para formar especialistas en la esfera de la educación de adultos.
- Creación de circunstancias apropiadas para los beneficiarios de los programas de alfabetización con miras a que puedan seguir progresando, para lo que se pone a su disposición un sistema en el que las clases de enseñanza se combinan con actividades generadoras de ingresos.
- Elaboración de los programas necesarios para hacer frente al problema de la deserción escolar durante la etapa de la enseñanza obligatoria con el objetivo de impedir la recaída en el analfabetismo. No puede haber ninguna duda de que las

enérgicas medidas adoptadas por Egipto para promover la educación reflejan la sincera determinación del Gobierno de preparar a generaciones dotadas de las armas del conocimiento y la capacidad de enfrentarse a los retos del futuro. Sin embargo, que esas medidas sigan consiguiendo sus objetivos en el futuro dependerá de que se disponga de la financiación necesaria para nuevos planes de desarrollo, que son demasiado costosos para los recursos presupuestarios de los países en desarrollo. En consecuencia, el apoyo internacional se ha vuelto indispensable si se quiere que la cooperación y las alianzas enunciadas en instrumentos internacionales (como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) sean plenamente satisfactorias. Un ejemplo de ello es la necesidad de intercambios de experiencia que sean mutuamente beneficiosos, de acuerdo con el artículo 24 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social.

- Se está preparando un canal de televisión dedicado a la alfabetización.

389. Egipto continúa sus labores en esta esfera y sigue ejecutando proyectos dirigidos a luchar contra ese problema por conducto del GALEA. En 2003 se aprobó un proyecto nacional de alfabetización en virtud del cual 100.000 jóvenes graduados universitarios fueron contratados para impartir clases de alfabetización. Además, se ha puesto en marcha una serie de programas nuevos, entre los que cabe destacar el proyecto de aula única para ayudar a las niñas que han abandonado la escuela a terminar su educación y el proyecto de escuelas que tienen en cuenta las necesidades específicas de las niñas, que está concebido para colmar la brecha entre los géneros en la enseñanza básica.

C. Medidas para luchar contra el desempleo en Egipto

390. El problema del empleo en Egipto es un reflejo de la situación económica del país como Estado en desarrollo. Además, las secuelas sociales negativas de ese problema suponen una pesada carga para la sociedad y el Estado. En vista de la gravedad del problema, sus consecuencias socioeconómicas y sus efectos sobre la estabilidad social y la seguridad, el Gobierno ha adoptado un enfoque múltiple en su lucha contra él. Sus labores a ese respecto se resumen a continuación.

- Recortes del exceso de personal en la administración pública y el sector público en general, al haber puesto al descubierto estudios previos que había un exceso de empleados que no eran realmente necesarios;
- Medidas para alentar a esos empleados y otros trabajadores excedentes como consecuencia del crecimiento de la población o como resultado directo de la política de gratuidad de la enseñanza a que busquen otros empleos surgidos a raíz de planes nacionales de desarrollo de los recursos y políticas nacionales y extranjeras de inversión;
- Reforzamiento de la contribución de las comunidades locales y el sector privado a la creación de empleo, ofreciendo préstamos en condiciones favorables para actividades productivas y organizando la emigración para que los trabajadores puedan buscar empleo en el extranjero;
- Creación del Fondo Social para el Desarrollo, que ayuda a financiar pequeñas empresas innovadoras de jóvenes graduados universitarios concediendo préstamos a largo plazo a tasas de interés muy bajas; el Fondo presta también a esas nuevas empresas apoyo técnico y tecnológico;
- Distribución de tierras desérticas a jóvenes graduados universitarios con el fin de recuperarlas, proporcionándoles todos los servicios e instalaciones necesarios al efecto;

- Proyectos a gran escala como los proyectos de Toshka, Sharq al-Tafri` y el Golfo de Suez e incentivación para que los inversores nacionales y extranjeros creen empresas productivas, con lo que se crearán oportunidades de empleo a todos los niveles.

391. En las páginas siguientes se presentan varios indicadores relacionados con el desempleo y algunos de los principales logros alcanzados, los obstáculos que se han encontrado y las medidas adoptadas para superarlos.

Evolución en el tiempo de la fuerza de trabajo (grupo de edad de 15 a 64 años) y el empleo, 2001-2006

(Las estadísticas de 2006 muestran una fuerza de trabajo de 22.878.200 personas, el 35,4% de la población total)

<i>Año</i>	<i>Fuerza de trabajo (miles)</i>	<i>Nº de personas empleadas (miles)</i>	<i>Tasa de desempleo (%)</i>
2001	19 340	17 556	9,22
2002	19 877	17 856	10,17
2003	20 360	18 119	11,01
2004	20 872	18 718	10,3
2005	21 972	19 342	11,1
2006	22 878	20 444	10,6

392. Un informe de Egipto sobre la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el país en 2008 indica que 22 millones de egipcios estaban empleados en 2007 y que como consecuencia, la tasa de desempleo había disminuido al 9,3% de toda la fuerza de trabajo en los dos años anteriores. En el segundo trimestre de 2009, estaba desempleado el 9,42% de la fuerza de trabajo, frente al 8,37% durante el mismo período de 2008. Se puede atribuir en gran medida a los efectos de la crisis financiera y el estado de la economía mundial.

Logros principales

393. Esa evolución y el incremento constante del número de personas empleadas reflejan una serie de circunstancias:

a) Incorporación de un mayor número de personas a la fuerza de trabajo y reducción de la proporción de personas desempleadas, con lo que se ha logrado una disminución constante de la tasa de desempleo. Las cifras confirman también la determinación del Gobierno de seguir creando nuevos empleos cada año (en el sexto plan quinquenal (2007-2012), se contemplan 750.000 nuevos empleos) mediante la puesta en marcha de nuevos proyectos en los sectores de bienes y servicios y la pequeña y mediana empresa, absorbiendo así a nuevas personas que se incorporan a la fuerza de trabajo y reduciendo sistemáticamente la proporción de personas desempleadas.

b) Finalización de los sistemas de datos para registrar información sobre los graduados y enlace de esos sistemas con los del sector privado, los centros de empleo, los sindicatos y los centros de capacitación profesional, lo que permitirá elaborar una política integral para satisfacer las necesidades en materia de empleo dentro de Egipto y en el extranjero.

c) La promulgación de legislación por la que se regula el empleo de los ciudadanos egipcios que trabajan fuera del país, en la que les conceden algunos de los beneficios de que gozan las personas empleadas en la administración pública y el sector público, como el derecho a regresar al puesto de trabajo durante el año siguiente a la dimisión, ha alentado la emigración y el trabajo en el extranjero. En 2006, los ciudadanos

egipcios que trabajaban fuera del país representaban el 5,1% de todos los egipcios empleados, frente al 3,6% en 1996.

d) El Fondo Social para el Desarrollo ha creado muchos puestos de trabajo, permanentes y temporales:

Empleos permanentes

- El Fondo concede préstamos pequeños a los jóvenes emprendedores de ambos géneros, para ayudarles a poner en marcha nuevas empresas en todas las esferas económicas y también a propietarios de empresas establecidas que deseen ampliarlas; apoya igualmente proyectos de generación de ingresos y proporciona microfinanciación.

Empleos temporales

- El Fondo ejecuta proyectos de infraestructura de gran densidad de mano de obra como pavimentar carreteras, instalar sistemas de drenaje y suministro de agua y construir edificios públicos en zonas rurales desfavorecidas y zonas remotas. También emplea a jóvenes graduados universitarios de ambos géneros en programas de alfabetización de adultos y desertores escolares en todo el país.

Obstáculos principales

394. Los problemas y obstáculos a que se enfrenta Egipto en sus intentos por solucionar las causas de fondo del desempleo casi se pueden resumir en una única palabra: financiación. Esta se necesita para efectuar inversiones con las que aumentar la capacidad de absorción del mercado de trabajo y desarrollar las capacidades productivas de modo que se puedan explotar los recursos del país en todo su potencial.

Medidas adoptadas

395. Los planes de desarrollo orientados al futuro y encaminados a superar esos obstáculos, teniendo en cuenta la estrategia nacional de Egipto en materia de población, se han basado en las medidas siguientes:

- Aumento de la eficiencia de la producción mediante la utilización de métodos de producción modernos, la elaboración de programas de mantenimiento, instalación y modernización y programas concebidos para aumentar la eficacia de la capacitación y la cualificación;
- Labores constantes para reducir el analfabetismo en la fuerza de trabajo mediante la promoción de programas de alfabetización dirigidos a funcionarios públicos y empleados del sector público, comerciantes, trabajadores agrícolas y trabajadores del sector privado, con programas adecuados para cada tipo de actividad;
- Medidas para reducir el número de niños menores de 15 años de edad que trabajan, exigiendo el cumplimiento de la legislación por la que se prohíbe el empleo los niños y se eleva la edad de la enseñanza obligatoria;
- Medidas para aumentar la participación de las mujeres en la fuerza de trabajo mediante programas de capacitación y alfabetización más efectivos, especialmente en las zonas rurales, y apertura de guarderías en los lugares de trabajo;
- Medidas para mantener la tasa de incremento del desempleo en un 0,5% al año, proporcionando apoyo a proyectos de infraestructura y aprovechando el Fondo Social para el Desarrollo para animar al sector privado y el sector comunitario a poner en marcha pequeñas y medianas empresas;

- Reducción de los índices de apoyo económico mediante el crecimiento económico, alentando la inversión extranjera y nacional y animando al sector privado a participar ampliamente en actividades productivas;
- Publicación de un boletín nacional sobre el empleo para anunciar vacantes de empleo dentro de Egipto y en el extranjero, como servicio para quienes buscan trabajo.

396. Cabe señalar que con arreglo al programa de privatización de Egipto, no se permite la jubilación anticipada obligatoria. El programa de jubilación anticipada es de naturaleza voluntaria y se caracteriza por una preocupación por el aspecto social. El trabajador escoge la jubilación anticipada por su propia voluntad, sin ninguna presión de ninguna fuente. Además, el programa dispone que todo contrato para la venta de una fábrica o empresa debe incluir una disposición por la que se estipule que al transferir la propiedad, los trabajadores habrán de su conservar sus empleos y derechos y no podrán ser despedidos arbitrariamente.

397. Con arreglo al Código del Trabajo (Ley N° 12 de 2002), no se puede despedir a un empleado por motivos económicos, o como consecuencia de la cesación de la producción, total o parcialmente, o por motivo de una reducción del tamaño o la actividad del establecimiento, salvo cuando se haya obtenido autorización al efecto de acuerdo con los procedimientos enunciados en los artículos 196 a 201. Con arreglo a esos artículos, se emitirá una orden del Primer Ministro por la que se establezca un comité que decida sobre las solicitudes de los establecimientos para cesar su producción total o parcialmente o modificar su tamaño o actividad, lo que afectaría al número de trabajadores empleados. También se establece un segundo comité para investigar las denuncias. Los empleadores solo podrán cesar la producción total o parcialmente o modificar el tamaño o la actividad de sus establecimientos siguiendo esos procedimientos.

398. Además, en virtud del artículo 255 del Código del Trabajo, quien infrinja las disposiciones de los artículos mencionados será castigado con una multa no inferior a 500 libras egipcias ni superior a 1.000.

399. Como se indicó en el informe de Egipto de 2008 sobre la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el país, los planes de crecimiento económico del país y sus medidas para atraer más inversión han logrado sus objetivos, lo que ha repercutido positivamente sobre las tasas de empleo, cuyos incrementos año a año alcanzaron un promedio de 2,71 puntos porcentuales entre 2002/03 y 2007/08 y posteriormente han aumentado a 3,1 puntos porcentuales, sobrepasando el incremento año a año de la fuerza de trabajo, que se calcula en un 2,3%. Eso significa que la tasa de desempleo ha disminuido; para 2007/08, estaba por debajo del 9%.

D. Medidas para luchar contra el trabajo infantil en Egipto

400. El Gobierno de Egipto ha continuado su lucha por eliminar el trabajo infantil mediante un mecanismo nacional especializado, a saber, el Consejo Nacional de la Infancia y la Maternidad, que se ha examinado en la Parte I. Además, se ha enmendado la Ley de la infancia para incluir todos los actos contemplados en los convenios de la OIT y en las disposiciones sobre la cuestión del trabajo infantil de los dos Protocolos de la Convención sobre los Derechos del Niño.

401. En el contexto de la consecución efectiva de ese objetivo, se ha creado un Comité Directivo Nacional sobre la Eliminación del Trabajo Infantil encargado de la coordinación entre los interlocutores sociales y los organismos públicos de Egipto. El Comité está presidido por el Ministro de Trabajo y Migración y entre sus miembros están representantes de todos los organismos interesados en la cuestión: el Ministerio de Agricultura, el

Ministerio de Salud y Solidaridad Social, el Consejo Nacional de la Juventud, el Consejo Nacional de la Infancia y la Maternidad, el Organismo Central para la Movilización Pública y las Estadísticas, organizaciones comunitarias activas en esa esfera, organizaciones de empleadores y organizaciones de trabajadores. El mandato del Comité consiste en desempeñar las funciones que se resumen a continuación.

- Coordinación de la labor de todas las organizaciones concernidas por la cuestión del trabajo infantil, egipcias e internacionales, con miras a elaborar planes y programas integrados a corto y largo plazo encaminados a luchar contra el fenómeno del trabajo infantil;
- Aprobación de los programas, proyectos y actividades para la eliminación del trabajo infantil ejecutados por el Ministerio, otros Ministerios u organismos públicos, organizaciones de empleadores, organizaciones de trabajadores o asociaciones comunitarias y supervisión de la aplicación de esos programas, proyectos y actividades;
- Examen de la legislación interna en vigor relacionada con la protección de los niños y los jóvenes y prestación de asesoramiento y orientación a todos los organismos pertinentes sobre su conformidad con los instrumentos y recomendaciones internacionales relativos al trabajo infantil, atendiendo a los cambios en las condiciones internacionales y nacionales.

402. Además, dentro de las Direcciones de Trabajo se han creado dependencias de inspección del trabajo infantil. Su mandato consiste en desempeñar las funciones que se resumen a continuación.

- Elaboración de políticas, planes y programas de inspección del trabajo infantil;
- Investigación de denuncias de trabajo infantil, en los casos que entren dentro del mandato de las dependencias, presentadas por organismos oficiales que colaboren con ellas;
- Creación de una base de datos sobre el trabajo infantil en Egipto como modo de determinar la amplitud y la naturaleza del problema;
- Examen de la legislación en vigor en la esfera de la protección contra el trabajo infantil atendiendo a los cambios en las condiciones;
- Colaboración con otros organismos pertinentes para elaborar directivas de aplicación de las disposiciones de leyes y otros instrumentos jurídicos relativos al trabajo infantil;
- Cooperación y coordinación con todos los organismos y organizaciones correspondientes para aplicar el plan nacional para la eliminación del trabajo infantil;
- Realización de estudios e investigaciones sobre el trabajo infantil y supervisión de las investigaciones sobre esa cuestión de las Direcciones de Trabajo;
- Investigación de los accidentes y las lesiones de trabajo y las enfermedades profesionales entre los niños trabajadores, medidas para prevenirlos y preparación de un informe sobre la cuestión;
- Prestación de asesoramiento técnico a las dependencias sobre la inspección en la esfera del trabajo infantil y contestación de las comunicaciones y preguntas a ese respecto;
- Organización de programas de sensibilización e información sobre la lucha contra el trabajo infantil;

- Participación en seminarios, conferencias, mesas redondas y cursos de capacitación en la esfera del trabajo infantil.
403. En el contexto de la cooperación con organizaciones internacionales que se ocupan de esa cuestión,
- Se ha ejecutado, en cooperación con la OIT, un proyecto sobre el desarrollo y la elaboración institucionales de políticas relativas a la eliminación del trabajo infantil.
 - Se ha aprobado un programa para la eliminación del trabajo infantil (dentro del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil). Se resumen a continuación los logros alcanzados hasta la fecha.
 - Organización de dos cursos especializados de capacitación para 50 inspectores de trabajo infantil e higiene y seguridad laborales encuadrados en el Ministerio y las dependencias de inspección del trabajo infantil, que mejoraron notablemente su comprensión de los conceptos en la materia.
 - Un taller dirigido a encargados de la adopción de decisiones encuadrados en el Ministerio y las dependencias de inspección del trabajo infantil en el que participaron 45 personas; el objetivo del taller era que los participantes tuvieran mayor conciencia del alcance y la gravedad del problema del trabajo infantil.
 - Participación en un curso de facilitación y formación dirigido a inspectores de trabajo e inspectores de trabajo infantil e higiene y seguridad laborales con miras que pudiesen formar y capacitar a otros y sensibilizarlos sobre la cuestión.
404. En el contexto de la lucha contra el trabajo infantil en trabajos peligrosos, se han emprendido una serie de iniciativas, que se resumen en los puntos siguientes.
- Campañas de inspección en lugares de trabajo y establecimientos donde se podrían encontrar niños trabajadores con objeto de determinar hasta qué punto se cumple la ley y comprobar que no se empleen niños en industrias y profesiones peligrosas;
 - Encuentros de sensibilización con empleadores y, sobre todo, cursos prácticos sobre la prohibición jurídica de emplear a niños menores de edad y emplear a niños en profesiones peligrosas, de acuerdo con el Código del Trabajo y los instrumentos internacionales en la materia;
 - Utilización de los medios de difusión locales de todas las provincias (radios locales, prensa regional, centros de sensibilización);
 - Estudio de la situación de los niños trabajadores en el distrito de Duweiqā, en cooperación con el Consejo Nacional de la Infancia y la Maternidad (entorno de trabajo y salud y seguridad laborales en relación con las herramientas, los talleres y las tareas personales realizadas por los niños).

Comités de lucha contra el trabajo infantil

405. Son comités regionales establecidos en las provincias. Se han creado en 22 provincias y su mandato es eliminar el trabajo infantil. Entre sus miembros hay representantes de todos los organismos ejecutivos pertinentes y asociaciones comunitarias que se ocupan del trabajo infantil. Son determinantes en la ejecución del plan nacional de limitación del trabajo infantil y eliminación de sus peores formas. Esos comités operan bajo los auspicios de los Gobernadores y se hace un seguimiento constante de su labor. Su trabajo se estructura en torno a varios temas principales, que se enumeran a continuación.

- Hacer un seguimiento de los niños que abandonan la escuela antes de terminar la etapa de la enseñanza obligatoria a fin de detectar a niños trabajadores, investigar su situación y sus motivos para abandonar la escuela y hacer que regresen a ella para continuar con su educación;
- Realizar campañas de inspección en lugares de trabajo para detectar niños trabajadores, efectuar investigaciones sociales y determinar las medidas con las que se logrará devolverlos a la escuela;
- Proporcionar asistencia sanitaria gratuita a los niños trabajadores;
- Proporcionar apoyo financiero a la familia con la condición de que el niño regrese a la escuela;
- Proporcionar a los niños tarjetas de socio que les permitan realizar actividades deportivas en centros de juventud;
- Ofrecer escuelas de una sola clase.

Esos comités han logrado algunos resultados dignos de mención, entre ellos los que se enumeran a continuación.

- Han regresado a la escuela 800 niños trabajadores;
- Han recibido tarjetas sanitarias que les autorizan a recibir asistencia sanitaria gratuita 5.000 niños trabajadores;
- Se han abierto 8 centros de juventud para 500 niños trabajadores, que pueden usar las instalaciones para perfeccionar sus competencias técnicas y sus habilidades atléticas.

406. También ha habido algunos logros positivos en la esfera de la sensibilización y la información:

- En la radio New Valley se emitió un programa abierto a la participación de los oyentes de dos horas de duración; los oyentes que llamaban con preguntas durante el programa recibieron información sobre el trabajo infantil y sus consecuencias negativas;
- Los programas grabados se emitieron en las estaciones locales de radio de Faiyum, el Alto Egipto septentrional, Alejandría (radio local de Alejandría) y Sinaí meridional (radio Sinaí Meridional);
- Los programas grabados eran parte de una campaña de sensibilización sobre el problema del trabajo infantil.

407. Las labores del Consejo Nacional de la Infancia y la Maternidad han conseguido algunos logros importantes, como se verá en los puntos siguientes.

- Operando en cumplimiento de su mandato, el Consejo ha establecido un comité con miembros que representan a todos los organismos públicos y organizaciones comunitarias concernidos por ese problema y le ha asignado la tarea de investigar las causas socioeconómicas de fondo del trabajo infantil como primera medida para intentar encontrar soluciones;
- En cooperación con el CAPMAS ha realizado un estudio social exhaustivo consistente en una investigación nacional del trabajo infantil con miras a determinar el número real de niños trabajadores, las zonas en las que se concentran, la naturaleza del trabajo que realizan, el modo en que se refleja en otros problemas, como el fenómeno de la deserción escolar, su incorporación temprana al mundo del empleo, y cómo afecta el trabajo a su salud y su condición psicológica,

especialmente cuando el trabajo en cuestión se considera que está entre las peores formas de trabajo infantil. Se ha preparado un resumen de la investigación nacional sobre el trabajo infantil que se distribuirá con ocasión del anuncio de la estrategia nacional en la materia;

- Ha firmado un acuerdo con la OIT para una campaña de sensibilización sobre el problema del trabajo infantil y la importancia de enfrentarse a él explicando sus aspectos graves y cómo afectan a la infancia y la sociedad;
- Ha realizado una campaña nacional en todas las provincias en las que está aumentado el número de niños trabajadores en comparación con los que no trabajan del mismo grupo de edad. En la campaña se incluían varios cursos prácticos, a los que asistieron todos los interesados, para determinar los motivos del incremento en esas regiones y las razones que conducían a los niños a tomar los empleos, detectar las peores formas de trabajo infantil y las regiones donde estaban extendidas y determinar qué medidas se estaban tomando para mitigar el fenómeno o limitar su incidencia y de qué programas se disponía a ese respecto, con miras a perfeccionarlos, proporcionándoles el apoyo y la asistencia necesarios e instituyendo una supervisión por parte del Consejo hasta que se integrasen en proyectos y programas más efectivos. El objetivo esencial del Consejo en esta esfera es elaborar una estrategia integral para la ejecución de todos esos programas y otras iniciativas;
- Ha prestado apoyo a las políticas nacionales sobre el trabajo infantil (sobre todo, en las esferas de las peores formas de trabajo infantil y el trabajo realizado por los niños menores de edad).

408. El Ministerio de Justicia, por su parte, también ha realizado labores en esa esfera. En virtud de la Orden Ministerial N° 2235 de 1997, se creó una Administración General para la Protección Jurídica de los Niños con objeto de que colaborase con todos los servicios encargados de cuestiones relacionadas con los niños para aplicar la estrategia nacional de protección de los niños en general y garantizar a los niños la protección jurídica enunciada en las disposiciones del derecho interno de Egipto y los instrumentos internacionales que tienen fuerza de ley en Egipto.

409. Las medidas examinadas más arriba muestran claramente que Egipto se toma muy en serio las preocupaciones del Comité en materia de trabajo infantil. Además, la información estadística presentada indica cuánto se ha logrado en la práctica, gracias a una base de datos que potencia los instrumentos estadísticos de carácter científico que se necesitan para adoptar las decisiones prácticas apropiadas con las que hacer frente al problema y aumentar así la probabilidad de que esas medidas logren sus objetivos.

E. El Proyecto Nacional de Vivienda

410. El problema de la vivienda en Egipto se considera una cuestión de alta prioridad, a la que el Gobierno consagra una parte importante de sus labores. Muchas organizaciones, entre ellas departamentos y organismos públicos, asociaciones de la sociedad civil y grupos de cooperativas y del sector privado están trabajando para resolverlo, como hemos visto con algún detalle en la Parte II.

411. Presentaremos ahora una explicación detallada de un importante proyecto en concreto, a saber, el Proyecto Nacional de Vivienda. El objetivo de ese Proyecto es proporcionar viviendas a jóvenes de renta baja a un ritmo de 85.000 viviendas al año, hasta alcanzar un total de 500.000 viviendas en seis años, con un costo estimado de 25.000 millones de libras egipcias. El proyecto se puso en marcha en octubre de 2005 y finalizará el 30 de septiembre de 2011.

412. El Proyecto Nacional de Vivienda se encuentra entre los proyectos más importantes que están en marcha en la actualidad para tratar de resolver el problema de cómo hacer asequible a los jóvenes de renta baja una vivienda apropiada. Se resumen a continuación los avances logrados hasta la fecha en la búsqueda de ese objetivo, teniendo en cuenta la importancia política, social y nacional del proyecto.

- Las provincias y las comunidades locales han proporcionado los terrenos necesarios para la construcción de viviendas en el marco del proyecto.
- El Estado está construyendo actualmente viviendas para los jóvenes, además de otras viviendas para la población de renta baja.
- El Centro Nacional de Investigaciones sobre la Vivienda y la Construcción ha elaborado un modelo de edificios residenciales que se está utilizando en las construcciones. Esos edificios modelo se caracterizan por una forma arquitectónica que encaja armoniosamente con la naturaleza del distrito en el que estará situado el edificio, prestando atención al atractivo visual y a diferenciar las fachadas. Al mismo tiempo, la distribución de los apartamentos dentro del edificio se diseña como un espacio habitable contemporáneo que satisface todas las necesidades de una familia egipcia.
- Se ha conseguido que empresas consultoras destacadas, conocidas por su alto nivel de competencia y amplia experiencia, supervisen la ejecución de todas las fases del proyecto, trabajando en coordinación con el Centro Nacional de Investigaciones sobre la Vivienda y la Construcción, para garantizar que todos los trabajos realizados en el marco del proyecto sean de la calidad exigida.
- Se publicaron anuncios en los periódicos nacionales los días 9 de diciembre de 2005, 23 de marzo de 2006, 10 de agosto de 2006 y 26 de enero de 2007 sobre la entrada que había que abonar para viviendas de 63 m² en el marco del Proyecto Nacional de Vivienda.
- El 25 de diciembre de 2006 se publicó un anuncio sobre la apertura del plazo para abonar la entrada para parcelas de 150 m² en el marco del proyecto "Construye tu propia casa". La entrada se podía pagar entre el 15 de enero y el 15 de febrero de 2007.

413. Con arreglo al proyecto, se ofrecen a los ciudadanos viviendas con un subsidio del Estado no reembolsable de hasta 15.000 libras egipcias a las que puede optar cualquier persona, que ha de abonar una entrada por importe de 5.000 libras egipcias para reservar la vivienda y pagos mensuales de 160 libras egipcias inicialmente, que se incrementan anualmente en un 7,5%, durante un plazo de 20 años. Con objeto de facilitar a los ciudadanos la compra, hay diversos modos alternativos de hacer el abono inicial en una serie de pagos mensuales, dependiendo de las preferencias de cada comprador.

414. El Estado ha adoptado una serie de medidas para dar aplicación a ese proyecto:

- Se han puesto a disposición terrenos, como se ha explicado más arriba;
- Se asignaron 1.000 millones de libras egipcias para el primer año como financiación no reembolsable para la construcción de las viviendas, con un subsidio no reembolsable por importe de 15.000 libras egipcias para cada comprador;
- Se ha firmado un protocolo con miras a la concesión de préstamos bancarios a los compradores de viviendas, por importe de 30.000 libras egipcias, reembolsables en pagos mensuales en un plazo de 20 años, con pagos mensuales de 160 de libras egipcias el primer año, que se incrementan después anualmente en un 7,5%;

- Se ha firmado un acuerdo para la asignación de unos 4.054 feddans en 8 barrios a los inversores, que suministrarán unas 132.848 viviendas para el Proyecto Nacional de Vivienda.

Líneas principales de ejecución del programa

415. La planificación para ejecutar el programa se ha estructurado en torno a los siete componentes principales siguientes:

- Viviendas de propiedad de sus ocupantes (provincias/nuevos barrios);
- Asignación de tierras en los nuevos barrios a los inversores para el suministro de viviendas de 63 m²;
- Asignación de pequeñas parcelas en los nuevos barrios a particulares en el marco del proyecto "Construye tu propia casa";
- Construcción de viviendas pequeñas (30 a 40 m²) en los nuevos barrios industriales y las provincias para su alquiler a las personas más necesitadas;
- Construcción de viviendas de 63 m² para su alquiler en las provincias y barrios nuevos y en tierras de habiz propiedad del Ministerio de Legados Religiosos en las provincias;
- Viviendas familiares de propiedad de sus ocupantes en el Barrio 6 de octubre;
- Viviendas rurales de propiedad de sus ocupantes en las provincias y en el interior del país, en el desierto.

Plan de ejecución de los diversos componentes del Proyecto Nacional de Vivienda

Nº	Tema	<i>Total previsto hasta el 12 de agosto de 2007</i>
1	Viviendas de propiedad de sus ocupantes (provincias/nuevos barrios)	187 881
2	Asignación de tierras en los nuevos barrios a los inversores para el suministro de viviendas de 63 m ²	132 848
3	Asignación de pequeñas parcelas en nuevos barrios a particulares en el marco del proyecto "Construye tu propia casa"	91 736
4	Construcción de viviendas pequeñas (30 a 40 m ²) en los nuevos barrios industriales para su alquiler a las personas más necesitadas	69 128
5	Construcción de viviendas de 63 m ² para su alquiler en las provincias y barrios nuevos y en tierras de habiz propiedad del Ministerio de Legados Religiosos en las provincias	139 910
6	Viviendas familiares de propiedad de sus ocupantes en el Barrio 6 de octubre	3 000
7	Viviendas rurales de propiedad de sus ocupantes en las provincias y en el interior del país, en el desierto	4 975
Total previsto para la ejecución hasta el 12 de agosto de 2007		629 478

- *Financiación total ofrecida con arreglo al proyecto: 18.000 millones de libras egipcias*
- *Financiación directa (15.000 libras egipcias por vivienda): 1.000 millones de libras egipcias anualmente*
- *Financiación directa total durante el período de ejecución (6 años): 6.000 millones de libras egipcias*

- *Total general de toda la financiación hasta 2011: 24.000 millones de libras egipcias*

Componentes del Proyecto Nacional de Vivienda

Viviendas de propiedad de sus ocupantes en nuevos barrios y en las provincias

416. Este componente consiste en viviendas de propiedad de sus ocupantes con un máximo de 63 m², que se pueden comprar con una entrada de 5.000 libras egipcias y pagos mensuales de 160 libras egipcias el primer año, que se incrementan después anualmente en un 7,5%, durante un plazo de 20 años.

Asignación de tierras en los nuevos barrios a los inversores para el suministro de viviendas de 63 m²

417. Se ha aprobado la asignación de 4.054,24 feddans de tierra en barrios nuevos a 52 empresas que suministrarán unas 132.848 viviendas en el marco del Proyecto Nacional de Vivienda.

Nº	Barrio	Superficie aprobada (feddans)			Número de viviendas que se pueden suministrar con arreglo al Proyecto Nacional de Vivienda	
		De titularidad estatal	Mercado libre	Total	De titularidad estatal	Mercado libre
1	6 de octubre	2 704,15	807	3 511,15	100 699	28 245
2	10 de Ramadán	111 904	0	111 904	8 737	0
3	El Sherouk	36,25	0	36,25	2 404	0
4	Sheikh Zayed	215,29	85,62	300,91	15 501	2 997
5	Al-Ubur	33 505	1 165	34,67	2 412	41
6	Badr	28,19	10,15	38,34	2 029	355
7	Nuevo El Minya	12, 82	4,2	17,02	922	147
8	Sohag	2	2	4	144	70
Total		3 144,1	910,14	4 054,2	132 848	31 855

Asignación de pequeñas parcelas en nuevos barrios a particulares en el marco del proyecto "Construye tu propia casa"

418. En el marco de este componente, se pondrán a disposición de jóvenes terrenos de 150 m² en los barrios nuevos a un precio reducido (70 libras egipcias por m²). Se pueden construir casas de 3 plantas, que no ocupen más del 50% de la parcela. El Estado proporcionará financiación por un importe de 15.000 libras egipcias para la construcción de la planta baja, pagaderas de acuerdo con el calendario que se indica a continuación.

- Excavación, cimientos y elementos estructurales de la planta baja: 5.000 libras egipcias tres meses después del comienzo de las obras;
- Finalización del vertido del techo de la planta baja: 5.000 libras egipcias tres meses después de finalizar la fase 1;
- Finalización de las obras exteriores de la planta baja: 5.000 libras egipcias tres meses después de finalizar la fase 2.

419. Posteriormente, la persona puede construir otras dos plantas (primera y segunda) cuando lo desee. Hasta la fecha, casi 105.000 solicitantes han pagado una entrada y se les han ofrecido casi 8.000 feddans de tierra.

- Se han preparado planos generales y detallados de esas parcelas. Han comenzado los trabajos de infraestructura de servicios para ellas y se espera haberlos concluido al finalizar 2008;
- Financiación hasta la fecha: unos 4.900 millones de libras egipcias (8.000 feddans de 4.200 m² a razón de 145 libras egipcias por m²).

Inversiones totales registradas para el proyecto "Construye tu propia casa", por barrio

<i>Nº</i>	<i>Barrio</i>	<i>Inversiones totales registradas</i>	<i>Inversores que cumplen las condiciones</i>	<i>Inversores que no cumplen las condiciones</i>
1	6 de octubre	43 586	41 526	2 060
2	10 de Ramadán	16 287	15 880	407
3	Badr	2 438	2 306	132
4	Nuevo El Saleha	657	630	27
5	Sadat	3 883	3 790	93
6	Nuevo El Noubaria	1 921	1 832	89
7	Nuevo Burg El Arab	1 692	1 555	137
8	Nuevo El Faiyum	2 484	2 352	132
9	Nuevo Beni Souef	6 144	6 020	124
10	Nuevo El Minya	6 242	6 111	131
11	Nuevo Assiut	5 613	5 457	156
12	Nuevo Sohag	2 724	2 631	93
13	Nuevo Asuán	1 747	1 646	101
Total		95 418	91 736	3 682

Construcción de viviendas pequeñas (30 a 40 m²) en los nuevos barrios industriales para su alquiler a las personas más necesitadas

420. El objetivo de este componente es construir viviendas de 30 a 40 m² para que las ocupen familias la totalidad de cuyos miembros viven en la actualidad en una sola habitación, quizás incluso compartiéndola con otra familia, con un único aseo para todos. Otro objetivo es proporcionar alojamiento a personas que habitan en viviendas ilegales, chozas o habitaciones construidas de metal ondulado en condiciones inhumanas, con miras a reurbanizar las zonas de viviendas ilegales.

421. Otro objetivo del componente es proporcionar servicios a las personas más necesitadas, las viudas, las personas objeto de expulsión administrativa en las provincias y otras personas. Las viviendas se ofrecen en alquiler por un plazo limitado (cinco años).

422. En consecuencia, el Ministerio de Vivienda, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, trabajando en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Local, está proporcionando parcelas adecuadas para la construcción de esas viviendas, teniendo cuidado de seleccionar emplazamientos dentro de las provincias con un criterio socioeconómico, de modo que las viviendas se puedan comercializar con éxito.

423. En ese contexto, la población recibe una vivienda de alquiler moderado adaptada a la naturaleza de cada caso; el precio del alquiler es fijado por la provincia, teniendo en cuenta las circunstancias y los ingresos del ocupante que haya revelado una encuesta social realizada por la provincia, en coordinación con el Ministerio de Solidaridad Social, sobre las personas que solicitan las viviendas.

Medidas de las provincias para ejecutar el proyecto

- Hasta la fecha, se han firmado protocolos de ejecución con 18 provincias para 31.676 viviendas;
- Se están construyendo en la actualidad 7.433 viviendas y se han presentado planes para 4.405 más en las distintas provincias;
- Cuatro provincias (El Cairo, Suez, Daqhalia y Mar Rojo) han indicado que no desean construir viviendas de ese tipo.

Medidas de los barrios nuevos para ejecutar el proyecto

- Se han firmado protocolos de ejecución con el Organismo de Nuevas Comunidades Urbanas para 40.000 viviendas y se han puesto a disposición los terrenos necesarios en seis barrios nuevos (6 de octubre, 10 de Ramadán, Badr, 15 de mayo, Sadat y Burg al-Arab);
- Se ha encargado a las administraciones de los barrios nuevos realizar los trabajos de selección de ubicaciones y vigilancia.

Construcción de viviendas de 63 m² para su alquiler en las provincias y los barrios nuevos y en tierras de habiz propiedad del Ministerio de Legados Religiosos en las provincias

- Se han preparado planes para construir un total de 139.910 viviendas de acuerdo con los protocolos siguientes aprobados hasta la fecha:
 - Se han firmado cuatro protocolos para la construcción de viviendas de alquiler moderado en las provincias de El Cairo (10.000 viviendas), Suez (2.510 viviendas) y Mar Rojo (6.000 viviendas), por un total de 18.510 viviendas hasta la fecha;
 - Están en construcción en la actualidad 340 viviendas, además de las 1.260 que ya se han finalizado. Además, se han entregado 400 viviendas a los beneficiarios y se ha sacado a licitación la construcción de 11.910 más en las diversas provincias;
 - Se ha firmado un protocolo con el Organismo de Nuevas Comunidades Urbanas para la construcción de 20.000 viviendas de alquiler en los barrios nuevos;
 - Se ha firmado un protocolo con el Ministerio de Legados Religiosos para la construcción de 100.000 viviendas en tierras de habiz en las diversas provincias.

Hogares familiares de propiedad de sus ocupantes en el Barrio 6 de octubre (3.000 hogares familiares en total)

- Se sacará a licitación la construcción de 2.500 viviendas familiares;
- En el Barrio 6 de octubre hay en la actualidad 500 viviendas familiares en construcción.

Viviendas rurales de propiedad de sus ocupantes en las provincias y en el interior del país, en el desierto

- Se han preparado planes para la construcción de un total de 4.975 viviendas rurales en las diversas provincias:

- Están en construcción en la actualidad 1.574 viviendas rurales;
- Se han entregado a los beneficiarios 117 viviendas rurales;
- Se ha sacado a licitación la construcción de 1.108 viviendas rurales;
- A fecha 12 de agosto de 2007 se habían preparado planes para la construcción de un total de 629.478 viviendas.

F. Actividades y programas del Fondo de Seguro Social relacionados con el desarrollo

424. El Fondo de Seguro Social es un mecanismo efectivo en el contexto de la ejecución de los diversos planes y programas de desarrollo de Egipto. El Fondo proporciona a asociaciones comunitarias la financiación y el apoyo no financiero y técnico que necesitan para prestar servicios efectivos y satisfactorios a los beneficiarios con el objetivo de mejorar los niveles de vida de las familias de renta baja y mitigar el desempleo entre los jóvenes.

Resumen de la financiación de microcrédito, 1997-2006

<i>Financiación total</i>		<i>Importes desembolsados efectivamente</i>		<i>Nº de receptores de créditos</i>	<i>Nº de empleos creados</i>
<i>Créditos</i>	<i>Subsidios</i>	<i>Créditos</i>	<i>Subsidios</i>		
475 472	18 018	568 624	8 389	320 719	384 863

Contribución del Fondo de Seguro Social al desarrollo de recursos humanos

425. El Fondo proporciona capacitación para jóvenes en esferas de competencias concretas, que se determinan en coordinación con departamentos y organismos públicos y empresas privadas que necesitan mano de obra capacitada. Una vez finalizada su capacitación, se les ofrece un empleo.

426. Se ha impartido capacitación para adquirir las competencias necesarias en el mercado de trabajo mediante un acuerdo con centros de capacitación especializados, en virtud del cual capacitan a los solicitantes que lo deseen en competencias concretas para obtener empleos. Se están desarrollando los programas de estudios y el equipo y, en cooperación con la sociedad francesa AFPA, se han creado 30 centros de capacitación y se ha impartido capacitación a 820 personas y capacitación de capacitadores a otras 203 personas. Además, se han elaborado programas de estudios para la capacitación en 20 oficios, entre ellos uno para adquirir las competencias especializadas de operación y mantenimiento de equipo pesado. Seiscientos nueve de los graduados del curso, es decir, alrededor del 70% del total, posteriormente encontraron empleo.

427. La capacitación con miras al autoempleo se imparte por conducto de talleres especializados. El Fondo cumple con esta función de su mandato mediante acuerdos con los talleres concernidos. En los talleres Khan al-Khalili, por ejemplo, han sido capacitadas unas 850 personas en diversas esferas del sector del turismo.

Contribución del Fondo en la esfera de las infraestructuras comunitarias

428. El Fondo invierte los subsidios que recibe de los Estados donantes en proyectos locales integrados de desarrollo e infraestructuras, complementando las labores del Estado en ese sentido, especialmente en las zonas rurales, y también en algunas zonas urbanas que carecen de servicios, instalando y ampliando sistemas de suministro de agua potable,

construyendo cisternas, excavando pozos, instalando sistemas de drenaje, pavimentando carreteras rurales y entradas de aldeas, reparando y finalizando edificios públicos como clínicas y centros de juventud y también ejecutando proyectos con una finalidad ambiental, como cubrir las conducciones de agua que atraviesan los bloques de viviendas.

429. El Fondo ha ejecutado proyectos por un costo total de 1.650 millones de libras egipcias, la mayor parte de ellos en las provincias del Alto Egipto.

Resumen cuantificado de los proyectos de infraestructuras comunitarias

<i>Fase</i>	<i>Financiación total</i>		<i>Importes efectivamente desembolsados</i>		<i>Nº de receptores de créditos</i>	<i>Nº de empleos creados</i>
	<i>Créditos</i>	<i>Subsidios</i>	<i>Créditos</i>	<i>Subsidios</i>		
1992-1996	-	651 923	-	717 447	-	133 461
1997-fin de octubre de 2006	-	1 023 520	-	1 036 173	-	200 712
	-	1 675 443	-	1 753 620	-	334 173

Contribución del Fondo en la esfera de la salud comunitaria

430. El Fondo crea empleos y presta servicios en la esfera de la atención primaria de la salud y la planificación familiar en las regiones más desfavorecidas. A ese respecto, colabora en el plano nacional con ONG y organizaciones locales. Su objetivo es mejorar la calidad de vida de las comunidades más pobres y más afectadas por la enfermedad y la malnutrición causadas por la pobreza.

431. El Fondo y el Ministerio de Salud y Población han sumado esfuerzos para ejecutar una serie de proyectos integrados en el Alto Egipto y en las aldeas más gravemente desfavorecidas en las esferas del desarrollo y los servicios de salud.

432. A fin de mantener las actividades de los proyectos en materia de población (dirigidos básicamente a las familias de reciente creación, las mujeres y los niños y consistentes en pequeños créditos a las mujeres, sensibilización sobre la salud reproductiva y alfabetización), se han creado varios mecanismos, que se resumen a continuación.

a) Las labores de los proyectos y sus estructuras administrativas se han mantenido en parte gracias a los beneficios resultantes de la rotación de créditos dentro de los propios proyectos. Esos ingresos se utilizan para pagar los sueldos de parte del personal encargado del apoyo y la orientación a las mujeres y las mujeres supervisoras.

b) Integración con actividades realizadas bajo los auspicios del Ministerio de Salud y Población en lugares en los que se están ejecutando proyectos (por ejemplo, reuniones, clubes de mujeres, caravanas médicas y capacitación).

c) Integración entre el Organismo General de Alfabetización y Educación de Adultos y el Fondo para impartir clases abiertas de alfabetización en lugares donde se ejecutan proyectos.

433. Entre las demás actividades del Fondo Social para el Desarrollo cabe señalar las siguientes:

- Preparación de un modelo de orientación para el plan de continuación, lo que se considera una experiencia pionera en esa esfera;
- Elaboración de un protocolo de cooperación entre el Fondo, las asociaciones comunitarias y el Ministerio de Salud y Población.

Resumen cuantificado de los proyectos comunitarios de gestión de la salud (incluidas las actividades dirigidas al empoderamiento de las mujeres y el apoyo a asociaciones comunitarias)

Fase	Financiación total		Importes desembolsados efectivamente		Nº de receptores de créditos	Nº de empleos creados
	Créditos	Subsidios	Créditos	Subsidios		
1992-1996	16 957	281 148	11 752	281 148	7 275	68 509
1997-fin de octubre de 2006	5 099	552 531	4 849	531 016	71 773	134 603
	22 056	833 679	16 601	812 164	79 048	203 112

Contribución del Fondo al empoderamiento de las mujeres en diversas esferas

434. El 51% de las mujeres son posibles destinatarias de los proyectos encaminados a mejorar el nivel de vida de las familias en las que las mujeres son el único sostén y las familias de renta baja de varias provincias. Entre ellos, cabe citar proyectos para hacer productivas a las familias, proyectos integrados de desarrollo y atención, proyectos integrados de desarrollo para las mujeres de las zonas rurales, proyectos de promoción de la familia, proyectos dirigidos a mejorar la situación económica, ambiental y de la salud y proyectos para aumentar los ingresos.

435. Por lo que se refiere a la alfabetización, el 70% de los proyectos dirigidos a las mujeres son financiados por el Fondo. En el caso del proyecto de aula única, la financiación es del 100%. En el caso de las escuelas de desarrollo comunitario destinadas a las mujeres, el 80% de la financiación es proporcionado por el Fondo.

436. En la esfera del desarrollo y los servicios sanitarios, el 98% de los proyectos en materia de población y el 70% de los proyectos relacionados con la salud van dirigidos a las mujeres. Entre ellos, cabe citar proyectos de sensibilización sobre la salud reproductiva, microcréditos concebidos para aumentar el nivel de ingresos de la familia, proyectos encaminados a aumentar la conciencia de las mujeres sobre sus derechos en la sociedad civil y proyectos de creación de empleo para las mujeres graduadas universitarias y mujeres de aldeas que se han incorporado recientemente a la fuerza de trabajo.

437. También el 60% de los proyectos de mejoramiento del medio ambiente van dirigidos a las mujeres. Muchos de ellos son proyectos ejecutados por asociaciones comunitarias que se ocupan de preservar el medio ambiente dentro y fuera del hogar y proyectos de abastecimiento de agua y drenaje. Son cuestiones en las que, en las zonas rurales de Egipto, la responsabilidad principal recae sobre las mujeres. Las mujeres de las zonas rurales reciben capacitación para cumplir una misión precursora mediante proyectos de mejoramiento del medio ambiente, proyectos concebidos para mantener la salud pública en aldeas, proyectos dirigidos a sensibilizar con respecto a la salud y el medio ambiente a las mujeres, hombres y niños de aldeas, y proyectos para enseñar a la población cómo conservar los resultados de los proyectos ambientales (por ejemplo, sistemas de vaciado de pozos sépticos, instalaciones de drenaje, sistemas de agua potable, recogida y separación de basuras y otros). En el marco de otros proyectos, se eliminaron los residuos sólidos acumulados de ocho provincias de diversas partes del país y los vertederos se convirtieron en jardines y parques públicos.

438. Los proyectos de obras públicas, por su parte, tienen por objetivo elevar el nivel de los servicios, la calidad del medio ambiente y el nivel de vida de las familias pobres de zonas desfavorecidas. Son proyectos que se apoyan en métodos que utilizan gran cantidad de mano de obra para su ejecución, con miras a aliviar el desempleo y crear puestos de

trabajo para hombres y mujeres en proporciones equivalentes. De los empleos creados en el marco de esos proyectos, el 5% son temporales y el 23% permanentes.

439. Por lo que se refiere a las pequeñas empresas emprendedoras, el Organismo para la Promoción de la Pequeña Empresa es el encargado de formular proyectos que incluyan una mayor representación cuantitativa y cualitativa de las mujeres, con miras a que promuevan las capacidades, competencias y características de comportamiento de las mujeres para que puedan poner en marcha pequeñas empresas, al tiempo que se difunde también una cultura de autoempleo en las mujeres y se promueve el establecimiento de contactos entre las mujeres empresarias.

Contribución del Fondo en cooperación con asociaciones comunitarias

440. Las asociaciones comunitarias representan el pilar principal de la alianza con la población que exige el proceso de desarrollo. Esas asociaciones funcionan como vínculos de comunicación entre cada miembro de la sociedad local, por un lado, y los encargados de adoptar decisiones y elaborar planes de desarrollo, por el otro. En consecuencia, el Fondo Social para el Desarrollo coopera de diversas maneras con las asociaciones comunitarias para respaldar la función que desempeñan las mujeres y la familia. Se resumen a continuación algunas de las principales esferas de cooperación.

- Aumento de los ingresos familiares y elevación del nivel de vida mediante la concesión de pequeños créditos, creación de empleos, establecimiento de grupos de sensibilización sobre la salud reproductiva y la alfabetización, promoción de la conciencia sobre la condición jurídica y social de la mujer en la sociedad y el reparto conjunto de responsabilidades con los hombres, promoción de comunidades sanas y capacitación de trabajadores y preparación de capacitadores cualificados en la esfera de la microfinanciación. Esas actividades tienen por objetivo crear un clima propicio para la aceptación de conceptos sociales y conceptos relacionados con la salud acertados y corregir las concepciones equivocadas.

Contribución del Fondo en la esfera de la atención a los niños con discapacidad

441. Entre 1993 y 2005, el Fondo ejecutó una serie de proyectos dirigidos a asistir a los niños con necesidades especiales, que se resumen a continuación.

a) Un proyecto para prestar atención a los niños con discapacidad y sus familias en Assiut. Se ejecutó en 1993, con financiación consistente en un subsidio no reembolsable por importe de 1.217.356 libras egipcias.

b) Un proyecto integrado de promoción de la familia en Qena. Se ejecutó en 1995, con financiación consistente en un subsidio por importe de 51.845 libras egipcias y un crédito de 200.000 libras egipcias.

c) Un proyecto integrado de promoción dirigido a los niños con necesidades especiales en Sohag. Se ejecutó en 1996 con financiación consistente en un subsidio no reembolsable de 1.287.000 libras egipcias.

d) Un proyecto para un centro de rehabilitación integral de niños con discapacidad en Damietta. Se ejecutó en 1997 con financiación consistente en un subsidio no reembolsable de 1.289.542 libras egipcias.

e) Un proyecto piloto sobre atención para los niños con discapacidad en Assiut, gestionado por la Asociación para la Promoción de la Mujer de la Universidad de Assiut. Se ejecutó con financiación consistente en un subsidio no reembolsable de 85.000 libras egipcias.

f) Un proyecto de creación de capacidad y capacitación para estudiantes con discapacidad en la Universidad de Assiut. Se ejecutó en 2003 con financiación consistente en un subsidio no reembolsable de 530.000 libras egipcias.

g) El proyecto del Centro Esperanza para grupos con necesidades especiales en El Gharbia, gestionado por la Asociación Copta Al-Salam. Se ejecutó en 2003 con financiación consistente en un subsidio no reembolsable de 328.000 libras egipcias.

442. Se está ejecutando en la actualidad en Assiut un proyecto integrado de promoción para los niños con necesidades especiales, con financiación consistente en un subsidio no reembolsable de 1,6 millones de libras egipcias. Los objetivos de ese proyecto son la promoción integrada de las familias de los niños con discapacidad, la mejora de su situación sanitaria y educativa y el suministro de apoyo técnico mediante rehabilitación, becas de estudio y las prótesis que necesiten hasta los 18 años de edad. En el marco del mismo proyecto se está construyendo un centro para personas con problemas mentales y se está capacitando a varias capacitadoras en el trabajo con niños con discapacidad mental y motriz.

Mecanismos modernos para la selección, seguimiento y evaluación de los proyectos del Fondo Social para el Desarrollo

Mapa de zonas de renta baja

443. Este es el principal mecanismo utilizado para determinar las zonas de pobreza o pobreza extrema y actuar en ellas. El uso del coeficiente de pobreza, que se puede obtener a partir de ese mapa, permite determinar el nivel de la pobreza en distintas partes de Egipto. Existe también una base de datos electrónica sobre las condiciones de vida de esas comunidades (por ejemplo, infraestructura y situación educativa, sanitaria, social y económica) y esa información se puede utilizar para determinar el tipo y la escala de la intervención que se necesita para promover el desarrollo comunitario.

Guía para el seguimiento y evaluación del desarrollo humano comunitario

444. Esa guía se utiliza para aplicar un sistema efectivo de seguimiento y evaluación de los proyectos en todas las etapas de la planificación, selección, concepción y ejecución. Se utiliza también para evaluar los resultados de los proyectos a mediano y largo plazo.

Sistema sostenible de proyectos de operación y mantenimiento de infraestructuras comunitarias

445. Un programa experimental en curso de ejecución incluye proyectos de operación y mantenimiento de infraestructuras en las provincias de Faiyum y Sharqia. El objetivo del programa es preparar un sistema sostenible de operación y mantenimiento para todos los proyectos futuros de infraestructuras. El sistema y los posibles resultados de la experiencia se aplicarán en otras provincias. Se están preparando directrices de planificación y ejecución para las actividades de uso y mantenimiento en el marco de los distintos tipos de proyectos.

Resumen cuantificado de los proyectos de desarrollo humano comunitario

Fase	Sector/administración	Financiación total (libras egipcias)		Importes desembolsados efectivamente		Nº de receptores de créditos	Nº de empleos creados
		Créditos	Subsidios	Créditos	Subsidios		
1992-1996	Microfinanciación	53 131	2 338	51 117	1 104	40 059	48 071
1997-octubre de 2006	Microfinanciación	422 341	18 303	517 507	7 285	280 660	336 792
% de incremento		795	783	1 112	612	700	700
1992-1996	Desarrollo de recursos humanos	-	188 640	-	149 564	-	10 010
1997-octubre de 2006	Desarrollo de recursos humanos	-	305 856	-	195 511	-	14 929
% de incremento		-	162	-	131	-	149
1992-1996	Infraestructuras comunitarias	-	652 000	-	717 447	-	133 461
1997-octubre de 2006	Infraestructuras comunitarias	-	1 023 520	-	1 036 173	-	200 712
% de incremento		-	157	-	144	-	150
1992-1996	Salud y educación comunitarias	16 957	281 148	11 752	281 148	7 275	68 509
1997-octubre de 2006	Salud y educación comunitarias	5 099	552 531	4 849	531 016	64 961	134 603
% de incremento		-30	197	-41	189	893	196
		497 528	3 024 259	585 225	2 919 248		
Total		3 469 070		3 504 473		399 767	947 087

446. El gasto total en actividades de desarrollo humano comunitario de las que nos ocupamos en el presente informe, durante el período que va desde la creación del Fondo en 1992 hasta finales de octubre de 2006, fue de unos 3.522.000 millones de libras egipcias.

G. El Programa Nacional de Lucha contra el Sida

447. Egipto tiene una de las tasas de infección por sida más bajas del mundo, con menos de dos casos por millón de habitantes anualmente. Así lo confirman informes de la Organización Mundial de la Salud y el informe de 2002 del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA).

448. La exposición al VIH es un problema al que, al igual que otros países, también se enfrenta Egipto. Entre los factores de transmisión del VIH en el país, cabe citar el hecho de que hay personas con enfermedades sanguíneas que necesitan transfusiones frecuentes y los comportamientos de alto riesgo entre los consumidores de drogas.

La situación del sida en Egipto a finales de junio de 2004

- Había un total de 1.740 casos de VIH/SIDA (1.184 casos de infección por el VIH y 556 que habían desarrollado plenamente el sida);
- Un total de 878 víctimas del sida habían fallecido;

- Un total de 862 personas vivían con el sida;
- Las personas de 20 a 39 años de edad suponían el 63% de todos los casos de VIH/SIDA;
- De todos los casos de VIH/SIDA, 692 eran no nacionales de Egipto y de ellos, el 90% eran personas de Estados de África.

El Programa Nacional de Lucha contra el Sida

449. El primer caso de sida en Egipto se declaró en noviembre de 1986. Desde entonces, está en vigor el Programa Nacional de Lucha contra el Sida. Se ha creado un Comité Supremo de Lucha contra el Sida, presidido por el Ministro de Salud, formado por miembros de otros ministerios y sectores pertinentes, profesores universitarios y especialistas del Ministerio de Salud. Se han aplicado varios planes a ese respecto; a continuación se ofrece una lista.

- Un plan de acción inmediata que se aplicó en 1986/87;
- Un plan de transición para 1990/91;
- Primer plan provisional para 1992/93;
- Segundo plan provisional para 1994/95;
- Plan de cooperación con el ONUSIDA, 1996-2000;
- Plan de cooperación con el ONUSIDA, 2001-2005;
- Plan estratégico nacional de lucha contra el sida en Egipto, 2006-2010 (en preparación).

Objetivos del Programa Nacional de Lucha contra el Sida

- Mantener una tasa de transmisión reducida y unas tasas de infección y defunciones también reducidas;
- Atención y apoyo a los portadores del VIH y sus familias.

Objetivos específicos

- Vigilancia de la epidemia de VIH/SIDA en los grupos de mayor riesgo;
- Mayor sensibilización entre la población en general, y los jóvenes en particular, sobre el sida y las enfermedades de transmisión sexual;
- Evaluación del grado de información de la población sobre el VIH/SIDA y los modos de prevención;
- Comprobación de todas las bolsas de sangre antes de hacer las transfusiones de sangre a los pacientes que las necesitan;
- Aplicación de procedimientos de seguridad y prevención de la infección en todos los centros de salud;
- Pruebas del VIH de alta calidad y precisión en laboratorios y bancos de sangre;
- Prestación de asesoramiento psicológico a las víctimas del sida y sus familias;
- Capacitación anual para todo el personal de los centros de seguimiento y cursos de animación para los miembros de los equipos de asesoramiento psicológico y de salud de las provincias;

- Suministro a los laboratorios de los hospitales de todo el equipo necesario para las pruebas y el diagnóstico.

Estrategias

- Realización de un estudio de salud entre los grupos que más riesgo corren de contraer el VIH/SIDA y medición de los índices de transmisión entre esos grupos con objeto de evaluar la situación y las tendencias del VIH/SIDA;
- Educación sanitaria para todos los grupos y sensibilización pública sobre cómo se propaga el virus del sida y los modos de prevención;
- Prevención de la infección por sangre contaminada controlando todas las bolsas de sangre antes de realizar la transfusión de sangre a los pacientes que la necesitan;
- Prevención de la infección por transmisión sexual utilizando todos los medios de información y comunicación;
- Prevención de la infección de la madre al feto mediante estudios de salud de las mujeres casadas en edad de procrear;
- Reducción de las consecuencias del VIH/SIDA en las vidas de las personas y los grupos ocupándose de las víctimas y prestándoles a ellas y a sus familias asesoramiento psicológico, sanitario y social.

Actividades en el marco del Programa Nacional de Lucha contra el Sida

Vigilancia del VIH/SIDA

450. Se ha ejecutado un programa de vigilancia de la epidemia que incluía la realización de pruebas a más de dos millones de muestras de sangre, desde 1986 hasta hoy, tomadas de los grupos de mayor y menor riesgo, como:

- Personas que trabajan en el sector del turismo, que son examinadas periódicamente de la infección por el VIH en las diversas regiones frecuentadas por los turistas;
- Pacientes que acuden a clínicas de enfermedades de transmisión sexual;
- Enfermos de tuberculosis que acuden a clínicas y hospitales que se ocupan de las enfermedades del pecho;
- Mujeres embarazadas que acuden a centros de maternidad y pediatría;
- Consumidores de drogas que siguen un tratamiento en los centros donde se tratan;
- Presos;
- Pacientes con insuficiencia renal y enfermedades sanguíneas;
- Personas detenidas en casos de actos indecentes;
- Casos de enfermedades en los que se sospecha una infección por el VIH/SIDA;
- Personas que toman un empleo fuera del país;
- Personas que acuden voluntariamente para ser examinadas.

451. Los datos del programa de vigilancia de la epidemia indican que Egipto se sigue encontrando entre los países con tasas bajas de infección por el VIH/SIDA.

Garantía de la seguridad hematológica y mejora de la competencia del personal encargado de las pruebas

452. Cada año se comprueban más de 750.000 bolsas de sangre en todos los bancos de sangre públicos y privados. La estrategia operativa utilizada por los bancos de sangre ha sido modernizada, en asociación con el Gobierno de Suiza, mediante la creación de un banco de sangre nacional de referencia y la apertura de 30 bancos de sangre sucursales en las provincias, todos ellos conectados a una red de comunicación de última generación que proporciona información sobre los pacientes que necesitan transfusiones de sangre.

453. Además, no se pueden poner legalmente en circulación componentes sanguíneos ni derivados de la sangre de importación hasta que se no haya determinado que están libres de los virus del VIH y la hepatitis B y C.

454. Se ha suministrado a los laboratorios centralizados del Ministerio y los de las provincias el equipo necesario para realizar pruebas de laboratorio iniciales y de confirmación. Además, se ha suministrado a los 240 bancos de sangre del país equipo y materiales para la realización de pruebas.

455. Todos los bancos de sangre del Ministerio de Salud, el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior, los operados por asociaciones comunitarias, los bancos de sangre privados y los bancos de sangre de los hospitales universitarios cooperan para garantizar la seguridad hematológica y capacitar al personal encargado de las pruebas, trabajando en asociación con la Dirección del Banco de Sangre del Ministerio de Salud.

456. Se están aplicando procedimientos para prevenir la infección en centros de diálisis renal y bancos de sangre. Ningún paciente recibe nunca una transfusión de sangre hasta que la sangre de la bolsa ha sido adecuadamente comprobada y se ha determinado que no es portadora de ninguna enfermedad transmisible por la sangre.

457. Se garantiza así la seguridad de las transfusiones y se supervisa y facilita el trabajo de los centros de transfusión. Se exige a todos los bancos de sangre públicos y privados que registren todos los datos relativos a los donantes y sus obligaciones en relación con las pruebas y el mantenimiento de registros están claramente definidas. Además, está prohibido donar sangre a cambio de cualquier consideración material.

Atención de los pacientes y asesoramiento relacionado con la salud, psicológico y social

458. Más de 700 médicos y enfermeros de todas las provincias han sido capacitados en atención a los pacientes y asesoramiento relacionado con la salud, psicológico y social a los pacientes y a sus familias, a fin de reducir las consecuencias psicosociales de su enfermedad y aliviar el estigma con el que cargan como resultado de su infección por el VIH. También se les capacita para atender a esos pacientes desde un punto de vista social, trabajando en cooperación con el Ministerio de Asuntos Sociales y las asociaciones comunitarias.

459. En cada provincia se ha formado un equipo de asesoramiento relacionado con la salud, psicológico y social para los pacientes afectados por el VIH/SIDA.

460. El Ministerio de Asuntos Sociales y las asociaciones comunitarias cooperan para prestar asistencia social a los pacientes afectados por el VIH/SIDA.

461. Además, se pueden conseguir pruebas voluntarias, junto con orientación y asesoramiento, en los laboratorios del Ministerio de Salud de las diversas provincias y en más de 120 laboratorios privados perfectamente equipados del Gran Cairo y las demás provincias.

Educación sanitaria y sensibilización pública

462. Se han impreso más de un millón de octavillas, carteles, folletos y calendarios de pared que se han distribuido a grupos de todo tipo, como alumnos escolares, estudiantes universitarios, afiliados a sindicatos, personal de los medios de difusión, personas empleadas en el sector del turismo, mujeres, miembros de equipos de salud y personas que padecen el VIH/SIDA. Esas diversas publicaciones contienen información básica sobre la enfermedad, los métodos de prevención y el trabajo con los pacientes.

463. Se han celebrado miles de reuniones, encuentros y actividades similares con clubes deportivos, asociaciones juveniles, personas empleadas en el sector del turismo, personal de los medios de difusión, el Instituto de Cinematografía de Egipto, estudiantes universitarios, alumnos escolares, científicos sociales, miembros de la abogacía y clérigos musulmanes y cristianos.

464. En todas las provincias se han celebrado numerosas actividades para estudiantes universitarios y alumnos escolares con miras a hacerlos más conscientes del VIH/SIDA e incorporar la lucha contra él en las actividades estudiantiles.

465. Se organizó en todas las provincias un programa de sensibilización dirigido a los estudiantes de la enseñanza media y secundaria y se les distribuyó un folleto redactado en un lenguaje sencillo con información sobre el VIH/SIDA.

466. Además, en 60 facultades e institutos superiores se organizó un programa de sensibilización dirigido a estudiantes universitarios con miras a promover la sensibilización sobre el VIH/SIDA y los modos de prevención. El programa incluía conferencias y concursos para los estudiantes sobre información relacionada con el VIH/SIDA.

467. En una labor conjunta con el Centro de Elaboración de Programas de Estudios encuadrado en el Ministerio de Educación, se ha incorporado en los programas de estudios escolares la labor de lucha contra el VIH/SIDA.

468. Se organizó un programa de sensibilización destinado a los trabajadores de barrios industriales, como Mahalla al-Kubra, 6 de octubre, 10 de Ramadán, Kafr al-Dawar y Shubra al-Kheima. El programa incluía la elaboración de un folleto sobre el VIH/SIDA y su distribución en lugares de trabajo, la capacitación entre pares y debates de sensibilización dirigidos a trabajadores industriales.

469. Además, se organizó un programa de sensibilización destinado a las personas empleadas en el sector del turismo en ciudades frecuentadas por turistas. Se imprimieron y distribuyeron 20.000 copias de un folleto dirigido a esas personas, se realizaron actividades de capacitación entre pares y se celebraron encuentros informativos en instalaciones turísticas.

470. En 10 provincias se impartió un programa de sensibilización para dirigentes de organizaciones de mujeres, a las que se instó a participar en la lucha contra el VIH/SIDA. El programa incluyó sensibilización y capacitación para 3.000 dirigentes de organizaciones de mujeres de barrios y aldeas.

471. Se emitieron en los canales nacionales y locales de televisión 40 programas de sensibilización sobre el VIH/SIDA, muchos de ellos dirigidos a espectadores jóvenes y mujeres, así como programas de juegos concebidos para inculcar la sensibilización sobre el VIH/SIDA de un modo indirecto. Se emitieron cuatro documentales científicos sobre el VIH/SIDA en el programa "Club de cine" del Canal 1 y en el Canal 2 se emitió un programa realmente innovador, con un comentario sobre la película e información sobre la prevención del VIH/SIDA. Se produjeron y emitieron diez anuncios televisivos y seis anuncios radiofónicos.

472. Se colocaron varias vallas publicitarias sobre la lucha contra el VIH/SIDA en carreteras principales y en plazas públicas y estaciones de metro del Gran Cairo.

473. La primera conferencia sobre el sida en Egipto se celebró los días 29 y 30 de abril de 1997, con la participación de la Organización Mundial de la Salud, el UNICEF, la Fundación Ford y el ONUSIDA. Asistieron unas 350 personas, entre ellas representantes de todos los ministerios, departamentos y organismos públicos de Egipto, ONG, varios clérigos musulmanes y cristianos, académicos, personal diverso de los medios de difusión y representantes de periódicos nacionales y periódicos publicados por partidos políticos. En la conferencia se analizaron estudios y trabajos de investigación sobre los aspectos médicos y sociales de la lucha contra el VIH/SIDA.

474. La segunda conferencia sobre el sida en Egipto se celebró los días 25 y 26 de noviembre de 1999. Asistieron representantes de todos los ministerios, departamentos y organismos públicos, ONG, académicos, personal diverso de los medios de difusión y representantes de periódicos nacionales y periódicos publicados por partidos políticos. El tema principal que se debatió en la conferencia fue la investigación médica relacionada con el tratamiento del sida.

475. En 1996 se crearon un centro de asesoramiento y una línea telefónica de información sobre el VIH/SIDA. Ese servicio fue el primero de su tipo en el mundo árabe y el Oriente Medio en proporcionar a la población información completa sobre el VIH/SIDA, los lugares adonde se podía acudir para hacerse la prueba y las fuentes de atención y asistencia para los pacientes y sus familias. También se ofrece asesoramiento psicológico, médico y social y asesoramiento dirigido a los integrantes de grupos de alto riesgo. Además, se ha creado un sistema de correspondencia con miras a proporcionar periódicamente información nueva a médicos, personal de los medios de difusión y otras personas que se ocupan de la lucha contra el VIH/SIDA. La línea telefónica de información, por su parte, se utiliza para proporcionar a los pacientes afectados por el VIH/SIDA asesoramiento e información sobre las fuentes de atención y asistencia.

Cooperación con diversos sectores y autoridades locales

476. El VIH/SIDA se considera un problema de salud y, en consecuencia, son las autoridades sanitarias las encargadas de luchar contra él. Sin embargo, es un azote con aspectos también sociales y psicológicos, que necesitan de la intervención de todos los sectores de la sociedad y las ONG que están en contacto estrecho con sectores a los que les resulta difícil llegar a los departamentos y organismos públicos, como los grupos que practican comportamientos de alto riesgo.

477. Egipto comprende la importancia de la cooperación y la coordinación entre los organismos públicos y el sector privado para llevar a cabo diversas actividades de prevención y lucha contra el VIH/SIDA y sensibilizar sobre la enfermedad a los diversos sectores de la sociedad, sobre todo los jóvenes de escuelas y universidades. Se resumen a continuación varios ejemplos de esa cooperación.

- Cooperación con sectores de la salud, como el programa de lucha contra la tuberculosis, los bancos de sangre públicos y privados, el programa en materia de enfermedades de transmisión sexual y el programa de planificación familiar y atención a la madre y el hijo, además de centros de investigación y universidades.
- Cooperación con el Ministerio de Educación mediante la incorporación del VIH/SIDA en los programas de estudios y el programa de sensibilización de los estudiantes, que incluye seminarios, capacitación entre pares y grupos de debate.
- Cooperación con el Ministerio de Legados Religiosos y la Iglesia egipcia. Se han organizado programas de capacitación para clérigos musulmanes y cristianos en 10

provincias con miras a aumentar la conciencia de la población sobre el VIH/SIDA y los medios de prevención.

- Cooperación con el Ministerio de Trabajo en un programa de sensibilización dirigido a trabajadores industriales de cinco distritos industriales y de provincias frecuentadas por turistas. El objetivo de los programas era sensibilizar sobre el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual.
- Cooperación con el sector de los medios de difusión mediante numerosos programas radiofónicos y televisivos de sensibilización sobre el VIH/SIDA transmitidos por diversas emisoras nacionales y locales. Además, se han organizado varias mesas redondas con periodistas y otro personal de los medios de difusión con miras a lograr su participación en la labor de sensibilización sobre el sida.
- Cooperación con asociaciones comunitarias no gubernamentales: el Programa Nacional de Lucha contra el Sida y muchas asociaciones no gubernamentales han cooperado para informar a los grupos de alto riesgo sobre el VIH/SIDA, hacerlos conscientes de sus peligros e informarles sobre la prevención.

H. Medidas para proteger los derechos de las personas con discapacidad y trastornos mentales en Egipto

478. Los resultados del censo de 2006 indicaron que había 475.576 personas con discapacidad en Egipto, de las que 170.360 eran mujeres. De acuerdo con la ley, como hemos visto en la Parte anterior del presente informe que se ocupaba de los diversos artículos del Pacto, el 5% de los empleos de todas las dependencias del Gobierno y el sector público y también del sector privado se deben reservar a personas con discapacidad, después de que hayan sido rehabilitadas gratuitamente hasta el punto de ser capaces de cumplir con las obligaciones del puesto. Las personas con discapacidad reciben atención especializada en todas las etapas de su vida, incluidas prótesis para quienes las necesitan. Las personas con discapacidad también se benefician de un sistema integrado de atención y rehabilitación que incluye servicios gratuitos de diagnóstico y seguimiento en centros y clínicas de seguro médico. Dentro del Ministerio de Educación hay una Dirección dedicada a la educación especial. Esa Dirección, que forma parte de la estructura de la Dirección de Enseñanza Primaria, presta servicios educativos a los alumnos con discapacidad, impartiendo capacitación y permitiéndoles adquirir competencias dentro de sus capacidades. En la actualidad, hay 840 escuelas que imparten educación especial en todos los niveles. Esas escuelas (algunas de ellas, operadas por el Estado y otras, por asociaciones comunitarias) están siendo modernizadas y se les está dotando del equipo y las instalaciones necesarios para enseñar a alumnos con discapacidad.

479. Cabe señalar que varias personas con discapacidad que luchaban por proteger los derechos de las personas con discapacidad participaron en una serie de reuniones celebradas para examinar y formular el proyecto de Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad. Egipto se adhirió a la Convención en virtud del Decreto Presidencial N° 400 de 2007. El texto de la Convención fue publicado en el *Boletín Oficial* y en consecuencia pasó a formar parte del derecho interno del país.

Programa nacional de eliminación de la discapacidad

480. En el contexto de su lucha continua por eliminar la discapacidad, el Gobierno de Egipto ha elaborado un programa nacional al respecto que opera bajo los auspicios de varios ministerios. El programa se estructura en torno a tres ejes principales, que se resumen a continuación.

Sector de la salud

- a) Prevención de la discapacidad mediante programas de detección temprana entre las personas que tienen la intención de contraer matrimonio, maternidad segura, atención durante el embarazo y en el parto, seguimiento posterior al parto y crecimiento y desarrollo del niño;
- b) Detección temprana de la discapacidad mediante centros sanitarios y hospitales;
- c) Sistema integrado de asistencia sanitaria y rehabilitación que incluye servicios gratuitos de diagnóstico, tratamiento y seguimiento en centros y clínicas de seguro médico.

Medios de difusión

481. Hay 44 programas de radio y televisión para personas con discapacidad, que emiten un total de unas 838 horas de programación al año. Esos programas ponen de relieve los derechos de las personas con discapacidad y presentan algunas de sus experiencias positivas.

Solidaridad social

482. Se pagan subsidios de discapacidad a los cabezas de familia con discapacidad. En 2007/08, recibían esos subsidios un total de 381.585 familias. Además, los alumnos invidentes que estudian en universidades egipcias reciben dinero de bolsillo. Las personas con discapacidad reciben capacitación en oficios que pueden realizar y al terminarla se les otorgan certificados de cualificación y se les emiten cartillas de racionamiento de productos de primera necesidad. El Ministerio de Transporte concede exenciones y reducciones a las personas con discapacidad y les proporciona instalaciones especiales en los vehículos de transporte público de diversos tipos.

483. En la esfera del deporte, las personas con discapacidad participan en la vida deportiva por conducto de unos 40 clubes para personas con discapacidad y 44 centros deportivos distribuidos por todo el país, bajo la supervisión y el cuidado del Consejo Nacional del Deporte para las Personas con Discapacidad y el Comité Paralímpico de Egipto. Los atletas y equipos egipcios de ambos géneros han ganado muchos campeonatos y medallas en concursos internacionales; entre otras, 12 medallas en Beijing en 2008.

484. Con miras a prestar una mejor atención a las personas con discapacidad y de acuerdo con los compromisos internacionales de Egipto dimanantes de su condición de parte en el Pacto, se está preparando en la actualidad nueva legislación en la que se incorporan todas las disposiciones correspondientes del Pacto.

Atención de los enfermos mentales

485. Con miras a prestar una atención mejor a los enfermos mentales, teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité, se ha aprobado la Ley N° 71 de 2009 de atención de los enfermos mentales. Es una ley por la que se modifican el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal y se dispone que los enfermos mentales no serán sometidos a procedimientos penales. La ley dispone también que esas personas recibirán atención y protección plena y que las personas que contravengan sus disposiciones incurrirán en sanciones, que serán más graves en determinados casos concretos.

486. Se resumen a continuación las características principales de esa ley.

- a) Creación de un Consejo Nacional de Salud Mental, compuesto por un gran número de expertos jurídicos gubernamentales y representantes de las organizaciones

correspondientes de la sociedad civil, así como expertos en salud mental de diversos organismos. Entre las tareas principales del Consejo cabe citar la redacción de políticas dirigidas a lograr el respeto de los derechos y la seguridad de los enfermos mentales, la publicación de informes periódicos sobre su labor y la supervisión de los consejos regionales de salud mental.

b) Creación de consejos regionales de salud mental, de una composición similar a la del Consejo Nacional, pero en el plano regional. Las tareas principales de esos consejos son examinar los informes publicados por los establecimientos de salud mental, hacer un seguimiento de todos los aspectos de su labor y emitir informes periódicos sobre su propia labor para presentarlos al Consejo Nacional.

c) Verificación del proceso de internamiento de los enfermos mentales, incluidos aspectos como si la admisión del paciente es voluntaria o forzosa, y las condiciones de admisión en cada caso, cómo se permitirá salir al paciente, la duración de su tratamiento y en qué condiciones se dará por terminado y en qué casos se puede internar a un ciudadano que no sea nacional de Egipto. Cabe señalar que todos esos procedimientos están sujetos a la supervisión judicial, social y psicológica de expertos.

d) Reconocimiento del derecho de los pacientes a recibir la atención necesaria en un entorno seguro y limpio, a que su libertad no sea restringida, a no ser explotados económica ni sexualmente ni sometidos a tratamiento humillante, a que la información personal sobre ellos no sea divulgada, a que se les permita reunirse con sus familias o abogados, a que las denuncias de los pacientes menores de edad sobre abusos o presuntos abusos sean remitidas a las autoridades apropiadas y a que los pacientes puedan recurrir cualquier procedimiento de acuerdo con el proceso y las normas establecidas en el reglamento de aplicación de la ley.

e) Creación de comités en todos los establecimientos de salud mental para velar por el respeto de los derechos de los pacientes. Los comités se establecen por mandato del Director del establecimiento y están compuestos por psicólogos y sociólogos empleados en el establecimiento, un paciente y un miembro representante de las asociaciones comunitarias que se ocupan de los derechos de los pacientes. La función de los comités es velar por que se respeten los derechos de los pacientes y organizar campañas encaminadas a sensibilizar a los pacientes sobre sus derechos. También reciben las denuncias relacionadas con los derechos de los pacientes y tratan de resolverlas.

f) Creación de un fondo para la salud mental que preste apoyo a los comités encargados de los derechos de los pacientes, las actividades de capacitación y las campañas de sensibilización sobre salud mental en las comunidades y conceda galardones a los trabajadores en la esfera de la salud mental.

g) La ley incluye un capítulo sobre la responsabilidad penal por violaciones de los derechos de los pacientes que están protegidos en virtud de ella.

h) La ley enmienda el artículo 62 del Código Penal y dispone que una persona que, en el momento de cometer el delito, sufre un trastorno mental o psicológico que le produce la pérdida completa del discernimiento o el control de sus actos, no incurre en responsabilidad penal. Cuando ese trastorno solo ha disminuido el discernimiento o el control de sus actos, el autor del delito sí incurre en responsabilidad penal, pero el Tribunal ha de tomar en consideración esa circunstancia para determinar la condena.

i) La ley enmienda también el Código de Procedimiento Penal sustituyendo el término "demencia" por el de "trastorno mental" y la expresión "enfermedades mentales" por la de "enfermedades psicológicas".

Conclusión

487. En conclusión, al presentar al Comité este informe combinado, Egipto reitera que está completamente a la disposición del Comité para continuar con el diálogo entre ambos y responder a cualquier pregunta que le puedan formular los expertos del Comité. Egipto desea al Comité pleno éxito en su misión inestimable que beneficia a toda la humanidad.
